BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9422

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos con destino al garage de esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Acuerdo de Ministros No. 36

2817. — Exp. 9334|P|1925. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 27 de Febrero próximo pasado para la provisión de artículos con destino al garage de la Repartición, durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida el 7 de Enero ppdo., llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde no tomar en cuenta algunos renglones, ya sea por falta de competidor, no ser solicitado, declarado desierto o haber existencia de los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital el día 27 de Febrero ppdo., para la provisión de artículos para el garage de esa Repartición, a consumirse durante el corriente año, y acéptanse las propuestas contenidas en las planillas de fs. 286 a 294 del presente expediente; rechazándose, por falta de competidor, haber existencia o ser declarado desierto, los renglones a que se refieren las planillas de fs. 295 a 297 inclusive.

Art. 2o. Este gasto que asciende a la cantidad de sesenta y seis mil quinientos diez y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 66.516,10 m|n.), se atenderá con los fondos asignados a tal fin en la Ley de Presupuesto vigente No. 11.260 prorrogada para 1925 por Ley No. 11.319.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR. — **Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.**

Licitación pública verificada el día 27 de Febrero de 1925, para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1925.

Renglones cuya adjudicación se aconseja.

	$ m|n.
1. — 30 latas aceite grueso para engranajes de 17 kilos c|u. marca Oleovalva tipo O. — Agar Cross y Cía. — $ 12 la lata. . . .	360.—
2. — 1 tambor aceite de lino cocido de 190 kilos marca Dos Anclas. — Storm Bull y Storm Lda. — $ 0,83 el kilo.	157.70
4. — 300 kilos acero Bressemer redondo 5 1|2 x 190, 6 1|4 x 190, 1 x 5|8, 1 x 7|8, 1 x 3|4, en la proporción de 60 k. para cada medida.— Boeker y Cía. — $ 0,41 el kilo.	123.—
5. — 120 kilos acero Boeker rápido cuadrado de 7|16, 3|8, 1 y 1 1|2 en la proporción de 30 kilos para cada medida. — Boeker y Cía. — $ 3,60 el kilo. .	432.—
6. — 200 kilos acero Boeker cromo-níquel redondo medida 1|2'', 2'', 2 1|4'', 4'', en la proporción de 50 kilos para cada medida.— Boeker y Cía. — $ 0,75 el kilo.	150.—
7. — 100 kilos acero Boeker redondo cromo-níquel E 724 de 1'', 3 1|2'', en la proporción de 50 kilos para cada medida. — Boeker y Cía. — $ 75 el kilo. .	75.—
8. — 200 kilos acero de Suecia en varillas medidas 6 m|m y 8 m|m, en la proporción de 100 kilos para cada medida. — H. Goldemberg. — $ 0,85 el kilo.	170.—
10.— 70 litros ácido sulfúrico.— J. Nachod.—$ 0,40 el litro.	28.—
11. — 70 latas aguarrás Prat de 18 litros c|u. — Estrabou y Cía. — $ 20,10 la lata.	1.407.—
12. — 50 kilos alambre de acero para soldar. — H. Goldemberg. — $ 0,90 el kilo.	45.—
13. — 30 kilos alambre de aluminio para soldar medida 5 m|m y 8 m|m, en la proporción de 15 kilos para cada medida. — J. Nachod. — $ 7,50 el kilo. .	225.—
14. — 30 kilos alambre de	

$ m|n.

bronce para soldar. — H. Goldemberg. — $ 2,60 el kilo. . . . . 78.—

15. — 50 kilos alambre de hierro para soldar, 6 m|m. — La Oxígena, S. A. — $ 0,90 el kilo. . . . . . . 45.—

16. — 10 chapas aluminio de 2,00 x 0,90. — J. Nachod. — $ 4,50 c|u. . . . 45.—

18. — 30 asientos para bicicleta. — R. Lehmann y Cía. — $ 7,50 c|uno. . . . 225.—

19. — 30 galones barniz Black Japan Harlanzon. — Estrabou y Cía. — $ 18,24 el galón. 547.20

20. — 30 galones barniz Japan Gold Size No. 1. — Estrabou y Cía. — $ 16.44 el galón.. . . . . 493.20

21. — 30 galones barniz extra permanente Harlanzon — Estrabou y Cía. — $ 19 88 el galón. 596.40

22. — 40 galones barniz Flatting Valentine. — H. Goldemberg. — $ 16,50 el galón. . . . . 660.—

23. — 20 galones barniz Glassis Siglo XX Valentine. — H. Goldemberg.— $ 22 el galón. . . . . 440.—

24. — 20 galones Removedor Royalete marca Septs. — H. Goldemberg. — $ 7,50 el galón. . . . . 150.—

25. — 25 galones barniz 1o. Carriage Noble Hoare. — Agar Cross y Cía. — $ 14 el galón. . . . . . . 350.—

30. — 400 kilos bronce colorado redondo medidas 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 m|m, en la proporción de 50 k. para cada medida.— S. Solari. — $ 1,60 el kilo. 640.—

31.—400 kilos de bronce fosforoso redondo medidas 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 m|m, en la proporción de 50 kilos para cada medida. — J. Nachod. — $ 1,70 el kilo. . . . . 680.—

32. — 50 kilos chapas de bronce de 2 m|m de 1 20 x 0.60. — Boeker y Cía. — $ 1,97 el kilo. 98.50

33. — 50 kilos chapas de bronce de 3 m|m de 1,20 x 0,60. — Boeker y Cía. — $ 1,97 el kilo. 98.50

34. — 100 metros de bronce en varillas redondo 3|8'' y 1|2'', en la proporción de 50 metros para cada medida. — J. Nachod.— $ 1,50 el metro. . . . . 150.—

35. — 400 bujías Splintdorf de 18 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 1,65 c| una. . . . . 660.—

36. — 100 bujías Bosch de 18 m|m. — C. Preumayr S. A. — $ 1.50 c|una. . . 150.—

37. — 100 bujías Titán para auto Dodge y Buick. — E. Pluche. — $ 1,50 c|una. . 150.—

38. — 100 metros cable de acero para frenos de 3 m|m. — E. Pluche. — $ 0,25 el metro. . . . . 25.—

39. — 100 metros cable de acero forrado de alumino de un polo. — H. Goldemberg. — $ 0,35 el metro. 35.—

40. — 100 metros cable para manegto de 6 m|m. — The Anglo Argentine Co. — $ 0,24 el metro. . . . . 24.—

41. — 50 metros cable para magneto de 7 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 0,35 el metro. 17.50

42. — 150 metros cable para magneto de 8 m|m. — R. Lehmann. y Cía.— $ 0,42 el metro. . . . . 63.—

$ m|n.

44. — 50 metros cadena para bicicleta 1|2'' x 1|8''. — R. Lehmann y Cía. — $ 3 el metro. . . . . 150.—

46. — 15.000 kilos carbón de fragüa. — J. Nachod. — $ 45, mil k. . . . . 675.—

47. — 1.000 kilos carburo de calcio en piedra 50 x 80. — Storm Bull y Storm Lda. — $ 0,319 el kilo. . 319.—

48. — 50 hojas cartón Pressphan para bobina de 0,5 m|m de espesor.—The Anglo Argentine Co.—$ 0,80 la hoja. . . . . 40.—

54. — 50 hojas celuloide 1,40 x 0,60 y 4 décimos de espesor. — R. Lehmann y Cía. — $ 4,75 la hoja. . . 237.50

55. — 150 kilos cerda animal negra de primera. — Butavand y Cía. — $ 1,96 el kilo. . . . . 294.—

56. — 30 cerraduras de bronce para cajón de herramientas de automóviles.— V. Marrugat y Cía. — $ 1 20 c|una. . . . . 36.—

57. — 500 metros de cincha para tapicería. — E. Pluche. — $ 0.16 el metro. . . 80.—

59. — 50 kilos bronce en barras redondo de 38 m|m.— Boeker y Cía. — $ 1,69 el kilo. 84.50

62. — 50 metros correa balata de 1'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 0,80 el metro. . . . . 40.—

63. — 50 metros correa balata de 1 1|2'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 1.20 el metro. . . . . 60.—

64. — 40 metros correa balata de 2'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 1,60 el metro. . . . . 64.—

65. — 30 metros correa balata de 2 1|4'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 1,90 el metro. . . . . 57.—

66. — 40 metros correa balata de 2 1|2'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 2 el metro. 80.—

67. — 30 metros correa balata de 3'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 2,40 el metro. . . . . 72.—

68. — 40 metros correa balata de 4'' 3 telas Durblata. — Anderson Levanti y Cía. — $ 3,20 el metro. . . . . 128.—

69. —20 metros correa Thermoide de 1 3|4 x 1|4. — H. Goldemberg. — $ 4,90 el metro. . . . . 98.—

70. —30 metros correa Thermoide de 1 3|4 x 3|16. — R. Lehmann y Cía.—$ 4,55 el metro. 136.50

71. —30 metros correa Thermoide 2'' x 3|16. — R. Lehmann y Cía. — $ 4.90 el metro. . . . . 147.—

72. —30 metros correa Thermoide de 2 1|4 x 3|16. — R. Lehmann y Cía. — $ 5,30 el metro. . . . . . . 159.—

73. —30 metros correa Thermoide 2 1|2 x 3|16. — R. Lehmann y Cía. — $ 5,60 el metro. . . . . 168.—

74. —30 metros correa Thermoide 2 x 1|4''. — R. Lehmann y Cía. — $ 6,20 el metro. . . . . 186.—

75. — 100 metros correa de cuero para ventilador de 1''. — Butavand y Cía. — $ 0,95 el metro. . . . . . 95.—

76. — 2.000 cupillas de 1 m|m largo 15 m|m. — Estrabou y Cía. — $ 2,30 el mil. 4.60

77. — 2.000 cupillas de 1 1|2 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 1,80 el mil. . . 3.60

78. —2.000 cupillas de 2 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 2,20 el mil. 4.40

79. — 2.000 cupillas de 2 1|2 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 2,50 el mil. . . . 5.—

80. —2.000 cupillas de 3 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 2,80 el mil. 5.60

81. — 2.000 cupillas de 3 1|2 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 4,20 el mil. . . . 8.40

82. —1.000 cupillas de 4 m|m. — R. Lehmann y Cía. — $ 4,35 el mil. 4.35

83. —1.000 cupillas de 5 m|m. — E. Pluche. — $ 9 el mil. 9.—

84. — 50 ejes de pedal para bicicletas, ingleses. — R. Lehmann y Cía. — $ 0,75 c|uno. 37.50

85. — 50 ejes de rueda delantera tipo inglés completo para bicicleta. — R. Lehmann y Cía. — $ 0,65 c|uno. 32.50

86. — 50 ejes de rueda trasera tipo inglés completo para bicicleta. — R. Lehmann y Cía. — $ 0 70 c|un. 35.—

89. — 500 engrasadores Niples recto No. A 336 Alemite.—R. Lehmann y Cía. — $ 0,33 c|uno. . . . . . . 99.—

90. — 10 kilos esmeril en polvo No. 0, AC 900 E paq. 1|2 k. — Agar Cross y Cía. — $ 0,80 el kilo. . 8.—

91. — 10 kilos esmeril polvo N. OO, AC 900 E paq. 1|2 k. — Agar Cross y Cía. — $ 0,80 el kilo. . 8.—

92. — 10 kilos esmeril polvo No. 1, AC 900 E paq. 1|2 k. — Agar Cross y Cía. — $ 0,80 el kilo. . 8.—

93. — 10 kilos esmeril polvo No. 2, AC 900 E paq. 1|2 k. — Agar Cross y Cía. — $ 0,80 el kilo. . 8.—

94. — 250 esponjas crudas grandes para lavado de automóviles. — Estrabou y Cía. — $ 2 c|una. . . . 500.—

95. — 60 kilos estaño virgen en varillas.—Vda. de Greco y Cía. — $ 3,99 el kilo. 239.40

99. — 10 kilos fibra en planchuela 6 m|m colorada. — The Anglo Argentine Co. — $ 5,30 el kilo. . . . . . 53.—

100. — 10 kilos fibra en planchuela 10 m|m colorada.— The Anglo Argentine Co. — $ 5 30 el kilo. . . . . . 53.—

101. — 20 kilos fibra en planchuela 15 m|m colorada. — The Anglo Argentine Co. — $ 5,30 el kilo. . . . . . 106.—

102. — 15 kilos fieltro blanco de 10 m|m. — Butavand y Cía. — $ 9,95 el kilo. . . 149.25

103. —200 kilos hierro en planchuela 1|2 x 3|16. — The Trust and Agency Co. — $ 0,135 el kilo. . . . . 27.—

104. — 200 kilos hierro en planeuela 3|4 x 1|8. — J. Nachod.— $ 0,20 el k. 40.—

106. — 150 kilos hierro en planeuela 1 x 1|4. — The Trust and Agency Co. — $ 0,13 el kilo. 19.50

108. — 150 kilos hierro en planchuela 2 x 1|2. — The Trust and Agency Co. — $ 0,13 el kilo. 19.50

109. — 200 kilos hierro en planchuela 1 3|4 x 3|8.— The Trust and Agency Co. — $ 0,13 el kilo. . . . . . 26.—

111. — 50 chapas hierro negro No. 22 de 2 x1 mts. — The Trust and Agency Co. — $ 2,65 la chapa. 132.50

112. — 30 chapas hierro galvanizado No. 18 de 2 x 1 mts. — Estrabou y Cía. — $ 8,44 la chapa. 253.20

113. — 15 chapas hierro galvanizado No. 20 de 2 x 1 mts. — Estrabou y Cía. — $ 6,74 la chapa. 101.10

114. — 30 chapas hiero galvanizado No. 22 de 2 x 1 mts. — Estrabou y Cía. — $ 5,38 la chapa. 161.40

115. — 30 chapas hierro negro No. 16 de 2 x 1 mts. — The Trust and Agency Co. — $ 5,75 la chapa. 172.50

116. — 30 chapas hierro negro No. 18 de 2 x 1 mts.— The Trust and Agency Co. — $ 4,90 la chapa. . . . . 147.—

117. — 30 chapas hierro negro No. 20 de 2 x 1 mts.— The Trust and Agency Co. — $ 3,40 la chapa. . . . . 102.—

118. — 30 chapas hierro negro No. 24 de 2 x 1 mts.— The Trust and Agency Co. — $ 2,40 la chapa. . . . . 72.—

119. — 150 kilos hierro cuadrado de 1''. — The Trust and Agency Co. — $ 0 14 el kilo. . . . . 21.—

120. — 200 kilos hierro cuadrado de 1 1|2''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 28.—

121. — 50 kilos hierro cuadrado de 2 1|2''. — J. Nachod. — $ 0,17 el kilo. . . 8.50

122. — 50 kilos hierro redondo de 1|4''. — The Trust and Agency Co. — $ 0 17 el kilo. 8.50

123. — 100 kilos hierro redondo de 3|4''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

124. —100 kilos hierro redondo de 3|8''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

125. —100 kilos hierro redondo de 5|8''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

126. —100 kilos hierro redondo de 5|16''. — J. Nachod. — $ 0,16 el kilo. . . . . . . 16.—

127. —100 kilos hierro redondo de 7|8''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

128. —100 kilos hierro redondo de 7|16. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

129. —100 kilos hierro redondo de 9|16''. — J. Nachod. — $ 0,145 el kilo. 14.50

130. —100 kilos hierro redondo de 1|2''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

131. —100 kilos hierro redondo de 1''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

132. —100 kilos hierro redondo de 1 1|4''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

133. —100 kilos hierro redondo de 1 1|8''.— The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

134. —100 kilos hierro redondo de 1 1|2''.— The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

135. —100 kilos hierro redondo de 1 3|4''.— J. Nachod. — $ 0.145 el kilo. 14.50

136. —100 kilos hierro redondo de 2''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,14 el kilo. . . . . 14.—

138. —100 kilos hierro redondo de 3 1|2''. — The Trust

$ m|n.

and Agency Co. — $ 0,17 el kilo. . . . . 17.—

139. —100 kilos hierro redondo de 4''. — The Trust and Agency Co. — $ 0,17 el kilo. . . . . 17.—

140. — 30 frenos mano a cable trasero p|bicicleta. — R. Lehmann y Cía.—$ 4,50 c|uno. . . . . 135.—

146. — 500 fusibles para auto Dodge No. 1183. — H. Goldemberg.—$ 0,18 c|uno. 90.—

147. — 20 kilos fieltro blanco de 14 m|m. — Butavand y Cía. — $ 9,95 el kilo. . . . 199.—

149. — 300 metros galón de hule de 2 sogas. — V. Marrugat. — $ 0 25 el metro. 75.—

150. — 100 gamuzas grandes de buena calidad para el lavado de autos. — V. Marrugat. — $ 3 c|una. . . . 300.—

151. — 15 kilos goma laca en rama. — Estrabou y Cía. — $ 5,27 el kilo. 79.05

152. — 150 gomas para pedal de bicicleta. — Pirelli y Cía. — $ 0,25 c|una. . . . 37.50

153. — 40 metros goma rayada para alfombra, ancho 1 mts. — E. Pluche. — $ 15 84 el metro. 633.60

154. — 5 cascos grasa consistente de 170 kilos c|u.— J. F. Auger. — $ 0,52 el kilo. 442.—

155. — 50 guardabarros delanteros para bicicleta. — R. Lehmann y Cía. — $ 2,20 c|uno. . . . . 110.—

156. — 50 guardabarros traseros para bicicleta. — E. Pluche. — $ 2 50 c|uno. . 125.—

157. — 50 metros hule negro francés fondo color kaki. — Butavand y Cía. — $ 7,15 el metro. 357.50

158. — 50 metros hule negro francés fondo color negro. — H. Goldemberg.—$ 6,10 el metro. . . . . 305.—

159. — 50 metros hule negro francés fondo gris. — H. Goldemberg. — $ 6,10 el metro. . . . . . 305.—

160. — 50 cajones kerosene luminoso Itaca de 2 latas cada uno. — J. F. Auger. — $ 7,10 el cajón. . . . . 355.—

161. — 50 lámparas filamento carbónico de 50 bujías Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,90 c|una. . . . 45.—

162. — 20 lámparas eléctricas 4 volts 1 polo globo chico Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,30. c|una. . . . . 6.—

163. — 100 lámparas eléctricas 6-8 volts 1 polo globo chico Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,30 c|una. . . . . 30.—

164. — 100 lámparas eléctricas 6-8 volts 1 polo globo grande Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,35 c|una. . . . . 35.—

165. — 50 lámparas eléctricas 6-8 volts 2 polos globo chico Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,30 c|una. . . . . 15.—

166. — 50 lámparas eléctricas 6-8 volts 2 polos globo grande Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,35 c|una. 17.50

168. — 50 lámparas eléctricas 6-8 volts 2 polos glob grande, bayoneta grande. — H. Goldemberg.—$ 1,50 c|una. . . . . 75.—

167. — 50 lámparas eléctricas 6-8 volts 2 polos globo mediano Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,30 c|una. . . . . 15.—

169. — 50 lámparas eléctricas 9 volts 1 polo globo mediano Osram.—The Anglo Argentine Co.— $ 0 30 c|una. . . . . 15.—

170. — 50 lámparas eléctricas 9 volts 2 polos globo grande Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,50 c|una. . . . . 25.—

171. — 75 lámparas eléctricas 12-16 volts 1 polo globo chico Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,30 c|una. 22.50

172. — 75 lámparas eléctricas 12-16 volts 1 polo globo mediano Philips.—Agar Cross y Cía. — $ 0,35 c|una. 26.25

173. — 75 lámparas eléctricas 12-16 volts 2 polos globo chico Philips. — Agar Cross y Cía. — $ 0,30 c|una. 22.50

174. — 75 lámparas eléctricas 12-16 volts 2 polos globo mediano Philips.—Agar Cross y Cía. — $ 0,35 c|una. 26.25

176. — 100 metros loneta para fundas No. 74.—H. Goldemberg. — $ 4 el metro. 400.—

177. — 25 llantas de acero 28 x 1 1|2 para bicicleta. —R. Lehmann y Cía. — $ 5 75 c|una. 143.75

181. — 350 manos papel lija No. O, 1|2, 1. 1 1|2, 2, 2 1|2, 3, en la proporción de 50 manos para cada número. — Vda. de Greco y Cía. — $ 0 54|3 mano. 190.50

182. — 100 pedales de 9-16'' para bicicletas. — R. Lehmann y Cía. — $ 1,80 cada uno. . . . . 180.—

184. — 48 pinceles chatos de 1 1|2'' Gerard 40 m|m. — V. Marrugat y Cía. — $ 1,30 c| uno. 62.40

185. — 24 pinceles chatos de 2'' Gerard 50 m|m. — V. Marrugat y Cía. — $ 2 c| uno. . . . . 48.—

186. — 24 pinceles chatos de 2 1|2'' Gerard 60 m|m. — V. Marrugat y Cía. — $ 2 60 c|uno. 62.40

187. — 24 pinceles chatos de 3''. — Estrabou y Cía. — $ 4 c| uno. . . . . 96.—

191. — 100 tarros pintura blanca Pajarito en tarros de 9 kilos. — Estrabou y Cía. — $ 7,54 el tarro. . 754.—

193. — 50 piñones libres para maza de 1|2'' x 1|8'' para bicicleta. — C. Preumayr S. A. — $ 2 c|uno. . . . . 100.—

202. — 300 placas positivas 135 x 143 Exide. — The Anglo Argentine Co. — $ 1,20 c|uno. . . . . . . 360.—

203. — 300 placas negativas 135 x 143 Exide. — The Anglo Argentine Co. — $ 1,20 c|uno. . . . . . . 360.—

206. — 12 rulemanes de 100 x 45 x 25. — C. Preumayr S. A. — $ 9,35 c|uno. 112 20

207. — 12 rulemanes de 100 x 55 x 21. — C. Preumayr S. A.— $ 8 30 c|uno. 99.60

208. — 12 rulemanes de 100 x 60 x 22. — C. Preumayr S. A.— $ 9,40 c|uno. 112 80

209. — 12 rulemanes Tinker No. 4554 marca R. B. F. — H. Goldemberg. — $ 27,50 c|uno. . . . . 330.—

211. — 1.000 separadores de madera para acumulador de 144 x 135 m|m. — E. Pluche. — $ 0,12 c|uno. . 120.—

212. — 1.000 separadores de madera para acumulador de 150 x 144 m|m. — E. Pluche. — $ 0 15 c|uno. . . 150

213. — 2.000 clavos para metales de 12'' Fénix.—Anderson Levanti y Cía. — $ 0,12 c|una. . . . . 240.—

214. — 4 kilos soldadura de plata. — La Oxígena S. A. — $ 50 el kilo. . . . . . 200.—

215. — 1.500 hojas tela esmeril No. O, 1|2, 1, 1 1|2, 2, en la porporción de 300 hojas para cada número. — J. Nachod. — $ 0,13 la hoja. . . . . 195.—

217. — 50 tornillos platinados p|magneto Bosch. — H. Goldemberg.—$ 3,50 c|uno. 175.—

218. — 50 tornillos platinados para magneto Eissermann. — H. Goldemberg. — $ 3,50 c|uno. . . . . 175.—

219. — 2.000 tornillos a toda rosca de 3|16. — Estrabou y Cía. — $ 0,024 c|uno. . 48.—

221. — 100 tornillos a toda rosca de 1|4 x 1''. — Estrabou y Cía. — $ 0,034 c|uno. 3.40

222. — 2.000 kilos trapos blancos lavados p|limpieza No. 2. — Estrabou y Cía. — $ 0,54 el kilo. . . . 1.080.—

224. — 25 cubiertas Cord 920 x 120. — Cía. Continental. — $ 86,70 c|una. 2.167.50

225. — 15 cámaras 920 x 120. — Pirelli y Cía. — $ 12,25 c|una. 183.75

226. — 60 cubiertas Cord 880 x 120. Firestone Tire Rubber Co. — $ 80 c|una. 4.800.—

227. — 30 cámaras 880 x 120. — Pirelli y Cía. — $ 12,50 c|una. . . . . 375.—

228. — 18 cubieras Cord 875 x 105. — Cía. Continental. — $ 63,80 c|una. . 1.148.40

229. — 10 cámaras 875 x 105. — Cía. Continental. — $ 9 75 c|una. 97.50

230. — 16 cubiertas Cord 820 x 120. — Cía. Continental. — $ 75,25 c|una. . 1.204.—

231. — 10 cámaras 820 x 120. — Pirelli y Cía. — $ 10,75 c|una. 107.50

232. — 18 cubiertas Cord 815 x 105. — Cía. Continental. — $ 51 c|una. . . 918.—

233. — 6 cámaras 815 x 105. — Pirelli y Cía. — $ 9,20 c|una. 55 20

234. — 12 cubiertas Cord sin talón 35 x 5. — Pirelli y Cía. — $ 110 c|una. . . 1.320.—

235. — 6 cámaras de 35 x 5. — Cía. Continental. — $ 13,50 c|una. . . . . 81.—

236. — 20 cubiertas Cord sin talón de 34 x 5. — The Goodyear Co. — $ 135,50 c|una. . . . . 2.710.—

237. — 10 cámaras de 34 x 5. — Firestone Tire Hubber Co. — $ 14,35 c|una. . . . 143.50

239. — 25 cámaras de 34 x 4 1|2. — Pirelli y Cía. —$ 12,50 c|una. 312.50

240. — 60 cubiertas Cord sin talón 33 x 4 1|2. — — Pirelli y Cía. — $ 94 c|una. . . . . 5.640.—

241. — 30 cámaras de 33 x 4 1|2. — Pirelli y Cía. —$ 12 c|una. . . . . 360.—

242. — 20 cubiertas Cord sin talón de 33 x 4. — Pirelli y Cía. — $ 79 c|una. . . . . 1.580.—

243. — 12 cámaras de 33 x 4. — Cía. Continental. — $ 9.75 c|una. . . . . 117.—

244. — 20 cubiertas Cord sin talón 32 x 4 1|2 Kelly Kellflex. — D. Calles. — $ 85 c|una. . . . . 1.700.—

245. — 20 cámaras 32 x 4 1|2. — Pirelli y Cía. — $ 11 c|una. . . . . 220.—

246. — 90 cubiertas Kelly Cord Kellflex sin talón 32 x 4. — D. Calles. — $ 70 c|una. . . . . 6.300.—

247. — 50 cámaras de 32 x 4. — Pirelli y Cía. — $ 9,20 c|una. . . . . 460.—

248. — 100 cubiertas Kelly Cord Kelflex 30 x 3 1|2.— D. Calles. — $ 40 c|una. . 4.000.—

249. — 60 cámaras 30 x 3 1|2. — Pirelli y Cía. — $ 6,80 c|una. . . . . 408.—

250. — 15 cubiertas 30 x 3. — Cía. Continental. — $ $ 28 c|una. . . . . 420.—

252. — 70 cubiertas a talón de 28 x 3. — Firestone Tire Rubber Co.—$ 33 c|una. 2.310.—

253. —45 cámaras con enchufe de 28 x 3. — Firestone Tire Rubber Co. — $ 6,50 c|una. 292.50

254. — 45 cámaras enterizas de 28 x 3. — R. Lehmann. y Cía. — $ 5.95 c|una. . . 267.75

255. — 130 cubiertas de alambre de 28 x 1 1|2. — Michelin y Cía.—$ 5,69 c|una 739.70

256. — 12 cubiertas a talón de 28 x 1 1|2. R. Lehmann y Cía. — $ 6,40 c|una. . . 76.80

257. — 170 cámaras de 28 x 1 1|2.—R. Lehmann y Cía. $ 1,90 c|una. . . . . . . 323.—

66.516.10

Licitación pública verificada el día 27 de Febrero de 1925, para la provisión de artículos con destino a la sección Garage, a consumirse durante el año 1925.

Renglones cuyo rechazo se solicita

3.—100 Aceiteras medidas 1|4, 5|16, 3|8, 7|16, 1|2, en la proporción de 20 para cada medida. — Por falta de competidor.

9.—40 litros, Acido muriático. —Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.

17.—300 metros, Arpillera de 11 onzas para tapicería. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.

26.—10 tarritos, Barniz Rojo Siglo XX. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.

27.—30 metros Bisagra de bronce 15 x 15. — Por falta de competidor.

28.—15 Bocinas de mano para motocicletas. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.

29.—100 metros, Brin de hilo doble ancho. — Por falta de competidor.

43.—150 metros, Cadena para motocicletas 3|8 x 5|8. — Por falta de competidor.

45.—15 Cajas de escape de bronce fundido. — Desierto.

49.—10 hojas, Cedro de 4,50 x 0,40 x 0,012 1|2. — Por falta de competidor.

50.—10 hojas, Cedro de 4,00 x 0,40 x 0,012 1|2. — Por falta de competidor.

51.—10 tablas, Cedro de 4,00 x 0,40 x 0,02 1|2. — Por falta de competidor.

52.—5 tablas, Cedro de 4,00 x 0,40 x 0,03 1|2. — Por falta de competidor.

53.—20 tablas, Cedro de 4,50 x 0,40 x 0,02 1|2. — Por falta de competidor.

58.—30 piezas, Cinta de hilera blanca. — Por falta de competidor.

60.—30 Conos para rueda delantera de motocicleta. — Desierto.

61.—30 Conos para rueda trasera de motocicleta. — Desierto.

87.—50 Ejes central de biela No. 1[illegible] para moto Excelsior. — Por falta de competidor.

88.—50 Juegos, Engranajes con palanca de 1|2 x 3|8 para bicicleta. — Por falta de competidor.

96.—100 kilos, Felling Noble Hoare— Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
97.—10 kilos, Fibra en planchuela 1 1|2 m|m. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
98.—10 kilos, Fibra en planchuela 2 m|m. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
105.—150 kilos, Fierro en planchuela 1|8 x 3|16. — Desierto.
107.—150 kilos, Fierro en planchuela 8 1|4 x 3 3|4. — Desierto.
110.—200 kilos, Fierro en chapa acerada de 10 x 3|16. — Por falta de competidor.
137.—100 kilos, Fierro redondo de 3 3|4. — Por falta de competidor.
141.—5 tablones, Fresno de 4,50 x 0,30 x 0,04. — Por falta de competidor.
142.—5 tablones, Fresno de 4,50 x 0,30 x 0,05. — Por falta de competidor.
143.—5 tablones, Fresno de 4,50 x 0,30 x 0,6 1|2. — Por falta de competidor.
144.—5 tablones, Fresno de 4,50 x 0,30 x 0,07. — Por falta de competidor.
145.—5 tablas, Fresno de 4,50 x 0,30 x 0,02 1|2. — Por falta de competidor.
148.—200 metros, Galon de hule de una soga. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
175.—50 metros, Liencillo doble ancho. — Por falta de competidor.
178.—100 tarritos, Negro marfil marca Sherwin William's de 1 libra. — Por no ser el artículo licitado.
179.—300 metros3, Oxígeno industrial. —Por falta de competidor.
180. — 25 Palancas sin fin de embrage para motocicleta Excelsior. — Por falta de competidor.
183. — 30 Peras, para corneta No. 10 y 12 en la proporción de 15 para cada medida. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
188. — 100 Pinceles de filetear No. 22. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
189.—50 Pinceles de filetear No. 24.— Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
190.—30 tablones, Pino tea de 4,50 x 0,30 x 0,04. — Por falta de competidor.
192.—50 tarros, Pintura azul Real Oscuro en tarros de 1 libra. — Por no ser el artículo licitado.
194.—500 Placas positivas de 10 x 15. — Desierto.
195.—500 Placas negativas de 10 x 15. — Desierto.
196.—200 Placas positivas de 145 x 130 Exide. — Por falta de competidor.
197.—200 Placas negativas de 145 x 130 Exide. — Por falta de competidor.
198.—200 Placas positivas de 135 x 135 Williard. — Desierto.
199.—200 Placas negativas de 135 x 135 Williard. — Desierto.
200.—300 Placas positivas de 138 x 142 Fanal. — Desierto.
201.—300 Placas negativas de 138 x 142 Fanal — Desierto.
204.—50 kilos, Prusiato amarillo en piedra. — Por falta de competidor.
205.—600 Rayos de acero para motocicleta 28'' x 3''. — Por falta de competidor.
210.—1000 Separadores de madera para acumulador de 14 x 15 cm. —Por falta de competidor.
216.—50 Tornillos platinados para magneto Berling. — Por falta de competidor.
220.—2000 Tornillos a toda rosca de 21 x 13. — Por falta de competidor.
223.—3 Cubiertas Cord 1020 x 120. — Por falta de competidor.
238.—20 Cubiertas Cord sin talón 34 x 4 1|2. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
251.—15 Cámaras de 30 x 3. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
258.—10 Llantas macizas traseras de 36 x 8. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
259.—10 Llantas macizas delanteras de 36 x 5. — Con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía.

Ministerio de Agricultura

el Sr. José María Gomez y Francisco Gomez y disponiendo que el Ministerio de Hacienda proceda a la devolución del título de propiedad respectivo el que será entregado a los interesados.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

576 — Exp. 13.855 —G— 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierras verificado el día 26 de Abril de 1910, en ejecución de las disposiciones de la ley No. 5559, los señores José María Gómez y Francisco Gómez, adquieron, en condominio la superficie de 2.500 hectáreas ubicadas en la legua A. del lote 33, Sección I del Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que los citados señores han abonado el valor total de la tierra, según se desprende de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, a fs. 5, por lo que debe accederse al pedido que formulan de que se les entregue libre de todo gravamen el respectivo título de propiedad, el que se encuentra en poder de la citada Institución; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Declárase que los señores José María Gómez y Francisco Gómez, quienes en el remate de tierras, verificado el 26 de Abril de 1910, resultaron compradores, en condominio, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua A. del lote 33, Sección I del Territorio del Río Negro, han satisfecho el valor total de esa tierra, quedando en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afectaba.

Art. 2o — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga la agregación del título de propiedad respectivo y su remisión a este Departamento, fecho, a la Dirección General de Tierras para su entrega a los interesados, previa transcripción del presente decreto al dorso del mismo título.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton.

Aplicando al Señor Joaquín P. Villar una multa por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

577 — Visto este expediente (1114 G 1925) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el martillero señor Joaquín P. Villar ha vendido en remates ferias en Laprida, Saldungaray y Lartigau animales bovinos con destino a consumo a tanto por cabeza y no ha comunicado a la División de Contralor del Comercio de Carne las fechas en que efectuaba esos remates ni el resultado de los mismos, y

Considerando:

Que el artículo 1o de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo o a la exportación, deberá, efectuarse al precio unitario de tanto el kilógramo de peso vivo;

Que el Art. 9o del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924, reglamentario de la Ley No. 11.226 dispone que los martilleros y Sociedades Rurales inscriptos para realizar remates de gana do bovino, ovino o porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne el lugar, fecha y hora de dichos remates y posteriormente su resultado;

Que el artículo 9o de la Ley 11.226 establece que el inscripto que efectuase operaciones faltando a lo prescripto por los artículos 7o y 8o de la misma, será castigado con multa hasta de cinco mil pesos;

Que el martillero señor Joaquín P. Villar ha cometido pues dos infracciones que han sido debidamente comprobadas;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Aplícase al martillero señor Joaquín P. Villar una multa de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m/n.) por infraccion a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Breton.

Ministerio de Obras Públicas

Carlos Federico Baldomero Hansen.- Antonio Boggio y Antonio Mattianda, Jubilados Ferroviarios, permiso para residir en el extranjero por dos años

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

4523 — Exp. 9569 H 1925. — 7679 —Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios.

A don Carlos Federico Baldomero Harsen por dos años y en concepto de prórroga.

A don Antonio Boggio, por dos años.

A don Antonio Mattianda, por dos años.

Art. 2o. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría y Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Fotógrafo de 3a en reemplazo de Francisco Fau, a don Rodolfo D. Venzano Botel, y en reemplazo de Arturo Quiróz, Apuntador a Carles Alberto Antonio Reimonde,

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4524. — Exp. 14.629 O. 1925.—7669 —Siendo necesario llenar las vacante que más abajo se expresan;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Fotógrafo de 2a en reemplazo de don Francisco Fau, que renunció con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1o, ítem 1 partida 38, al señor Rodolfo D. Venzano Botel. — En la Dirección General de Navegación y Puertos.— Apuntador, en lugar de don Arturo Quiróz, que fué dado de baja a su pedido, al señor Carlos Alberto Antonio Reimondi, con el sueldo mensual de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se rescinde el contrato celebrado con el señor Alejandro Poupard, para llevar a cabo las obras de construcción del camino de Bella Vista a San Roque (Corrientes)

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4525. — Exp. 6.438 —V— 1920. — Vista la presentación del señor Alejandro Poupard, corriente a fojas 181 al 183, por la que solicita la rescisión del contrato aprobado por decreto en acuerdo de ministros de fecha 22 de Septiembre de 1921, para la ejecución de obras de construcción del camino de Bella Vista a San Roque, entre las progresivas O, y 25.447,00 (Corrientes), fundándose entre otras causas al largo tiempo transcurrido desde el 10 de Diciembre de 1923, que se realizó la licitación al 14 de Octubre de 1924, en que se le comunicó que debía dar principio de ejecución a los trabajos, circunstancia ésta que dice le es desfavorable, ya que los materiales en ese término de tiempo aumentaron en forma considerable, y

Considerando:

Que si bien han transcurrido diez meses desde la fecha en que se realizó la licitación, y la en que se aprobó, esa circunstancia no justifica el pedido formulado por el interesado, por cuanto el contratista si por equidad tenía algún derecho que le daba esa larga demora, debiera haber hecho uso de él antes de que el P. E. aprobara el contrato suscrito entre el mismo y la Dirección licitante;

Que el contratista principió a ejecutar trabajos de desbosque y limpieza en un trozo del camino de que se trata, lo que implica una ratificación del compromiso contraido al firmar el contrato ad-referendum;

Que además, la Dirección General de Puentes y Caminos de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas emplazó al señor Poupard, por el término de 20 días, para que prosiguiera la ejecución de las obras bajo apercibimiento de disponer la rescisión del contrato responsabilizándolo de los perjuicios que sufriera el Estado, con resultado negativo, por lo que es de aplicación lo estatuido en los artículos 67 y 68 de la Ley 775;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declárase rescindido en contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Alejandro Poupard, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo reservarse el depósito de garantía del contratista para responder a los mayores gastos, que pudieran originarse en la prosecución de los trabajos mediante nuevo contrato o por administración directa.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos para que proceda a llamar a licitación pública para la continuación de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Se declara cesante al Sobrestante Gabriel Paz.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925

4526 — Exp. 13671 P 1925. — 7635 —Atento lo actuado:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante, por no ser necesarios sus servicios, al Sobrestante de la 3ra. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos en Tucumán, don Gabriel Paz.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Ge-

nerales de Puentes y Caminos y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparación en el pabellón de Biología de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Capital.

Buenos Aires. Agosto 3 de 1925.

4529. Ehpediente 2067 —F— 1925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación los adjuntos cómputos métricos y presupuesto relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en el pabellón de Biología de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Capital con el fín de colocarlo en condiciones reglamentarias de conservación e higiene, y

Considerando que dichos trabajos que comprenden blanqueos, pinturas, demolición y reconstrucción de los cielorrasos existentes, construcción de otros, son necesarios para el buen funcionamiento de la nombrada institución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad prestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto este último, por la suma total de catorce mil diez y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. ($ 14.016,41 m/n.) inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute los trabajos referidos de acuerdo con la expresada documentación por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2o — El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L. inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto relativo a reparaciones en el edificio de la Escuela Normal No. 7 Capital

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4528 — Exp. 2.754 —E— 1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación los adjuntos planos, cómputos métricos, pliego de condiciones, presupuesto de pesos 62.304,23 m/n., y bases correspondientes, que ha preparado con el fín de licitar públicamente por contrato de ajuste alzado la ejecución de las obras ampliatorias y de reparación necesarias en la Escuela Normal No. 7 de esta Capital; y

Considerando:

Que las obras han sido proyectadas en base a una revisación técnica. ejecutada por la correspondiente Repartición:

Que es urgente dotar al establecimiento de enseñanza aludido de un local adecuado a los fines a que se le destina;

Que teniendo en cuenta la cantidad e importancia de las obras proyectadas, puede considerarse equitativo el presupuesto preparado y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende, inclusive un 10 o/o para imprevistos a la suma de sesenta y dos mil, trescientos cuatro pesos, con veinti tres centavos noneda nacional, (pesos 62.304,23 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con la misma proceda a licitar públicamente las obras a que se ha hecho referencia, con la salvedad de que las bases de licitación deberán ser previamente modificadas haciéndose constar en las mismas lo prescripto en el artículo 40 de la Ley 11.260, referente a las formalidades a llenarse ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2o — El gasto a originarse deberá cargarse al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 46 del Presupuesto de 1924, (Ley 10.285).

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Dejando sin efecto el decreto para llevar a cabo trabajos de reparación en la Aduana de Santa Fe, en razón de haberse aprobado un decreto para la construcción de un nuevo edificio.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

4529 — Exp. 5.530 —A— 921. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 15 de Julio de 1923, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de $ 2.671,69 m/n., para refacciones en el edificio de la Aduana de Santa Fe, en razón de haberse aprobado por decreto de 30 de Junio ppdo., los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 377.568,54 m/n., para el nuevo edificio destinado a dicha repartición a erigirse en el área que ocupa el actual,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto el expresado decreto de fecha 15 de Julio de 1923, por las causas que se expresan.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Se aprueba presupuesto relativo a la colocación de una nueva claraboya en el vestíbulo central del Palacio Arzobispal en esta Capital

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4530 — Exp. 9.331 —T— 925. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que por haber comprobado el estado deficiente en que se encuentran los soportes de la gran claraboya del vestíbulo central del Palacio Arzobispal, es menester colocar una nueva, modificando su estructura actual, dado lo oneroso que sería la reparación de la existente en vista del estado de deterioro en que se hallan las armaduras, tiranterías, etc;

Considerando:

Que el presupuesto total, inclusive un 10 o/o para imprevistos, asciende a $ 30.472,35 m/n, y se parcializa en los siguientes ítems, en cuanto a la forma de ejecutarlos:

I. Obras a Contratarse:

1). Tirantería trabajada y colocada. $ 10.500,00 m/n.

2). Armazones de hierro para vidrios de claraboya. $ 1.240,00 m/n.

3). Cielorraso incluso casetones. pesos 3.000,00 m/n.

4). Vidrios de claraboya. $ 1.770,95 moneda nacional.

5). Cielorraso vidrios ingleses emplomados. $ 3.501,16 m/n.

6). Persianas de cinc. $ 150,00 m/n.

7). Ventanitas de hierro con vidrios. $ 207,00 m/n.

II Obras a ejecutarse por Administración.

1). Jornales. $ 5.570,08 m/n.

2). Materiales. $ 1.763,85 m/n

Que nada obsta en aprobar la documentación y presupuestos referidos, (autorizándose a la Dirección Técnica a llevar a cabo los trabajos en la forma predetallada, con la salvedad de que ellos se inicien cuando así lo permita la partida a que los mismos se imputan.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se ha hecho mención valor de treinta mil cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos (pesos 30.472,35 m/n), moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo en la forma propuesta, en un todo de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza en oportunidad.

Art. 2o. Impútese esta erogación al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un camino de acceso al Puerto Bella Vista

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4531 — Exp. 585 — P — 925. — Visto el proyecto que eleva para su aprobación la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de un camino de acceso al Puerto de Bella Vista, destinado al tránsito de vehículos pesados, cuyo detalle ilustra los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de $ 157.580 m/n;

Considerando:

Que el proyecto del referido camino vendría a vincular las instalaciones fijas del embarcadero existente, con el centro comercial de Bella Vista, quedando a la vez en comunicación con el arranque del camino a San Roque, en vías de ejecución;

Que la obra complementaria propuesta es de todo punto conveniente para los intereses generales de esa vasta zona agrícola, que tendrá así un fácil desahogo del transporte de los frutos cultivados;

Que en cuanto a la observación de la Contaduría General de la Nación de que la conducción del trabajo lo sea mediante contrato con una empresa privada, ello no es conveniente en el caso en cuestión, ante la evidencia puesta de manifiesto por la Repartición técnica, de ser más conveniente su ejecución por vía administrativa, en razón de disponerse de materiales y mano de obra, aparte de que la demora de un remate público, se traduciría en inconvenientes en la explotación de las obras parcialmente habilitadas, lo que traería como consecuencia un encarecimiento en el costo de las mismas, al no poderse coordinar la ejecución total de los trabajos en la forma prevista, utilizando la existencia de los elementos antes aludidos;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente, la construcción del camino de que se trata, dentro del presupuesto total de ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 157.580 m/n), que se aprueba, debiendo, en cuanto a la adquisición de materiales que son necesarios, sujetarse a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20, presupuesto 1924 Ley 10.235 (para obras de acceso a los puertos y embarcaderos flotantes de los ríos Paraná y Uruguay) $ 135.972,55 m/n

Salario mínimo, $ 25.376,71 m/n

Escada de aumento de sueldos, $ 16.230,74 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá utilizar en las obras autorizadas, únicamente los materiales adquiridos con imputación a la partida que se afecta con la ejecución de los trabajos, y en los cuales se ha de emplear dichos materiales.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Confirmación y nombramientos Ordenanzas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4532 — Exp. 10.097-N-925. — 7651.— Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de Ordenanzas con el sueldo mensual de $ 160 moneda nacional cada uno, a los actuales peones don Juan Couto y don Ernesto Pascutti.

Art. 2o. — Nómbrase asimismo en la expresada repartición, con el sueldo citado, y en igual carácter que los anteriores, a don Aurelio S. Vásquez.

Art. 3o. — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Regirtro Nacional, anótese en Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navagación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos con motivo de vacante Capataz de Alumbrado

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4533 — Exp. 10.303-N-925. — 7652 — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Asciéndese, en la Dirección General de Navegación y Puertos, al puesto de Capataz de Alumbrado, vacante por fallecimiento de don Emilio Varni, que lo desempeñaba, con el sueldo mensual de trescientos quince pesos moneda nacional, al actual Apuntador, don Luis A. Sagastume, en sustitución de éste y en la categoría de Ayudante de 2a., con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, al actual Apuntador don Pedro Chamorro, en su lugar, en la categoría de Ayudante de 3a, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al Apuntador don Juan B. Carlasso y en reemplazo de este último, en la categoría de Apuntador de 1a. con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, al actual Apuntador don Francisco P. Capozzi.

Art. 2o. — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 103.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en a Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la West India Oil Company para efectuar reparaciones en Campana

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4534 — Exp. 13.539 — C — 925. — Visto que la West India Oil Company se presenta solicitando autorización para llevar a cabo, en sus instalaciones de Campana, los trabajos de construcción de un estanque semi-enterrado de hormigón armado de 500 metros cúbicos de capacidad, de 20 metros por 12,80 metros de base por 2 metros de altura con destino a la decantación de agua para la alimentación de las calderas de las embarcaciones-tanques, ampliación de la red de distribución de agua potable mediante la colocación de 2 ramales, uno en cada muelle, de cañería subterránea de 0,076 m. de diámetro, y de una longitud total, en conjunto, de 110 m. y por último, la colocación de 650 m. lineales de cañería metálica, también subterránea, de 0,100 m. de diámetro entre el estanque a construirse y los muelles de su propiedad, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y el presupuesto respectivo que asciende a la suma de $ 13.510 m/n, y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Na-

vegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la West India Oil Company para que, en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones y modificaciones efectuadas:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declarar la caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que estimare convenientes. A este efecto la concesionaria dará aviso con la anticipación requerida, de la fecha en que comiencen los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de 29 de marzo de 1916, la cantidad de $ 159,72 m/n., en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obra (2 o/oo y 1 o/o respectivamente del costo total de la obra).

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se asciende al empleo de Apuntador Principal a don David López Coronda y se nombra en su reemplazo, Apuntador, a don Edmundo E. Pelos

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

535 — Exp. 13944-N-925. — 7631. — Visto este expediente, por el que don Edmundo E. Pelos, hijo del ex-Apuntador Principal al servicio de la División Paraná Inferior, Sección Rosario, en la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le designe en dicho puesto, vacante por fallecimiento de su señor padre que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo manifestado al respecto por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese al empleo de Apuntador Principal, de la División del Paraná Inferior, Sección Rosario, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en reemplazo de don Luis Pelos, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n) al actual Apuntador, don David López Coronda, y en sustitución de éste, desígnase Dactilógrafo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n) a don Edmundo F. Pelos.

Art. 2º. — Los haberes del personal de que se trata se imputarán al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara cesante al Ayudante de 2ª., Félix Ramallo y se nombra en su reemplazo a Arturo César Ferretto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4536. — Exp. 11098-N-925. — 7653. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la cesantía del Ayudante de 2ª. de la misma, don Félix Ramallo, con motivo de faltar al desempeño de sus tareas, desde el mes de Febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al Ayudante de 2ª. de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Félix Ramallo, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8, al señor Arturo César Ferretto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se confirma en cargo de Jefe de Oficina de Vías Puerto Buenos Aires, a Luis M. Gilardón y se nombra Ayudante Operador, en su reemplazo e interinamente a H. Lewis Leupold

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

4537. — Exp. 11045-N-925. — 7632— Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase, en la Dirección citada, en el cargo de Jefe de la Oficina de Vías del Puerto de Buenos Aires, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, al Agrimensor don Luis M. Gilardón, quien viene desempeñando esas funciones, interinamente; y en su reemplazo, con carácter provisional, y en la categoría de Ayudante Operador, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) e imputación a los fondos que la Municipalidad de la Capital ha depositado en la cuenta de «Trabajos Especiales», nómbrase al ex-empleado don H. Lewis Leupold.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de desagüe en Laguna La Picasa y zona inundable colindante con provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. — Se aprueba programa de trabajos y presupuesto de $ 1.239.200,00 m/n. para estudios

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

4538. — Exp. 1328 — M — 1921. — Visto este expediente, por el que la Municipalidad de Lincoln de la provincia de Buenos Aires, la Comisión de Fomento de Aarón Castellanos, de la de Santa Fe y vecinos propietarios gestionan la realización de estudios y obras que faciliten el desagüe de las respectivas localidades invadidas por aguas provenientes de los desbordes de lagunas próximas, a causa, entre otros factores, de lluvias intensas y repetidas que cubren grandes extensiones de tierra, problema al cual también se refiere en estas actuaciones, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por los perjuicios que esas inundaciones producen a su línea principal, en la parte que atraviesa la Laguna La Picasa, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Irrigación, se trata de una extensa zona la afectada por las lluvias y por los desbordes del Río Quinto, que, al perder su curso, en la provincia de Córdoba y seguir las aguas las depresiones del terreno, invaden el Sud de la de Santa Fe y Norte de Buenos Aires, resultando insuficiente para contenerlas, las cuencas de los numerosos cañadones existentes, originando a la vez, el aumento del caudal de las lagunas de superficies ya considerables; y que, en razón de la carencia absoluta de cauces naturales para su evacuación, mantienen constantemente anegadas e improductivas tierras aptas para el pastoreo y la explotación agrícola.

Que a fin de solucionar dichos perjuicios, la citada Dirección considera necesario efectuar un estudio amplio de carácter general para proyectar las obras de desagüe, a objeto de evitar las inundaciones en esa extensa región de 32.000 kilómetros cuadrados, el que comprendería: la nivelación general y coordinada de la zona; la delimitación y levantamiento planialtimétrico de los terrenos bajos; relevamiento y contralor de la variación de la napa freática; amojonamiento de referencia; estadística de las lluvias y relación con los fenómenos de absorción y evaporación; hidrología y geología aplicadas, etc.

Que dicho estudio, según el programa de trabajos formulado por la Dirección aludida se realizaría en un período de seis años, y originaría un gasto de $ 1.239.200,00 m/n.

Que, habiéndose establecido como parcial y de mayor urgencia, el problema del desagüe de la Laguna La Picasa, la Repartición técnica propone para resolverlo, que los respectivos estudios se efectúen con antelación al otro general, para cuyo cometido sólo se requiere la suma de pesos 40.000 m/n. a invertirse en tres meses de trabajos de campaña y dos meses de gabinete, según presupuestos de fs. 125 y 130, pudiendo encomendarse la dirección de los mismos al Encargado de los referentes a desagües en el Sud-Oeste de la provincia de Córdoba, Ingeniero don Juan B. Gandolfo, designado por decreto de Octubre 10 de 1922.

Por estas consideraciones, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el programa de trabajos y presupuesto general de ($ 1.239.200,00 m/n) un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para realizar los estudios de obras de desagüe de la laguna La Picasa, y los de la zona inundable en que son colindantes las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

Art. 2º. — La Dirección General de Irrigación procederá a efectuar en primer término, en razón de la urgencia requerida, los estudios necesarios para el desagüe de la laguna La Picasa, pudiendo invertir en ello hasta la suma de ($ 40.000 m/n), cuarenta mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida correspondiente que asigne el presupuesto para 1925.

Art. 3º. — Encomiéndase la realización de los estudios a que se refiere el artículo 2º. al Encargado de los desagües en el Sud-Oeste de la provincia de Córdoba, Ingeniero don Juan B. Gandolfo, quien será secundado por el personal necesario que al efecto la Dirección nombrada proponga por separado y en la forma de estilo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, diríjase al H. Congreso el mensaje acordado, recabando el saldo de la suma necesaria para completar los estudios generales de que se trata, anótese en la Sección Personal, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que deberá remitir la documentación respectiva a los fines de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión terreno para la instalación del Campamento Central de las obras del Canal a derivarse, por gravitación del Río Limay en la zona de Chacras del Neuquén. — Aprobación del convenio.

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de 1925, los que suscriben, Ingeniero Apolinario Pessalacqua, Director de las Obras Canal Gravitación Chacras Neuquén y don Domingo Marini, propietario del Lote 17—Sección I—Territorio Neuquén, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

I.—El señor Domingo Marini cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad ubicado en el Lote 17, Sección I, Territorio Neuquén, y afectado por la construcción del campamento y viveros para las Obras del Canal Chacras Neuquén.

Dicho terreno tiene una superficie total de (5) cinco hectáreas y nueve mil ochocientos metros cuadrados, no están cultivadas, esta superficie está enteramente rodeada de terrenos de propiedad del señor Domingo Marini.

Sus dimensiones y forma son las que se indican en el plano adjunto.

II.—Desde la fecha el señor Marini consiente en que la Dirección de las Obras ocupe el terreno de referencia y efectúe Obras en él.

III.—El señor Marini acepta el resultado de la mensura del mencionado inmueble, efectuada por la Dirección de las Obras y que arroja las superficies indicadas en el artículo I.

IV.—Queda estipulado que el señor Marini cede plenamente su derecho y manifiesta no tener opción a indemnización por concepto alguno.

V.—El señor Marini se reserva la propiedad de los alambrados existentes en el terreno.

VI.—La Dirección de las Obras se impone la obligación de no ejecutar ninguna obra de carácter permanente en el terreno cedido por este convenio a una distancia menor de cuarenta y cinco metros del zanjón existente y que figura en el plano con el nombre de Indio Muerto.

Se firman (6) ejemplares de igual tenor, destinados, cuatro (4) a la Dirección General de Irrigación, uno (1) a la Dirección de las Obras y otro al señor Domingo Marini.

A. Passalacqua.—Domingo Marini

Excmo. Señor:

No veo inconveniente para que se apruebe el convenio y plano de la referencia, pasando este expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

4539. — Exp. 13.755 — I — 925. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto convenio celebrado ad-referéndum con el señor Domingo Marini, mediante el cual éste cede gratuitamente a la Nación, con destino a la instalación del Campamento Central de las obras del canal a derivarse por gravitación del Río Limay, en la zona de Chacras del Neuquén, el dominio de la superficie de 5 hectáreas y 9.800 metros cuadrados de su propiedad, ubicada en el Lote Nº. 17, Sección I, del Territorio del Neuquén, y que en el plano de Hoja 1 se determina con color rosa,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio de la referencia, como igualmente el plano demostrativo de la superficie del terreno que por dicho convenio se cede al Gobierno Nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud. — Estación Mar del Plata. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

4540. Exp. 7980—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizada por decreto de fecha 15 de Mayo ppdo. para efectuar en su estación Mar del Plata, diversas obras para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company, se presenta solicitando se amplíe ese decreto, en el sentido de que dicha autorización comprenda la construcción de un galpón para resguardo de las bombas y para llenar tambores, que está incluído en los documentos aprobados por el citado decreto.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Amplíase el referido decreto de fecha 15 de Mayo ppdo. a que se deja hecha referencia, en el sentido de que entre las obras autorizadas por el mismo, está comprendida la construcción del galpón de que se trata, quedando sujeta la misma a la condición de precariedad y pago de impuestos, etc. que puedan corresponder, como quedó establecido en el decreto de que se trata para las demás obras a que el mismo se refiere.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Estación Manantial. — Instalación de una grúa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

4541. Exp. 14348—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Ingenio «Bella Vista» proyecta instalar en la estación Manantial una grúa para facilitar la carga de caña.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo con carácter precario la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública para adquirir 24 calderas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925.

4542. Exp. 13303—N—923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública Nº 153 que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor en virtud de la resolución de fecha 31 de Enero de 1924, corriente a fs. 23, para la adquisición de 24 calderas destinadas a la renovación de las actuales instaladas en varias embarcaciones y locomotoras a cargo de dicha Repartición; y de 85 chapas de acero para el Depósito Central a objeto de disponer de ellas para casos urgentes de reparaciones y construcciones de pequeñas calderas; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado, por la Repartición técnica, en las propuestas presentadas al acto del remate, ésta aconseja la aceptación de aquellas que resultan ser de precios más reducidos y responder a las exigencias del pliego de condiciones y cuyo detalle eleva a fs. 431.

Que como lo manifiesta precedentemente la Contaduría General de la Nación de que atendiendo a que la licitación se ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, sin que medie razón alguna para observar el procedimiento seguido y oído el Señor Procurador del Tesoro, respecto al acto realizado como así también acerca de los proyectos de contratos adjuntos, nada obsta para aprobar el remate.

Que en cuanto a la designación del técnico a que se refiere el pliego de condiciones, es asunto que debe considerarse por separado y en su debida oportunidad.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de 24 calderas para embarcaciones y locomotoras y 85 chapas de acero para reparar y construir pequeñas calderas para el servicio de sus dependencias, adjudicándose su provisión en la siguiente forma:

Orenstein y Koppel — Arthur Koppel. — Renglones 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18, $ 76.860.50 o/s.

Ingeniero Benigno Bengi. — Renglones 2 y 7, $ 18.189.00 o/s.

Ingeniero Marcelino J. Paz. — Renglones 6, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, $ 15.703.25 o/s.

Sociedad Metalúrgica Argentina, «Krupp» S. A. — Renglones 13 y 14 $ 11.406.12 o/s.

Art. 2º. Apruébase asimismo los contratos celebrados entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatorias, ad-referendum del P. E.

Art. 3º. — El gasto total de ciento dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos (pesos 102.158.87 o/s) oro sellado, a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1924, Ley 11.319.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos para escriturarlos en la Escribanía General de Gobierno (Artículo 40 de la Ley 11.263), y practicar la corrección denotada en el renglón Nº 19.

ALVEAR — R. M. Ortiz — M. Domecq García — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ramón M. Marti (Operador) — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

4543. Exp. 20.446—O—924.—7707. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Determínase que el decreto de fecha 22 de Junio último, corriente a fs. 14, queda rectificado en la parte que nombra Operador, en la Dirección General de Navegación y Puertos, al Ingeniero Don Ramón L. Marti, en el sentido de que dicha designación deberá considerarse extendida a favor de Don Ramón M. Marti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando renuncia del Oficial 1º Manuel Viviani. — Promociones de personal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

4544. Exp. 14.864—O—925. — 7681.— Vista la renuncia presentada por el Oficial 1º (Jefe del Depósito Central) de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Manuel Viviani, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, Ley 4349; y tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Repartición expresada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1º (Jefe del Depósito Central), de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Manuel Viviani.

Art. 2º. — Asciéndese, en la aludida Repartición, al empleo de Oficial 1º (Jefe del Depósito Central), en reemplazo de Don Manuel Viviani, que se jubiló, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo 1, inciso 3º, ítem 1, partida 29, al actual Técnico Proyectista, Ingeniero Salomón Villegas; en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo 1, inciso 3º, ítem 1, partida 51, al actual Operador, jornalizado, Ingeniero Renato Camagnani y en lugar de este último, nómbrase, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 4, año 1922 (Ley 10.285), al Ingeniero Alfredo Scuzzi.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Ascenso

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

4548. Exp. 2871—I—1925.—7736 — Tomando en consideración lo que solicita la Dirección General de Irrigación, con respecto al empleado jornalizado al servicio de la misma, Don Angel R. Terrarosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Determínase que el actual Dibujante, jornalizado, de la Dirección General de Irrigación, Don Angel R. Terrarosa, desempeñará en lo sucesivo, las tareas de Auxiliar de Contabilidad de las obras del dique «La Ciénaga», devengando en tal virtud la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 6.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa con destino a las obras que se ejecutan en la Capital Federal. — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Compañía Arenera del Vizcaíno, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1º. — La Compañía Arenera del Vizcaíno, se compromete a proveer al Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, la cantidad de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena, sílica, de grano grueso, del tipo de la arena Oriental del Uruguay, al precio de ($ 6.90 m/n) seis pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal por cada metro cúbico, o sea por la suma total de ($ 69.000 m/n) sesenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día siete de Mayo último la propuesta presentada en dicho acto, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de 26 del mismo mes; documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Compañía Arenera del Vizcaíno, ésta presenta en el acto de firmarlo una boleta de depósito número 58149, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 3.450.00 m/n) tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina, 6 o/o Ley 8172, que representa el 5 o/o (cinco por ciento) del valor de esta adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco, haciéndolo por la Compañía Arenera del Vizcaíno el Señor José García Alvarez, en su carácter de Gerente y en virtud de la facultad que le confiere el poder general otorgado por ante el Escribano Público Señor Rogelio la Villa, inscripto en el Registro de Mandatos con fecha 12 de Febrero de 1921, bajo el número 283, folio 701 del Registro Nº 25; documento que para este acto se tiene a la vista. La Compañía Arenera del Vizcaíno repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 103.50 m/n) ciento tres pesos y cincuenta centavos moneda nacional, ante el Escribano General de Gobierno en el momento de ser convertido a escritura pública el presente contrato.

Pablo Nogués — J. García.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato acompañado que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires Julio 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925.

4546. Exp. 12.481—O—1925. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 7 de Mayo último, a fin de adquirir 10.000 metros cúbicos de arena gruesa con destino a las obras que ejecuta en la Capital Federal, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más económica la formulada por la Compañía Arenera del Vizcaíno, que ofrece efectuar la provisión del material licitado por la suma total de $ 69.000 m/n. y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base al remate aludido; por lo que la Dirección nombrada procedió a suscribir ad-referendum del Poder Ejecutivo el contrato respectivo.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato suscrito con la Compañía Arenera del Vizcaíno para la provisión de 10.000 m3. de arena, por la suma de ($ 69.000 m/n) sesenta y nueve mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a los fondos asignados para las obras de la Capital Federal que se ejecutan en virtud de la Ley 6385 y derivadas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación obras de reparo a ejecutarse en los caminos de acceso a Cañada Verde al N. E. hacia Alfalfares y al Norte, zona del Ferrocarril Pacífico (Córdoba). Contrato para la ejecución de las obras

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del P. E. por una parte y los Señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referendum

Art. 1º. — Los Señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño se comprometen a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Cañada Verde al N. E., hacia los Alfalfares y al Norte, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha de Mayo seis de mil novecientos veinticinco, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con quince centavos ($ 17.441.15 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo a los contratistas.

Art. 3º. — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamiento, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º. — Los Señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el Art. 1º dentro del plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. — Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11º de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º. — Si empezados los trabajos los contratistas no los continuaran con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas herramientas u operarios, la expresada Dirección General, notificará a los contratistas la intimación a que se refiere el Art. 4º del Pliego de Condiciones, a la que dichos contratistas deberán dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 63 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8º. — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar a los contratistas será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. Los certificados mensuales deberán ser firmados por los contratistas.

Art. 10º. — Las sumas retenidas a los contratistas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los Señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de seiscientos sesenta y dos pesos con seis centavos ($ 662.06 m/n) moneda nacional que unido al depósito de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n) efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de ochocientos setenta y dos pesos con seis centavos ($ 872.06 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12º. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan a los contratistas de la responsabilidad que establece el Artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13º. Los obreros que los contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento del Trabajo. Los contratistas deberán recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14º. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los contratistas declaran conocer en todas sus partes.

Art. 15º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el Expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco.

Juan Quesada — Gabriel Bolaño — R. Santángelo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

4547. Exp. 4070—C—1918. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar las obras de reparo a ejecutarse en los caminos de acceso a Cañada Verde al N. E., hacia Alfalfares y al Norte, zona del F. C. Pacífico, (Córdoba) resulta más ventajosa la de los contratistas Señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, importe de $ 17.441.15 m/n. inferior en $ 3.480.60 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los contratistas Juan Quesada y Gabriel Bolaño quienes se comprometen a llevar a cabo las obras de referencia mediante la suma de diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 17.441.15 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Esta suma más la de $ 6.225.25 m/n. destinada para «materiales y transportes» «imprevistos» y «gastos de inspección» o sea la suma total de $ 23.666.40 m/n., se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto un decreto y autorizando a esta Dirección para que adquiera hasta la suma de $ 9.810.75 m/n. residuos de petróleo de la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Excmo. Señor:

Desde que la Ley 5315 lleva una acción de carácter nacional en la construcción y mantenimiento de los puentes y caminos provinciales o municipales, no hay ningún inconveniente en que se interprete que su acción puede ser concurrente con la acción de las provincias y municipios y como en el caso presente se trata realmente de un camino de acceso, no encuentro ningún inconveniente que se concurra con alguna suma o materiales para el mejoramiento de ese camino.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

4548. Exp. 6535—C—925. — Visto este epediente y resultando:

Que por decreto de 11 de Febrero de 1924 se aprobó un proyecto y presupuesto de $ 11.901.60 m/n (incluso $ 1.179.90 m/n para gastos de inspección) para efectuar reparaciones en el camino que une la estación San Vicente, zona del Ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, con el pueblo del mismo nombre, y se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licitara públicamente la adjudicación de esos trabajos.

Que posteriormente y antes de efectuarse la licitación ordenada, la Municipalidad de San Vicente se dirigió a la nombrada Repartición, haciéndole saber que, en vista del largo tiempo transcurrido sin que se iniciaran las obras, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, procedió a reparar dicho camino a la vez que incluía con tal motivo una partida en el presupuesto de gastos destinada a la pavimentación de esa arteria, trabajo cuyo costo se estima en $ 200.000.00 m/n.

Que según manifiesta la Intendencia de que se ha hecho mención, se hace necesario a fin de completar la obra, esparcir en toda la extensión del camino residuos de petróleo u otras sustancias bituminosas, que podrían adquirirse con los fondos que el Gobierno Nacional había destinado para la reparación del mismo, que en tal y descontada la partida para gastos de inspección ascienden a la suma de $ 10.721.10 m/n cuya entrega solicita; y

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos aconseja que se acceda a lo solicitado toda vez que se trata de un gasto para la conservación de un camino de acceso a una estación ferroviaria, cuya empresa se halla acogida a la Ley 5315, por lo que el caso encuadra en lo prescripto en el artículo 8º de esa Ley.

Que los fondos cuya entrega se pide serán empleados en la compra de materiales determinados por lo que resulta más conveniente efectuar la adquisición de los mismos por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos y disponer después, su entrega a la Municipalidad recurrente con lo que se asegurará que el correspondiente control sobre la buena inversión del subsidio pueda realizarse en la forma amplia que establece el decreto en Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1905, reglamentario de la entrega de subsidios para obras públicas.

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado un presupuesto para la compra de 196.215 litros de residuos de petróleo a la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, calculando el costo total de ese material en $ 9.810.75 m/n cantidad que unida a la de $ 910.25 m/n en que se prevé el valor de los fletes etc., hace llegar el importe de ese presupuesto a $ 10.721.10 m/n.

Que como se trata de adquirir materiales a una Repartición Nacional que lo vende a precio de costo, no es necesario llamar en este caso a licitación pública ni llenar ninguna de las demás formalidades que, al respecto establecen los artículos 32 al 34 de la Ley de Contabilidad.

Que en este caso se puede prescindir de la aprobación previa por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación del proyecto total de la obra, requisito establecido en el aludido decreto de 18 de Diciembre de 1905, por no tratarse de contribuir a la construcción de las obras sinó a la conservación de las mismas porque además los trabajos son conducidos por un Gobierno Provincial, y ya están iniciados, y finalmente porque la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado que ellos se realizan correctamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el mencionado decreto de fecha 11 de Febrero ppdo. y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para invertir hasta la suma de nueve mil ochocientos diez pesos con setenta y cinco centavos ($ 9.810.75 m/n) moneda nacional en la adquisición de residuos de petróleo en la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y hasta la suma de novecientos diez pesos con veinticinco centavos ($ 910.25 m/n) moneda nacional en el pago de fletes y acarreos o sea la suma total de diez mil setecientos un pesos con diez centavos ($ 10.701.10 m/n) moneda nacional a que asciende el importe del adjunto presupuesto que aprueba.

Art. 2º. — El gasto de $ 10.701.10 m/n se cargará oportunamente a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Modificación servicio de trenes. — F. C. C. C.

09642—C—1923. — Junio 20 de 1923.

Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, a objeto de satisfacer las necesidades de las poblaciones de Lules, Famaillá, Acbaval y Monteros, propone la supresión de los trenes Nos. 103 y 104, agregando en cambio un tren, que partiendo de Monteros a las 8,45 horas, llegue a Tucumán C. C., a las 10.40 horas y otro que saliendo de este último punto a las 19 horas llegue a Monteros a las 20.50; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que efectúe las modificaciones de que se trata, debiendo hacerse las publicaciones que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ubicación báscula en Santiago. — F. C. C. C.

013894—C—1921. — Junio 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Central de Córdoba somete a la aprobación el plano Nº. 1103 B/O y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación de la báscula a instalarse en la Estación Santiago, conforme a la autorización concedida por resolución de fecha 17 de Enero ppdo., y,

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1103 B/O y su memoria descriptiva y anular el plano Nº 1103/A/O,

Comuníquese, tómese razón en Técnica, agréguese por el Archivo la tela correspondiente, fecho, pase a la Sección a sus efectos,

H. Capdevila

Apertura P. a N. Part. Km. 713/050. F. C. C. C.

03104 —C— 1923. — Junio 20 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a solicitud de los Señores Melik y Schiaffino, somete a la aprobación el plano Nº Go. 1732/O y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales propone efectuar la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 713-050, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go 1732/O y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la obra enunciada.

Comuníquese y previa reposición de sellos, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para servicio del personal de locomotoras.

013455—C— 1923. — Junio 20 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de locomotoras número, B 26a. que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Coche arrollado en paso a nivel del Kilómetro 672/427.

012623 —C— 1923. — Junio 10 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Abril último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con elementos del tren Nº 19 sobre el paso a nivel lado Norte de la estación «Ceres» (kilómetro 672/427) del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado un coche guiado por su propietario señor Miguel Bosco, resultando el vehículo con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente ocurrió por encontrarse las barreras levantadas por descuido del guardavías, por lo que fué amonestado,

Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del guarda vía del paso a nivel del kilómetro 672/427 del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Servicio de limpia-coches. — F. CC. A.
01935 —C— 1922. — Junio 20 de 1923.
Visto nuevamente este expediente, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Ordenar a la Empresa del F. C. Central Argentino la limpieza de los W. C. y coches de los trenes Nos.: 39 y 46 en la Estación Santa Teresa y los de los Nos.: 61 y 62 en Pergamino dejándose subsistente el actual limpiacoches entre venado Tuerto y Río IV. y con la condición de que el servicio sea rigurosamente verificado, debiéndose agregar limpiacoches entre los trayectos que faltan, a partir del 1º de Noviembre próximo.
Comuníquese tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Clausura P. a N. particulares Km. 232/150. F. C. E. R.
029243 —P— 1922.—Junio 7 de 1923.
Visto que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita se le autorice clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 232/150, vía Gualeguay, por carecer de los correspondientes guarda-ganados, alambrados transversales, cadenas y candados. y
Considerando:
Que el estado en que se encuentra el precitado paso a nivel constituye una infracción a las disposiciones contenidas en el Decreto del P. E. de fecha 12 de Abril de 1902 y no habiendo el propietario del mismo, contestado hasta el presente la nota de esta Dirección General de fecha 26 de Febrero ppdo., y
Atento lo informado precedentemente;
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del F. C. de Entre Ríos, para que clausure el paso a nivel particular de referencia.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.
H. Capdevila

Horario invierno, 1923, Diamante a Crespo.—F. C. del E.—
08539 —C— 1923.—Junio 7 de 1923.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación el horario de trenes, que regirá desde el 1º de Mayo, en la línea de Diamante a Crespo (F. C. del E.), y
Considerando:
Que el horario presentado, salvo pequeñas modificaciones, es el mismo que rige actualmente y teniendo en cuenta que dicha Administración ha infrigido los artículos 13 de la Ley y 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, al no presentar el horario a la aprobación dentro del plazo establecido por los mismos, y
Atento lo informado precedentemente;
Se resuelve:
1º.):— Aprobar el horario presentado, debiendo efectuarse las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.
2º.):— Amonestar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por haber infrigido las disposiciones contenidas en los artículos precitados.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos.— Ensanche letrinas de Contaduría para uso de la Administración en estación Concordia.
Exp. 01837 —P— 1923.—Junio 4 de 1923.—
Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 4020/4., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone la ampliación de las letrinas de la oficina de Contaduría de su estación Concordia.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Clausura P. a N. particular Km. 93/910 —F. C. E. R.—
019360 —P— 1922. — 03169 —P— 1923.—Junio 7 de 1923.—
Visto nuevamente este expediente y
Considerando:
Que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 6 de Febrero ppdo. (Exp. 019360 —P— 922.), por la que se le autorizaba la clausura del paso a nivel particular existente en el Km. 93/910, de la vía central, en vista de que el propietario del mismo está dispuesto a colocarlo dentro de las condiciones reglamentarias, y
Atento lo informado precedentemente;
Se resuelve:
Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de Febrero último y ordenar a la Empresa del F. C. de Entre Ríos la persentación de los planos respectivos de las obras a ejecutarse en el mencionado paso a nivel particular.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Carro embestido en paso a nivel calle Campana.
021819 —O— 922.—Junio 7 de 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Agosto de 1922 en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora Nº 813, y un corte de vagones, en la estación Mataderos de F. C. Oeste de Buenos Aires, al cruzar dicho corte el paso a nivel de la calle Campana embistió un carro ocasionándole desperfectos, y
Considerando:
Que de las averiguaciones practicadas se desprende la culpabilidad del guarda barreras, Pascual Montanaro que para precaverse de la lluvia se había alejado de su puesto.
Que dicho paso a nivel carece de barreras, tratándose por separado las medidas de seguridad correspondientes
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la negligencia del guarda barrera mencionado del personal de la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Carro embestido por corte de vagones en estación «Tandil».
011727 —S— 923.—Junio 7 de 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 14 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tandil» del Ferrocarril del Sud, fué embestido un carro de propiedad de José Barilari, que en ese momento se encontraba descargando el vagón 11659, resultando aquel vehículo con averías de consideración y uno de los caballos seriamente lesionado, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz Leandro Otero, el que fué castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la negligencia del capataz Leandro Otero de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora 3473 tren 213 Empalme Pavón.
011732 —S— 923.—Junio 7 de 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 8 de Abril último, al enfrentar el tren de pasajeros Nº 213 a la cabina «Empalme Pavón», Avellaneda de la línea principal del Ferrocarril del Sud, descarriló el coche de 1ª clase sufriendo desperfectos dicho coche y la vía y atraso de los trenes Nos. 232 238, 242, 218 y el especial a Dock Sud, y

Considerando:
Que de las averiguaciones practicadas se ha llegado a establecer que el descarrilamiento de que se trata se produjo por haber sido movido el cambio.
Que la Empresa, por su parte, ha amonestado al señalero Balistrand a cargo de la cabina correspondiente,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 6º de la Ley 2873.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora 3451 estación Florencio Varela
011731 —S— 923.—Junio 7 de 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 10 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Florencio Varela del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3451, por cuya causa sufrió desperfectos y el tren Nº 156 un atraso de 27 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por descuido del señalero Eugenio Filone que dió vuelta el cambio en momentos que iba a retroceder la locomotora mencionada.
Que dicha locomotora fué enviada a reparación,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 6º de la Ley 2873.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Marquesina propuesta en la entrada de la estación Balcarce.
Exp. 07119 —S— 1923.—Junio 1 de 1923.—
Visto este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº A. 5578. S. S. W. G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrcarril del Sud se propone instalar una marquesina sobre la entrada del edificio de pasajeros de su estación Balcarce, debiendo la Empresa al terminar la obra, presentar los detalles relativos a los materiales empleados, mano de obra y gastos efectuados.
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Escalera adicional propuesta en el puente para peatones estación Lomas.
Exp. C6011 —S— 1923.— Junio 1 de 1923.—
Visto este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 2489 G/B. C. R., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrcarril del Sud se propone construir una escalera adicional en el puente para peatones existente sobre las vías principales de su estación «Lomas».
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas al corral de hacienda en estación Paraguil.
Exp. 06010 —S— 1923.— Junio 1 de 1923.—
Visto este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 29128 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone realizar obras de ampliación y mejoras en el corral de hacienda de su estación «Paraguil».
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Tren adicional entre Emp. Magdalena y Atalaya F. C. S.
010023 —S— 1923.—Junio 7 de 1923.
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido del Frigorífico Rocca, solicita autorización para correr, a contar desde el día 7 de Mayo, todos los días, excepto los domingos, un tren adicional de pasajeros de Empalme Magdalena a Atalaya y vuelta, de acuerdo al horario adjunto, y
Atento lo informado precedentemente;
Se resuelve:
Conceder la autorización de referencia.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. Construcción paso a nivel público Km. 611/084.
023295 —S— 1920.—Junio 4 de 1923.
Visto este expediente y los informes en él producidos, incluyendo el correspondiente de la Intendencia Municipal de Bahía Blanca,
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a transformar en paso a nivel público el paso a nivel particular que existe en el Km. 611/084 de su línea; fijándosele un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los documentos respectivos.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud.— Sustitución de balasto de tierra por balasto de piedra entre Kilómetros 647/670 y 672/867.
Exp. 027358 —S— 1922.—Junio 4 de 1923.—
Visto este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 28939, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone balastar con piedra los trechos de vía de su línea de Bahía Blanca a Neuquén comprendidos entre los Kms. 647/670 y 672/867.
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Modificaciones propuestas en la Estación «Monte Coman»
028909 —P— 1922. — Junio 1 de 1923.
—Visto este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº Gº. 18191 F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone efectuar en su estación «Monte Coman», algunas obras de modificación de vías e instalaciones,
Comuníquese, pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización del plano, y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Modificaciones propuestas en la Estación «Monte Coman»
028909 —P— 1922. — Junio 1 de 1923.
—Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 18191 F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone efectuar en su estación «Monte Coman», algunas obras de modificación de vías e instalaciones.

Comuníquese pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Cruce cañería en P. a N. Kms. 5/754 y 6/724. F

028658 —P— 1922. — Junio 7 de 1923. —Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº B. B. N. O. 709, y su memoria descriptiva relativos al cruce de una cañería de agua corriente que propone instalar en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 5/754 y 6/724, de la línea de Garro y Puerto Galván, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº B. B. N. O. 709 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho vuelva.

H. Capdevila

Habilitación paradero Km. 2/373 Circuito Guaymallen — F. C. P.

08119 —P— 1923. — Junio 7 de 1923. —Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para rehabilitar a contar desde el mes de Mayo, el paradero existente en el Km. 2/373, del Circuito Guaymallen.

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo la Empresa dotar al mismo, dentro del plazo de treinta días de la fecha de la resolución, de una plataforma de tipo económico

Comuníquese tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

012183 —P— 1923. — Junio 7 1923 —Visto el diagrama para servicio del personal de estación Hernández, que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento furgon Nº. 406 en el kilómetro 2.

012346 —P— 923. — Junio 7 1923 —Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Marzo último, al llegar el tren Nº. 67 a la altura del kilómetro 2 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el furgón Nº. 406, causa por la cual los trenes Nos. 69 y 63 sufrieron atrasos de 67 y 11 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento jaula Nº. 566 en la estación «Parera»

012350 —P— 923. — Junio 7 1923 —Visto este expediente y resultando: Que el día 12 de Enero último, al salir el tren Nº. 156ª, de la estación «Parera» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la jaula N. E. A. 566, sufriendo desperfectos la vía y el tren citado un atraso de 100 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicho wagón ocurrió por haberse roto una pestaña de una de sus ruedas, habiendo sido enviado a talleres para su reparación;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley Nº. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Rotura elástico wagón Nº. 316 en kilómetro 59.

012347 —P— 923. — Junio 7 1923 —Visto este expediente y resultando: Que el día 20 de Marzo último, al llegar el tren Nº. 117 a la altura del kilómetro 59/700 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, se rompió el elástico de un costado del wagón N. E. A. 316, causa por la cual dicho tren demoró 60 minutos, y

Considerando:

Que la rotura del elástico se produjo por desgaste del material, habiendo sido renovado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley Nº. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Clausura P. a N. Kms. 181/350 y 179/550 — F. C. E. R

012723 P 1922. — 03497 P 1923. —Junio 7 de 1923. — Visto de nuevo este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 21 de Febrero último (expte. 012723 P 922), en la parte relativa a la clausura del paso a nivel particular del Km. 181/350, de la línea a Maciá, por cuanto el propietario del mismo ha resuelto ponerlo dentro de las condiciones reglamentarias, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de Febrero ppdo., en la parte concerniente a la clausura del paso a nivel particular del Km. 181/350 y ordenar a la Empresa del F. C. de Entre Ríos, la presentación de los planos correspondientes a las obras a efectuarse en el mismo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descompostura locomotora Nº 1511 durante el trayecto

012333 —P— 923. — Junio 7 1923. —Visto este expediente y resultando: Que el día 17 de Enero último, el tren No. 6 llegó a la estación «Justo Daract» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con 213 minutos de atraso por haberse descompuesto la locomotora Nº. 1511 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse reventado el caño de admisión del vapor lado izquierdo, desperfectos que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Barreras en Kms. 494/241 y 513/295— F. C. P.

04865 —P— 1920. — Junio 7 de 1923 —Visto que la Empresa del F. C de Buenos Aires al Pacífico, de conformidad a lo ordenado por resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., somete a la aprobación los planos Nos. G. D. C. 1245 G. y D. C. 19 T., sus memorias descriptivas y presupuestos, relativos a la colocación de barreras en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 494/241,51 y 513/295 de la línea principal, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. Gº. D. C 1245 C. y Gº. D. C. 19. T., memorias descriptivas y presupuestos correspondientes, que ascienden a las sumas de un mil quinientos treinta y nueve pesos oro sellado ($ 1.539,00 o/s) respectivamente, fijándosele a la citada Empresa el plazo de noventa días para la terminación de la instalación de referencia, como así también para las obras proyectadas en los pasos a nivel existentes en los Kms. 495/300 y 509/400.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a la Sección.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico casilla propuesta para vivienda de guarda barreras en el paso a nivel del Km. 25.200

028351 —P— 1922 — Junio 1 de 1923 —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. D. C 621, P., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir una casilla para vivienda del guarda barreras en el kilómetro Nº. 25.200 de su Circuito Guaymallén.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Casilla propuesta para vivienda de guarda barreras en el paso a nivel Km. 360.516.25.

028348 —P— 1922 — Junio 1 de 1923 —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. D. C. 19 L., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir una casilla para vivienda del guardabarrera en el kilómetro 360.516.25. de su línea principal.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Habilitación provisoria, desvío particular estación Chaján F. C. P.

07805. —P— 1923. — Junio 7 de 1923. —Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para habilitar con carácter provisorio, el desvío particular existente en la Estación Chaján, a fin de que la Dirección General de Puentes y Caminos, pueda cargar de 300 a 500 toneladas de piedra afectándose el traslado de los vagones con tracción a sangre, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Conceder, con carácter provisorio, la autorización que se requiere, quedando entendido que el movimiento de vagones en el desvío precitado, se hará bajo el control del personal de la Estación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y a la Sección, fecho archívese,

H. Capdevila

Señalización Estación Villa Mercedes —F. C. P.

017146 P. 1922 — 06526 P. 1923. —Junio 7 de 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº Go 370 A/I Gº. D. C. 5032 P, en reemplazo de la parte del diágrama Gº. 370 A., aprobado por resolución de fecha 7 de Noviembre de 1921 (Exp. 017146-P. 1912), de acuerdo al cual propone efectuar el cambio de numeración de las palancas del marco, lado Justo Daract, de la Estación Villa Mercedes, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 370 A/I Gº. D. C. 5032 P. y anular la parte del diágrama Gº. 370 A., en la parte que se refiere al marco de la palanca lado Justo Daract y Río Cuarto.

Comuníquese, agréguese por el Archivo, el diágrama Nº Go. 370 A., pase a la Sección para que anule el diagrama mencionado y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho vuelva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Puerta de Celosías de hierro, en la Casa del Jefe de la Estación Bella Vista

6983 —P— 1923. — Junio 1 de 1923. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto Nº. 5042, su memorias descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone colocar celosías de hierro en la puerta y la ventana de la casa del jefe de su estación Bella Vista.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Baño y W. C. propuesto para el Jefe de la Est. «General Lavalle».

Exp. 01702 P. 1923.— Junio 18 1923. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go [illegible], su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construír en su estación «General Lavalle», un baño y W. C. para uso del jefe de la citada estación.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Tipo de garita para guarda-barreras

Exp. [illegible] P. 1923. Junio 18 1923. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. [illegible], su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar un tipo de garita con el fin de utilizarla como resguardo para los guardas-barreras, contra las inclemencias del tiempo.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose los documentos respectivo tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Instalación de tres letrinas para el servicio de la cuadrilla de vías y obras estación Monte Coman

Exp. 03512 P. 1923.— Junio 18 1923. Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Aprobar el croquis su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se propone instalar en su estación Mon-

le Coman tres letrinas portátiles para uso del personal de vías y obras existentes en la citada estación.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casas para empleados de tracción servicio de agua propuesta en Est. «Avanzada»

Exp. 03518. P. 1923.- Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 18/10.3 J su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación «Avanzada» doce casas para vivienda del personal de tracción dotándolas del servicio de agua.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivo tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Mejoras propuestas en el paradero «Plumerillo»

Exp. 07106. P. 1923.- Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. D. C. 1861 su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone hacer algunas mejoras en el paradero «Plumerillo», situado en el kilómetro 21.259 del Circuito Guaymallen.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de casilla para bomba

Exp. 03230. P. 1923.- Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 1354 M. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone adoptar en lo sucesivo, un tipo de casilla para bomba en la División Buenos Aires.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano, y desglose los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Construcción de una pieza para el archivo de planos en la Estación Junín

Exp. 07109. P. 1923.- Junio 18 1923

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 1/7.2. su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación «Junín», una pieza de mampostería para utilizarla como archivo de planos.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón, en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casa propuesta para señaleros en kilómetro 2 0.857,77.

Exp. 07110. P. 1923. Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº. D. C. 801 D., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta efectuar mejoras en las viviendas de los señaleros existentes el kilómetro 230.857,77, de su línea principal.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Tipo de para golpes de riel de 35 kilógramos

Exp. 09330. C. 1923.- Junio 18 1923

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 1363 5. y su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires proyecta la construcción y colocación de un tipo de para-golpes de riel de 35 kilogramos donde sus servicios lo requieren.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos. tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. Aguja de cambio Nº 14 torcida en estación «Rosario»

012641 —C —923.—18 Junio 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de febrero último, en la estación «Rosario» del Ferrocarril Central de Córdoba, se torció la aguja del cambio Nº 14, causa por la cual el tren Nº 1 sufrió un atraso de diez minutos; y

Considerando:

Que la aguja de que se trata se torció debido a una mala maniobra y fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el atraso del tren Nº 1 tiene por causa la negligencia del personal de la estación «Rosario» del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba Descarrilamiento vagón Nº 33131 en el kilómetro 1110

011..0 —C —923.— Junio 18 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de abril último, al llegar el tren mixto Nº 20 a la altura del kilómetro 1110 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón C. N. A. 33.131, causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 65 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído sobre los rieles, y pisado por las ruedas, una zapata del freno de dicho vagón;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Marcos de alambre tejido en las ventanas de la pinturería para coches y vagones Est. «Junín»

Exp. 0 6 6. — 1923 — Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 128.721 E. su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta colocar marcos de alambre tejido en las ventanas de su taller de pinturería de coches y vagones existentes en las estación Junín

Comuníquese pase a la Sección a los efecto de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Letrina propuesta para el personal de la Est. San Patricio

Exp. 06261. P. 1923.- Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone instalar en su estación «San Patricio» una letrina para uso del personal de la citada estación

Comuníquese, pase a la Sección. tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de casas para bomberos

Exp. 02546. P. 1923.- Junio 18 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 2/1354. su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar un tipo de casa para bomberos en la División Buenos Aires.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Choques trenes números 14 y 203 y descarrilamiento vehículos en kilómetro 433/055

012655. — O. 1923. — Junio 18 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º. de Mayo último. al llegar el tren de pasajeros número 14 al kilómetro 433/055 (estación Primera Junta) del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocó con el tren de carga número 203, sufriendo heridas el Maquinista Antonio Duro, el foguista A. Garibotti J. Maciel, Antonio Cano, A. Alvarez, José Carnoto, Nicolás Gómez y Juan Brunana; desperfectos el material rodante y la vía y alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, provocando, además el descarrilamiento de numeros s vehículos y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por negligencia del Jefe de la estación P. Junta y del maquinista Duro, el primero por infracción al Art. 39 del Reglamento General de Ferrocarriles y el segundo, por haber pasado con excesiva velocidad la señal de distancia a peligro;

Que, por otra parte, la Oficina Control Central no tomó buenas disposiciones para el servicio de trenes de pasajeros, ocasionando no sólo una mayor demora a los mismos, sino mayores molestias a los pasajeros.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del Jefe de la estación Primera Junta y del maquinista Antonio Duro, de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Llamarle la atención, a la misma sobre el desempeño de la Oficina de Control Central en el caso en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Descarrilamiento vagón Nº. 33850 en kilómetro 297.

012653, C. 1923.— Junio 18 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de abril último, al llegar el tren de carga Nº 301 a la altura del kilómetro 297 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón C. N. A. 33850, sufriendo desperfectos la vía y el tren mixto Nº 1 un atraso de 143 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley número 2873 por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Descarrilamiento vagón Nº. 9033 en kilómetro 311/300

012652. C. 1923.— Junio 18 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de mayo último, al llegar el tren Nº 301 a la altura del kilómetro 311/300 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires descarriló el vagón C. N. A. 9033, sufriendo desperfecto la vía, y el tren mixto número 1 un atraso de 44 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido el freno del vagón citado;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 2º. de la Ley número 2873 por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Oeste. — Diagrama para servicio del Personal de Estaciones.

011160 —O— 1923. — Mayo 30 1923

Vistos los diagramas para servicio del personal de Estaciones: Catriló (Peones cambistas y Peones Servicio General), Pradere y Bayauca que la Empresa del Ferrocarril del Oeste somete a la autorización correspondiente; y,

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.— Ampliación galpón de carga y vías y muelles para leche en Estación Rosario

04997. R.— 1923.— Mayo 30 1923.

—Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos 1291 E. y 1433 D. con su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano efectuará en su estación Rosario las siguientes obras:- ampliación del galpón de cargas prolongando sus muelles; construcción de un muelle para leche y construcción de una vía de playa para la carga y descarga directas de los vagones.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Diagramas para servicios del Personal de Guardas

011502. P.— 1923.— Mayo 30 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 53 C. (2 hojas) 51 C. al 69 C, 19 (2 hojas), 11 al 16 1 C. 8 C, (hojas 1) 4C, que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras

011503. S.— 1923 Mayo 30 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras, números: 123 y 124 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud.— Descarrilamiento coches números 332 y 343 en Constitución

011753. S.— 1923.— Junio 18 1923.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 14 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Constitución» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los coches de 1a. números: 332. y 343, causa por la cual sufrieron atrasos los trenes números: 192, 194, 175, 177 y 179 y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de un cambio, que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley número 2873 por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tender locomotora No. 101 en Est. San Carlos S.

016966. P.— 1923.— Junio 18 1923.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Febrero último, al salir el tren mixto número 31 de la estación San Carlos Sud» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron el tender de la locomotora número 101 el vagón número 4476 y el furgón número 1021, efectuándose el trasbordo de los pasajeros al tren número 34, llegando a destino con un atraso de 223 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, asunto que se trata en expediente 09668.— P.— 923;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley número 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Modificación de la Boletería en estación «Rosario»

Exp. 0985. P. 1923.— Junio 18 1923.
—Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano número 7801.-su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe. proyecta llevar a cabo una modificación en la boletería de su estación Rosario.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Cruce del Tranvía Anglo Argentino con el Ferrocarril Oeste, en la calle Nazca.

03528 — O — 1923. — Junio 11 de 1923.
Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano No H.H. 531 y su memoria descriptiva, relativos al diagrama de señales, cuadro de enclavamientos y lista de pasajes, que proponen establecer con motivo del cruce de tranvías de la Compañía Anglo-Argentino con sus vías, en la calle Nazca (Km. 6/334 de la línea principal), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No H.H. 531 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Diagrama para el servicio del personal de locomotoras.

012590 — N — 1923. — Junio 12 de 1923.
Visto el diagrama para servicio del personal de locomotora número 52, que la Empresa del Ferrocarril del Nord-Este Argentino, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Clausura de pasos a nivel, F. C. N. E. A.

011517 — N — 1922. — Junio 12 de 1923.
Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que los pasos a nivel ubicados en los Kms. 213/650 y 478/502, de la línea a Posadas y Kms. 492/009 y 512/179, de la línea a Corrientes del F. C. Nord-Este Argentino, se encuentran cerrados por un lado y abiertos por el otro, lo que importa un serio peligro para la circulación de los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, la inmediata clausura de los pasos a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Coche de cola en tren de carga.— C. G. B.

09613 — C — 1923. — Junio 11 de 1923.
Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para seguir agregando, desde el 1o de Mayo, un coche de pasajeros a la cola del tren de carga No 305, entre las estaciones Buenos Aires y Tapiales, las noches que no corre el tren No 59, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Puente y pasos a nivel públicos en la ciudad del Salto.

012602/9448 — T — 1904. — Junio 8 de 1923.
Vistos este expediente y los informes en el emitidos, y en cumplimiento de las prescripciones del Decreto dictado en el mismo expediente con fecha 23 de Marzo de 1917,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1246/2 D., la memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de un puente en el Km. 175/500 de su línea y el levantamiento del terraplén entre los Kms. 175/039,66 y 175/649.

Ordenarle a la Empresa la colocación, dentro del plazo de sesenta días, de las barreras y demás dispositivos complementarios que requieren los pasos a nivel públicos situados en la zona de sus vías que atraviesa el ejido de la ciudad del Salto y que de conformidad al mencionado Decreto deben quedar abiertos.

Apercibirla por haber reabierto sin autorización el paso a nivel público correspondiente a la calle Rauch de dicha ciudad, y ordenarle su inmediata clausura.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

012588 — C — 1923. — Junio 12 de 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números; 147a. al 162a. que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación correspondiente. y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.

012456 — C — 1923. — Junio 11 de 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números, 128a. hasta 134a. y 137a. hasta 142a. y 168a. hasta 171a. que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de un piso en el galpón de la estación «Las Varillas»

011946 — P — 1922. — Junio 20 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 7612, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone construir en su estación «Las Varillas», un piso para el galpón No 2.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Retiro de una casilla de madera estación Rosario.

014061 — P — 1922. — Junio 20 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 7624, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta el levante de una casilla de madera existente en su estación «Rosario», por no prestar ningun servicio en la actualidad.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Desvío en el Km. 519/100, su levantamiento.

015650 — P — 1911. — Junio 18 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a clausurar el desvío que para el servicio de un particular fué establecido con empalme en el Km. 519/100, de su línea de La Sábana a Barranqueras, de acuerdo a la autorización otorgada por resolución del 29 de Septiembre de 1911.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias, estación «Charadai»

011947 — P — 1922. — Junio 20 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 7610, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se propone efectuar varias instalaciones en su estación «Charadai».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de una casilla de madera en su estación «Rincón».

04076 — P — 1923. — Junio 20 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 7845, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se propone instalar en su estación «Rincón», una casilla de madera destinada para depósito de equipajes y encomiendas.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de una cañería de hierro galvanizado en estación «Santa Fe Cambios».

07687 — P — 1923. — Junio 20 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 7858, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta instalar una cañería de hierro galvanizado en su estación «Santa Fe Cambios».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del vagón No 27033 en el kilómetro 841/800.

013059 — C — 923. — Junio 27 de 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 5 de Febrero último, al llegar el tren de carga No 516 a la altura del kilómetro 841/800 C. del Ferro-

rril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 27038, sufriendo algunas averías, ocasionando al tren de pasajeros Nº 72 un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído un travesaño del freno de dicho vagón por carecer del dispositivo aprobado en el expediente 024138—A—912.

Que las averías fueron reparadas,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones Nos. 33977 y 13773 en la estación «Metán».

013069 — C — 923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero último, al llegar el tren especial de carga Nº 1352 a la estación «Metán», del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 33077 y 13773, causa por la cual el tren de pasajeros Nº 71 sufrió un atraso de 152 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones tren 516 en el kilómetro 941/339.

013061 — C — 923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo último, al llegar el tren de carga Nº 516 al puente sobre el río Rosario situado en el kilómetro 941/339 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron seis vagones, resultando alguno de estos con averías, y los trenes Nos. 71, 72 y 73, con atrasos de 250, 110 y 510 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber sido arrollados dos animales yeguarizos, que penetraron a la vía, por estar el alambrado en malas condiciones de conservación, siendo también responsable el maquinista Pascual Cuemo, causa por la cual fué pedida una suspensión de 6 días,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2373 y la negligencia del maquinista Cuemo, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 327 en el kilómetro 11/750 C.

013048 — C — 923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Abril último, al llegar el tren mixto Nº 142 a la altura del kilómetro 11/750 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 327, sufriendo desperfectos la vía y el tren Nº 54 un atraso de 95 minutos, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por no haber observado precaución por mal estado de la vía, el maquinista Julio Valdez.

Que la Administración nó ha dado cumplimiento a la última parte del artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la vía fué reparada,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Valdéz, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenarle a la misma el castigo de dicho maquinista y el cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº. 141 en la estación «Pichanal».

0130 —C— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Pichanal» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº. 141, causa por la cual el trén de pasajeros Nº. 191 sufrió un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrio por el mal estado de la vía, asunto que se trata en expediente 014589 —C— 1922;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

013684 —S— 1923. — Junio 27 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del Personal de Guardas, números 47, 85, y 88 A. que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre- Ríos. — Diagrama para servicio del personal de estaciones.

013164 —P— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación Bajada Grande, que la Empresa del Ferrocarril Entre- Ríos somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre- Ríos. — Choque corte de wagones con un carro en «Nogoyá».

013043 —P— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Nogoyá» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, un corte de wagones produjo averías al carro de propiedad del señor Armando Molina, que se hallaba atracado al galpón cargando mercaderías; y

Considerando:

Que resultando culpables del accidente los cambistas Mendoza y Arismendi que no hicieron retirar el carro antes de empezar las maniobras, causa por la cual fueron castigados;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia de los cambistas Mendoza y Arismendi de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Diagrama para servicio del personal de foguista de bomba de la estación San Rafael.

013469 —P— 1923. — Junio 25 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de foguista de bomba de la Estación San Rafael, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la autorización correspondiente: y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagrama para el servicio del personal de guardas.

013515 —P— 1923. — Junio 25 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del Personal de Locomotoras número 141 que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente: y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para servicio del personal de estaciones.

13514 —O— 1923. — Junio 25 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del Personal de Estaciones, Meridiano 5to., Agustín A. Peña, Kilómetro 590 (Ramal a Winifreda), que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente: y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

013467 —O— 1923. — Junio 25 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de Estaciones: América, Zavalía, Quirno Costa y Volta que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente: y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Diagrama para servicio del personal de estaciones.

013152 —N— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación San Diego, que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la autorización correspondiente: y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord- Este Argentino. — Zorra de vía arrollada por tren Nº. 469 en el kilómetro 178.

09870 —C— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo último, al llegar el tren Nº. 469 a la altura del kilómetro 178 de la línea a Posadas del Ferrocarril Nord Este Argentino, arrolló una zorra de vía y obras a cargo del capatáz Pedro Attiz, sufriendo desperfectos la zorra y la locomotora Nº. 14, y el tren citado y el Nº. 2, atrasos de 20 y 18 minutos, respectivamente, y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por imprudencia del capatáz nombrado, pues corría la zorra cargada de durmientes ante el peligro de encontrarse con un tren, como realmente ocurrió; causa por la cual fué castigado;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del capatáz Attiz, de la Empresa del Ferrocarril Nord- Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General.— Diagrama para servicio del personal de locomotoras.

013679 —C— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Locomotoras números, 310, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la aprobación correspondiente: y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General.— Diagrama para servicio del personal de estaciones.

012733 —C— 1923, — Junio 27 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación Berdier que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General.— Diagrama para servicio del personal de estaciones.

012732 —C— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación Tapiales, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagrama para servicio del personal de estaciones.

013163 —C— 1923. — Junio 27 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Frías, que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente

prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Choque tren especial 8036 con cola tren Nº 516 en estación «Serodino»
012622 — C — 923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 29 de Marzo último, al llegar el tren especial Nº 8035, a la estación «Serodino», del Ferrocarril Central Argentino, chocó con la cola del tren Nº 516, que se encontraba detenido en la vía principal, resultando descarrilado y con desperfectos el material rodante, 28 animales muertos y varios estropeados, y con atrasos de 552 66 y 42 minutos, respectivamente, los trenes Nos 20 A., 19 y 29, y

Considerando:

Que el accidente de referencia por negligencia del Auxiliar, que al pedido de vía libre de la estación anterior, no observó que tenía dos trenes en la estación, siendo, también culpable el maquinista B. Rodolfi, que atropelló las señales de peligro, no observando en ningún momento las disposiciones claras y terminantes del artículo 107 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del Auxiliar de la estación «Serodino», Camilo Acuña y del maquinista B. Rodolfi, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ordenándole a la misma el castigo de este último por la falta cometida
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Vagón Nº 42139 con eje cortado en kilómetro 181.
012794 — C — 923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 7 de Marzo último, al llegar el tren Nº 552 a la altura del kilómetro 181 del Ferrocarril Central Argentino, se cortó un eje del vagón E. 42139, causa por la cual el tren Nº 47 sufrió un atraso de 138 minutos, y

Considerando:

Que el eje se cortó pór estar el material fallado.
Que el vagón fué reparado,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 826 en el kilómetro 75.
012809 — C — 923. — Junio 27 de 1923.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 14 de Mayo último, el tren Nº 220 quedó detenido en el kilómetro 75 del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº 826 que lo remolcaba causa por la cual llegó a destino con un atraso de 170 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura, por estar el material fallado, del brazo acopiante, lado de atrás, desperfecto que fué reparado,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Tinglado en Estación Dalmacio Vélez.
04514 —C— 1921. — Junio 18 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los documentos de acuerdo a los cuales proyecta construir un tinglado para cereales en su estación Vélez; y
Considerando que la superficie cubierta que requiere la mencionada estación, para el cumplimiento de la Ley 4207, es de 270 metros cuadrados, y que la instalación que se proyecta sólo cubrirá 200 metros, y
Teniendo en cuenta que no puede admitirse que la Empresa incluya para cumplimiento de dicha Ley en la superficie cubierta de su estación la del galpón que tiene destinado para cargas generales,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de quince días para que someta a la aprobación los documentos relativos al tinglado que, con no menos de 270 metros cuadrados de superficie cubierta debe construir en su estación Dalmacio Vélez, en cumplimiento de la Ley de Tinglados.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público, ramal Pergamino a Junín.
030522 —C 1922. — 18033 —N— 1922. — Junio 15 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13040, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta construir un paso a nivel público a través de sus vías en el Kilómetro 29/976 de su ramal de Pergamino a Junín satisfaciendo la necesidad reiteradamente comprobada de que tengan acceso a sus estaciones Roberto Canó y Rojas los productos de la región agrícola que ellas sirven.
Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Intendencia Municipal de Rojas, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Cruce de cables en Km. 422/710. Estación General Roca.
02908 —C— 1922. — Junio 30 de 1923.

Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que los Señores Pedro Pilotti y Hermanos, solicitan autorización papara efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del F. C. Central Argentino, en el Km. 422/710, Estación General Roca, en vez del aereo autorizado por resolución de fecha 21 de Marzo de 1922 (exple. 02908 —C— 1922); y
Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Anular la mencionada resolución y conceder la nueva autorización requerida, debiendo colocarse el caño a una profundidad mínima de dos metros del riel y efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables Km. 671/638. — F. C. Central Argentino.
07681 —C— 1923. — Junio 20 de 1923.

Visto que los Señores Coppo, Rinsky y Sukerman, solicitan se les autorice efectuar un cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del F. Central Argentino, el paso a nivel lado Sud de la Estación Ceres, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnicas y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables en Km. 53/172. — F. C. C. A.
09833 —C— 1923. — Junio 20 de 1923.

Visto que la Sociedad Anónima «Usina Popular de Escobar», solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos sobre las vías del F. C. Central Argentino. en el paso a nivel del Km. 53/172, cerca de la Estación Escobar; y

Considerando:

Que la altura propuesta no es la reglamentaria pero como la zona a ocupar no lo está aún por la canalización respectiva, de acuerdo con el art. 9º de la Reglamentación en vigor; y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Infracción al Art. 379. — F.C.C.N.A.
026438 —C— 1922. — Junio 20 de 1923.

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que en la playa de la Estación Añatuya y con el objeto de provocarse de agua, transitan por las vías gran cantidad de mujeres y niños, tanto de día como de noche; y

Considerando:

Que el movimiento de la referida playa que tiene afectado el servicio de las locomotoras, hace que el tránsito por las vías constituya un peligro. infrigiéndose así el Artículo 379 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la adopción de medidas a fin de que la provisión de agua en la playa de su Estación Añatuya, se efectue sin infringirse las disposiciones vigentes.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Galpón en Km. 34 del Ferrocarril del Este.
03017 —C—1922. Junio 14 de 1923

Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de quince días para que someta a la aprobación, como corresponde, los planos y demás documentos relativos a la construcción de un galpón en la estación Crespo, del Ferrocarril del Este que ha llevado a cabo sin cumplir dicho requisito.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Contról respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Cruce de cables en Km. 1290-C-915. F. C. C. N. A.
11283 —C— 1923. — Junio 20 de 1923.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido del Señor Esteban Martínez, somete a la aprobación el plano Nº. 25818 y memoria descriptiva, relativos al cruce de cables que propone efectuar en el Km. 1290. C. 15; y
Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 25818 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la obra en cuestión.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Camino arrollado en paso a nivel de estación «Gerli».
011742 —S— 1923. — Junio 18 de 1293.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 28 de Abril último, al llegar el tren Nº 154 al paso a nivel de la calle General Arias, en «Gerli» del Ferrocarril del Sud, arrolló un camión de propiedad de la Compañía Argentina de Transporte de Ganado, ocasionándole averías de consideración; y

Considerando:

Que el accidente ocurrió porque el Capataz Gumersindo Rodríguez ordenó al guardavías Rossi, levantara las barreras, sin fijarse que venía el tren 154, causa por la cual fue severamente apercibido,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del capatáz Gumersindo Rodríguez, de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento wagón Nº 7235 en «Banfield».
011731 —S— 1923. — Junio 22 de 1923.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 14 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Banfield» del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagón Nº 7235, causa por la cual sufrió serias alteraciones el servicio de trenes de pasajeros y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Graciano Jacue, el que ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista Jacue de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-6335-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 17 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. Mallinckrodt. — Otrosí digo: Jan Sonneveld, por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. — J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada ba-

jo el No. 420 del Libro de Poderes II. —Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 27 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los Sres. Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 473 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. —Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e26 agosto No. 5524 v5 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1776-1921.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 45o O., que pase por un punto situado a mil metros S. 45o E., de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al S. O., una recta perpendicular al límite S. E., y que diste tres mil metros del punto citado; al N. E., una poligonal siguiendo la ribera derecha del río Barrancas y que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros; al N. O., una recta perpendicular al límite S. O. y tal que con los tres límites anteriores encierre dos mil hectareas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 337 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur-Este, una recta de dirección Sud 45o Oeste, que dista un mil metros (1000 metros) al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste, que pasa por un punto situado a tres mil metros (3000 metros) al Sud 45o Oeste de la intersección del límite Sud-Este con la margen derecha del Río Barrancas; al Nor-Oeste, una recta de dirección Sud 45o Oeste que dista seis mil metros, (6000 metros) al Nor-Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; Finalmente al Nor-Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del río Barrancas y cuyos lados no sean mayores de un mil metros (1000 metros). El interesado no posee ninguan otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Octubre 31 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Montes de Oca, Director General, (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. Se registró la solicitud de referencia bajo el No. 1483, a fs 437 y 38 del correspondiente Libro. Conste. Luis F. Drago. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, en el expediente B-1776-1921, por la representación que ejerzo, al señor Director, digo: — Que la omisión del Registro Gráfico, al no hacer constar en su oportunidad, la superposición de parte de este cateo con la mina Germaine, crea dentro de este expediente una situación rara, desde que no está prevista por el Código de Minería, e incómoda para mi parte. Se trata de un cateo registro y publicado sin oposición con depósito para mensura, es decir, próximo a su concesión. Con la superposición que recién se anota, obliga a retrotraer el trámite a su punto inicial: ubicar este pedido de cateo con relación a la Germaine, registrarlo nuevamente desde que sus límites y perímetro deben variar, y publicarlo también de nuevo. Con esta tramitación se obligaría a mi representado a un gasto injusto y a afrontar tal vez una oposición que con las publicaciones efectuadas no se produjo, lo que también sería injusto. Mi representado respetará la mina Germaine, aún cuando sus propietarios no dedujeron oposición en su oportunidad, pero estima que no debe cargar con gastos ajenos a su gestión. Por ello solicita por mi intermedio y en atención de tratarse de un caso no previsto por la Ley, que con su formal promesa de respetar la mina Germaine, se ponga una nota marginal en el Libro de Registros de Cateos y Exploraciones, sobre las modificaciones que deba sufrir esta solicitud en su ubicación y sin efectuar nuevas publicaciones, se proceda a la mensura ordenada. Sírvase tener por evacuada la vista y proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. H. Maldonado. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 22 de 1925. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes e informe. F. Cardellini. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar un nuevo registro y las publicaciones correspondientes, tomando referencia a la anteriormente ordenada y a las publicaciones aparecidas en los Boletines Oficiales números 8664-8673. Esas publicaciones deberán ser hechas por cuenta de la Dirección General de Minas, siendo suficiente, que contenga la declaración que el solicitante hace en el escrito precedente y de acuerdo a la cual, respetará la mina Germaine. Enero 23 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Atento a lo informado, regístrese y publíquese nuevamente en el Boletín Oficial, sin cargo al interesado, haciendo referencia al escrito del interesado de fs. 25 y a las anteriores publicaciones aparecidas en los Boletines Nos. 8664-8673. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1549 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 agosto v27 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. Expediente T-6597-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres, casado, comerciante, domiciliado en Talcahuano 68, ante V. E. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar cateo en busca de minerales de la 1a. categoría, en terrenos incultos y no cercados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Del mojón Noroeste de la Mina Vicuña, situado en el Distrito de San Antonio de Los Cobres, y mensurada por el Ing. Jorge Cassafourth, 2500 metros hacia el Este, 8000 metros hacia el Sud, 2500 metros hacia el Oeste y 8000 metros hacia el Norte volviéndose así al punto inicial y quedando cerrado un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. — En la exploración se emplearán los elementos usuales que se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Será justicia. A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez y siete y cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres en el Departamento del mismo nombre, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros en dirección Norte Sur, por 2500 metros de ancho, y de manera que su vértice Noroeste sea el esquinero Noroeste de la mina Vicuña. — El interesado deberá respetar los derechos que se tramitan por expediente T-260322, que se refiere a la mina La Páz. — Dentro de los 2000 metros alrededor de la zona solicitada, no figura otra solicitud ni concesión de permiso de cateo a nombre del interesado. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Bs. Aires, Agosto 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 568 a fs. 48 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 20 agosto No. 5443 v-31 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Agosto de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	16.—
Por venta de Boletines . . .	5.40
,, subscripción	22.—
,, marcas	216.—
,, avisos varios	719.60
,, adicional	91.—
	1.070.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de pagina de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con su Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1478

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

OFICINAS: CANGALLO 1759 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre de 1921

CAPITAL:

Autorizado........	$ m/n.	250.000 —	(en 5 series de 50.000 $ c/u)
Subscripto y realizado	» »	249.212 88	(1a, 2a, 3a 4a y parte de la 5a serie)
A subscribir.......	» »	787 62	(parte de la 5a serie)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1925

(Segundo Trimestre del 20o Ejercicio)

DEBE		$ m/n.
Títulos en depósito		24000 —
» y Acciones		100300 —
Muebles y Utiles		2205 —
Caja y Bancos		2291 62
Intereses y Descuentos		3765 40
Gastos Generales		5529 47
Comisiones y Corretajes		9626 25
Sueldos		21325 —
Obligaciones a Cobrar		8700 —
Inmuebles		416500 —
Gastos de Instalacion		11564 47
Deudores Varios		56130 —
Ley 11.289		3607 77
		665544 98
HABER		
Capital acciones integradas	249100 —	
» Certificados de Acciones	112 88	249212 88
Hipotecas		161432 12
Fondo de Reserva		56993 79
Títulos en Garantía		24000 —
Depósitos de alquileres		600 —
Dividendos a Pagar		5836 65
Rentas		24404 —
Cuotas y carnets abonados		26120 57
Sección abonados		102343 92
Fondo Infortunios Empleados		10815 50
Becas		6785 55
		665544 98

Juan J. Lambardi, vicepresidente en ejerc.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.—F. Vega, contador.—J. Bottinelli, tesorero.—Bo Bº: Gregorio Enríquez, sindico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose présente que esta visación no tiene otro efecto que certiifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 agto. Nº 5487 v-27 agto.

1371

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista No 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes y Marítimos

Capital autorizado	$ m/n	1000000. —
» suscripto	» »	1000000. —
» realizado	» »	500000. —

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1925

4o. Trimestre del 7o Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	420310 79	
Títulos de renta	751680 85	
Mobiliario y material	49051 61	
Diversos deudores	550641 86	
Gastos de explotación	2013476 04	
Siniestros	1120688 59	
Capital		1000000 —
Reservas		966200 25
Siniestros pendientes		90000 —
Diversos acreedores		10000 —
Cuenta explotación		3339649 49
	5405849 74	5405849 74

Alberto Berisso, presidente. — Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Julio 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efe que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N. 5494 v-27 agto.

1527

Sociedad Anónima "La Mundial"

Compañía de Seguros

AVDA. DE MAYO 749—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO

Capital autorizado y subscripto........... $ c/l 2.000.000.—

» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance de Saldos— Cuarto Trimestre del 14° Ejercicio

(1º de Abril 1925 al 30 de Junio de 1925)

DEBE			$ c/l.
Primas de acciones a integrar			3600 —
Caja y Bancos			216053 57
Reserva en depósito			23296 54
Propiedades inmuebles			6993096 37
Títulos de renta y valores diversos			200000 —
Préstamos hipotecarios			1208531 38
Préstamos sobre pólizas de Vida			715051 54
Obligaciones a cobrar			244491 23
Mobiliario y Material			10000 —
Diversos deudores			279814 26
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			998852 01
Siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates			1391766 44
Cuentas de orden			—
			12284604 34
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	$ 141303 85		
Riesgos en curso Incendio	» 52511 97		
Accidentes	» 52621 —		
Matemática Vida	» 3136488 27		
Rentas vitalicias	» 149444 72		
Extraordinaria	» 220000 —	$ 4.052.369 81	
Beneficio para asegurados Vida		» 798.532 97	
Siniestros pendientes		» 100000 —	4950902 78
Diversos acreedores			3022584 99
Cuenta explotación (premios, alquileres, intereses, etc.)			2311166 57
Cuentas de orden			—
			12284604 34

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Elbio A. Coelho, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—

J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 1o de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. Nº. 5560 V-27 agto.

1449

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado...................... $ o/s 12 000.000 —
» subscripto y realizado............ » » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ s/o
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	742173 75		
b) Instalaciones en función..........	4163283 28		
» » construcción......	459587 42		
d) Enseres, útiles y anexos ...	33807 31		
f) Construcciones sobre terrenos ajenos	20391 45	5419343 21	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, taller y flotante............................		542785 77	
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos:			
Caja....................................	31238 47		
Bancos..................................	36078 28	67316 75	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente. ..	508386 05		
b) Letras a cobrar..................	41926 75	550312 80	
V. Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares (a liquidar).......		43153 62	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas..............................	744221 80		
b) Gastos de organización..	372269 49	1116491 29	
VII. Pérdidas:			
Gastos de explotación y generales...		405778 17	
VIII. Cuentas de Orden:			
a) Cauciones...	49296 53		
b) Boletas Municipales al cobro....	90343 73	139640 26	
c) Acciones del Directorio...			10000 —
IX. Conversión..........................			400000 —
		8284771 87	410000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto................			400000 —
b) Fondo de reserva legal..........		16406 61	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos	211588 78		
Fondo de renovación instalaciones	698711 80		
Fondo de previsión:			
Deudores morosos, Socorro sanitario y accidentes, indemnizaciones y devalorizaciones.......	365274 82	1275575 40	
		1291982 01	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ..	5021952 78		
b) Hipotecas........................	30000 —	5051952 78	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares (a liquidar)....	78063 42		
d) Dividendos a pagar...............	5875 18	83938 60	
IV. Ganancias:			
Productos de explotación..............	704704 63		
Intereses y descuentos.....	3172 28		
Ganancias y pérdidas saldo ejercicio anterior (utilidades a distribuir)	100290 40	808167 51	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías empleados..............	49296 53		
b) Cuenta boletas Municipales.	90343 73	139640 26	
c) Directorio acciones depositadas....			10000 —
VI. Conversión..........................		909090 91	
		8284771 87	410000 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

C. Gorrissen presidente.— E. García Mérou (hijo), secretario.— M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5146 v-27 ag.

1523

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo Nº 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado................................ $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 1.995.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.............................		4606 74
Títulos....................................		1384067 80
Títulos en garantía........................		30000 —
Títulos en custodia........................	505000 —	
Inmuebles..................................		979285 45
	505000 —	2397959 99
PASIVO		
Capital....................................		1995000 —
Acciones del Directorio....................		30000 —
Cuentas corrientes.........................		359864 56
Ganancias y pérdidas.......................		5090 13
Fondo de reserva legal.....................		8005 30
Depositantes de títulos....................	505000 —	
	505000 —	2397959 99

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

E. Boltshauser, p. p. del presidente. — Vº Bº: Roger Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 21 Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5456 v-27 agto.

1546

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. R. Sáenz Peña 555 4o. piso

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fechas 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado.................................... $ m/l 2 000.000 —
Subscripto.................................... » » 2.000.000 —
Realizado..................................... » » 300.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1925 — (2o. Trimestre, 3er. año)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..................................	1700000 —	
Caja y Bancos................................	15063 38	
Depósitos a plazo fijo	109339 42	
Títulos de renta y valores diversos..........	119700 —	
Mobiliario y material........................	20939 79	
Diversos deudores	58999 11	
Deudores en gestión..........................	13559 45	
Comisiones descontadas Secc. Vida............	43802 29	
Gastos de organización.......................	18376 14	
Gastos de fundación Art. 39 Est..............	22500 —	
Gastos de explotación........................	147803 95	
Siniestros...................................	39966 38	
Cuentas de orden.............................	18278 21	
Ganancias y Pérdidas.........................	33594 99	
		2361253 11
PASIVO		
Capital subscripto...........................	2000000 —	
Reservas técnicas............................	123340 16	
Beneficios asegurados, Vida..................	2471 75	
Siniestros pendientes........................	4000 —	
Diversos acreedores	7632 61	
Cuentas de orden.............................	18278 21	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)......	205530 38	
		2361253 11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.
Manuel A. Portela, vicepresidente 1º.— Miguel Sànchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador.—Jorge A. Mitre, síndico
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 agto N 5479 v 27 agto.

1600

Ingenio Azucarero Cruz Alta

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE 234—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 5 de Noviembre de 1920 y 30 de Octubre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 17 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ 3.000.000 —
» subscripto .... » 1.800.000 —
» realizado .... » 1.800 000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales Por capítulo $ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios: existentes al constituirse la Sociedad			500000 —	
Edificios y construcciones nuevas (en terreno propio)		399267 70		
Menos amortización		15698 40	383569 30	
Materiales, herramientas y repuestos (en stock)			250942 30	
Muebles y útiles		9370 80		
Menos amortización		1370 80	8000 —	
Instalaciones:				
Laboratorio químico	28 95			
Menos amortización	27 95	1 —		
Red telefónica	1099 35			
Menos amortización	1098 35	1 —		
Mejoras en la fábrica	65468 25			
Menos amortización	65468 25			
Cargadero Ranchillos		1 —		
Instalación luz eléctrica		1 —	4 —	
Obras en ejecución			367241 35	
Carros, hacienda y arneses		60480 82		
Menos amortización		14360 82	46120 —	
Alambrados		2770 07		
Menos amortización		2770 07		
Maquinaria		326874 90		
Menos amortización		33875 —	292999 90	
Plantaciones de caña		52592 49		
Menos amortización		52592 49		1848876 85
Activo circulante:				
Productos:				
Sin existencia.				
Acciones de otras Sociedades			1 —	1 —
Activo disponible:				
Caja			6339 88	
Bancos			372982 05	379321 93
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			191817 15	
Deudores hipotecarios			69869 47	
Documentos a cobrar			15860 —	
Deudores en gestión			16499 19	
			294045 81	
Menos:				
Reserva para posibles quebrantos			40501 —	253544 81
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				165592 59
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
No existen.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				30000 —
				2677337 18

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales Por Capítulo $ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado: Dividido en 30000 acciones de $ m/n 100 c/u.		3000000 —	
A emitir:			
De la 2ª serie 2 000 acciones	200000 —		
» » 3ª » 10.000 »	1000000 —	1200000 »	
Subscripto y realizado		1800000 —	
Reserva legal		72782 70	
Reservas técnicas		265794 25	
Cuentas a liquidar:			
Intereses ganados pero no vencidos todavía en la fecha del Balance	379 40		
Ley exportación año 1915	33441 50		
Liquidación pendiente de materiales	102345 12	136166 02	2274742 97
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		39404 50	
Obligaciones a pagar		29215 73	68620 [illegible]
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			40469 94
Ganancias:			
Utilidades del año		191033 54	
Saldo del ejercicio anterior		72470 50	263504 04
			2647337 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30000 —
			2677337 18

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925

F. Kozel, presidente.—A. Mahn, secretario.— Vo Bo: William S. Bell, síndico suplente

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 31 de Marzo de 1925

DEBE		Parciales $ m/n	Totales Por capítulo $ m/n
Amortizaciones y desvalorizaciones:			
Edificios y construcciones	15698 40		
Muebles y útiles	1370 80		
Instalaciones	66594 55		
Carros, hacienda y arneses	14360 82		
Alambrados	2770 07		
Maquinaria	33875 —		
Plantaciones de caña	52592 49	187262 13	
Gastos de Administración, Casa Matriz		19073 24	
Contribuciones, impuestos y patentes		274517 17	480852 54
Saldo:			
Utilidades del año		191033 54	
Más ganancia anterior		72470 50	263504 04
			744356 58
HABER			
Saldo anterior			72470 50
Transferencia de la Sucursal Tucumán del importe de la ganancia de explotación		650424 11	
Intereses y descuentos		14944 68	
Varias entradas		6517 29	671886 08
			744356 58

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925

F. Kozel, presidente.—A. Mahn, secretario.— Vº Bº: William S. Bell, síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 agto. N 5544 v.27 agto.

1378

Crédito Argentino Limitado

Sociedad Anónima

Domicilio: Sarmiento 212—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 28 de Febrero de 1923 y 8 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 500000.—
» suscripto .... » » 116000.—
» realizado .... » » 116000.—

Balance Mensual

al 30 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	14791 79	
Depósito en otros Bancos	9817 74	
Clearing	56278 82	
Descuentos y efectos a cobrar	106912 15	
Créditos acordados		
Adelantos	17425 40	
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	4068 92	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	28630 19	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		116000 —
Fondo de reservas estatutario		148 94
» » » facultativas		297 85
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
» a plazos		
» en caja de ahorros		
» diversos		
Redescuentos		25268 20
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		62290 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		3742 48
Primas y seguros de vida (en garantía de créditos)		493 90
Dividendos a pagar		32682 96
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
» » títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Otras cuentas de orden		
	290925 02	290925 02

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925
P. F. Gorlero Salas, presidente.—A. Figueredo, contador.—
H. Santa María, tesorero.—Emilio Iribarne, síndico
Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 27 agto. Nº 5460 v.27 agto.

1551

H. K. Mulford Company de Filadelfia (E. U. A.)

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Octubre de 1919
Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
» emitido .... » » 2.750.000.—
» asignado a la Sucursal de la Rep. Arg. » » 15.000.—

BALANCE GENERAL

Al terminarse los negocios el 31 de Diciembre de 1923 en Philadelphia

ACTIVO	$ o/s
Efectivo	222517 46
Activo disponible, que consiste de productos manufacturados y no manufacturados, cuentas corrientes a recibir, vales a recibir e inversiones	3653684 61
Planta eléctrica y planta y utensilios, que consiste de maquinarias, herramientas, muebles accesorios y aparatos usados en el negocio, después de deducir el 10 % anual de costumbre por depreciación	200326 71
Valor libre en propiedades urbanas	715270 26
	4791799 04
PASIVO	
Capital pagado en acciones	2741350 —
Cuentas a pagar y cuentas corrientes	404463 5
	3145813 5

H. K. Mulford Compañía.—H. F. Richard, tesorero auxiliar e interventor.

Jurado y suscripto ante mí en este día 1 de Febrero de 1924.— M. H. Quillman, Notario Público. Es copia: Horacio Beccar Varela

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ag. N. 5546 v.27 ag.

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo L. Hermelo, en el expediente S. 8862 eb, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de cuadernas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o. Oficial 1o.

v-30 septiembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los ejemplares que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de hacerse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 7o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1925.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE TEJIDOS DE PUNTO, S. A.

De acuerdo con el art. 31 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se verificará el 12 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mompox 1669.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Aprobación de las modificaciones introducidas al inventario y balance general referidos en el artículo 50 de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. El Secretario.

e27 agosto No. 5526 v12 sep

DELLAZOPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 16 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancais y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes en la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5528 v16 sepbr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Asamblea General Extraordinaria

1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local social, calle Martín García 473, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de ocho directores titulares y tres suplentes, por renuncia de los señores Angel M. Giménez, Miguel Briuolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo y José D. Castellanos, que terminaban el 31 de Diciembre de 1925, Nicolás Repetto, Pedro Revol, Rómulo Bogliolo y Miguel Pescuma, que terminan el 31 de Diciembre de 1926. — Nicolás Repetto, presidente.

e27 agosto No. 5545 v10 sepbr.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, Pedro E. Mattaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves, tres de Septiembre de 1925 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 474 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio 1924-1925.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 5387-v-3 septiembre.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Marcelino Herrera Vegas, Pedro Larre y Ricardo C. Giuliani, que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Leonardo Herrera Vegas.

5o. Nombramiento de Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e14 agosto No. 5396 v1o. sepbr

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5315 y 5346 v3 sept.

VAN ROOSMALEN & DE WIT Ltda.

Sociedad Anónima Exportación de Pieles

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia del Director P. J. van Roosmalen.

2o. Elección de Directores para completar el Directorio.

3o. Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4o. Autorización a los liquidadores, en caso de resolverse la liquidación, para la cesión de la tottalidad del activo y pasivo por una suma única.

Van Roosmalen & DeWit Ltda.

E. 27 agosto No. 5405-v. 2 sept

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 28 de Agosto de 1925 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1925.

2o. Nombramiento de dos Sres. Accionistas a los fines que determina el Artículo 33 del Estatuto.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Alvarez, Santiago Peña y J. L. Eiriz, que terminan su mandato; de un suplente por dos años en reemplazo del Sr. J. L. Eiriz, que ocupó la vacante de titular dejada por el Sr. Juan E. Gini que falleció; de un suplente por tres años, en reemplazo del Sr. T. E. Cressley, que termina su mandato; de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

4o. Fijar el honorario del Síndico según el Artículo 27 del Estatuto.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Pavón No. 1229, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e11 agosto No. 5316 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.

3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.— El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas en el local calle Alsina 1382, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance del último año.

2o) Elección de 5 Directores titulares y dos suplentes y elección de un síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1925 a 1926.

3o) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.—Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 11 agosto No. 5323-v-28 agosto.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 27 del corriente, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico Titular por haberse retirado el Sr. Arturo Meccia.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente por haber renunciado el Sr. Jacinto Goyena.

3o. Nombramiento de dos Directores Suplentes por haberse retirado los Sres. Nicolás Roccatagliata y Angel Fava.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Antonio Linari, Secretario.

E. 11 agosto No. 5325-v-27 agosto.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

S. A. Coop. Limitada. — Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 29 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Amadeo P. [illegible], Secretario.

e11 agosto No. [illegible] agosto.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1925, en el local social, calle Balcarce 340, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea y se les entregará su boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5455 v-1o. septiembre

SOCIEDAD ANONIMA "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA".

CONVOCATORIA

Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en su local social calle Cangallo 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Gabriel Masle y Emilio Pérés, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5224 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 340 (4o piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 5324-v-28 agosto.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día quince de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director Gerente.

e22 agosto No. 5477 v11 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 318. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.45 h. (quince horas y cuarenta y cinco minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5303 v28 agosto.

ASOCIACION UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

2a. CONVOCATORIA

Esta Asociación celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspensión del asociado señor Juan A. Ramos.

2o. Contestación al pedido de Asamblea por varios asociados.

3o. Nombramiento de una comisión mixta pro-adquisición edificio social.

4o. Dependencia de Distribución.

5o. Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.

Valentín Illarramendi, presidente. Antonio Arreñada, secretario.

e25 agosto No. 5490 v-27 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria No. 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e11 agosto No. 5311 v31 agosto.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de Comisión Directiva.

5o. Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio de acuerdo con el Art. 3o. de los Estatutos.

6o. Asuntos generales.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1925. — A. C. Elowson, Presidente; A. H. Ohlsson, Secretario.

e13 agosto No. 5278 v31 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925, y aplicación de las utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, Sres. Vicente B. Otamendi, Pablo Guinea y Castor García Yáñez.

3o. Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico, todos por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e8 agosto No. 5155 v28 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares y dos directores suplentes; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 24 y 25 del corriente, de la hora 13 a las 14,45. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Por órden: Pedro Aguirre, gerente.

E. agosto 17No. 5423 v. 28 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LTDA.

(Fármacos - Biológicos S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Esmeralda 697, el día 31 de Agosto próximo a las 18 horas; para tratar lo siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o. Destino de las Utilidades.

3o. Renovación total del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5313 v28 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de síndico titular.

4o. Remuneración a los directores que ejercen cargos administrativos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, agosto 8 de 1925.—Antonio Tagliaferri, Secretario.

E. 19 agosto No. 5393 v-27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 5 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e14 agosto No. 5377 v5 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15.o y 16.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma y que aquellos que no pueden asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — L. Córdova, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

E.24 agosto-No. 5485-v.12 sept.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan [illegible] que han terminado su mandato.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 12 agosto No. 5324-v-29 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1925

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el [illegible] de Agosto de 1925, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 10 de Septiembre de 1925, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista [illegible]7, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

[illegible]

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 5 de Septiembre inclusive.

e19 agosto No. 5427 v10 septb.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 2 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días, de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos se previene a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235, (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5444-v-10 septiembre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 16 y 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1382, el día 5 de Septiembre de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria por el señor Presidente, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o) Socios morosos y suspendidos.

3o) Elección del Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales y dos suplentes, en reemplazo de los salientes y del Presidente renunciado y un Síndico Suplente.

4o) Elección de la Comisión de Arbitrajes.

5o) Consideración del ensayo en el ramo de mercería.

6o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Jaime M. Alsina.

E. 20 agosto No. 5431-v-5 septiembre.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al 5o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5341 v29 agosto.

FOX FILM DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre 1925 a las 14 1|2 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 940 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los Artículos 5o y 6o de los Estatutos.

3o. Modificación del Art. 30 de los Estatutos.

4o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

E. 22 agosto No. 5469-v-11 septiembre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el Salón Anquitec, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio vencido 1924-1925.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes Señores Duncan Munro, Dr. Enzo Rivera, Sr. Félix Pousati, y Sr. Roberto Delacre.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán depositarse en el local de la Sociedad calle San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones A. A. y B. B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 19 años, sin abonarlas en dinero ni en otra forma, como pago anticipado de contratos que no ha cumplido, y son objeto de litigio ante la Justicia Federal. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 13 agosto No. 5376-v-31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 487, primer piso (Escritorios 24, 25 y 26), Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1925, a las diez y siete horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar, en su caso, la reforma total de los Estatutos sociales con la reducción de capital emitido mediante el canje de las acciones en circulación.

2o. Autorizar al Presidente o Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e17 agosto No. 5409 v5 sepbr

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes a las 16 horas, en su local de ventas, calle Santa Fe 1234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta; Elisa F. de Zemborain, pro-secretaria.

e21 agosto No. 51[illegible] v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LTDA AGRICOLA DEL VALLE DOLAVON (CHUBUT)

Asamblea Extraordinaria

2a. Convocatoria

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40 inciso S. y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 29 del corriente, a las 14 horas (2 de la tarde) en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance.

2. Liquidación de la sociedad, en vista del Decreto del P. E. de fecha Agosto 25 de 1924. — Pablo García, Presidente. — Santos Muniain, Secretario.

NOTA: Art. 59 de los Estatutos: No constituyéndose la Asamblea por falta de número en la primera convocatoria, el Consejo volverá a convocarla, haciendo las publicaciones durante diez días, para una nueva asamblea, las resoluciones que se tomen en segunda convocatoria, tendrán validez sea cual fuere el número de los presentes.

E. 19 agosto No. 5419-v-29 agosto.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 231
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 31 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Florida 146, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance.
3o. Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes.
4o. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. —El Secretario.

E. 22 agosto No. 5463-v-29 agosto.

CANTERAS EL SAUCE
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de tres Directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lúcas Allende Posse, que han terminado su período, y uno por un año en reemplazo del señor Roberto H. Roberts.
4o. Designación de dos suplentes en reemplazo de los señores B. A. Cash Reid y Pascual Mathieu, que han terminado su período.
5o. Designación de Síndicos titular y suplente.
6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — Guillermo Turnbull, presidente.

E.24 agosto-No. 5484-v.10 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Socidead Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir de la fecha se abona en la Gerencia de la Sociedad calle Lavalle No. 3200 el dividendo definitivo correspondiente al cupón No. 12 y que simultáneamente se cobra la segunda cuota de 20 o|o sobre las acciones serie B. emitidas, venciendo el plazo para este pago, el 31 del corriente mes. Horario para estas operaciones de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

E. 26 agosto No. 5511-v-28 agosto.

"LAS MERCEDES" Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
Buenos Aires

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1925, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio.
2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Don Alejandro Connio y Don Joaquín Testasecca.
3o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 26 agosto No. 5521-v-11 septiembre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 11 de Septiembre de 1925 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 5o. ejercicio.
2o. Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
3o. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e19 agosto No. 5425 v4 septb.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminar los actuales su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos. Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e19 agosto No. 5426 v4 septb.

CABAC, COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

Sociedad Anónima. — Bartolomé Mitre 234, 2o. piso. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de un Director titular por el término de tres años, según art. 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible, y un Director titular por un año, en reemplazo del señor Augusto Behrens, quien renuncia desde Europa.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas. que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5340 v29 agosto.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Confirmar la resolución del Directorio de vender en lotes y a plazos la propiedad situada en la calle Rivadavia No. 4039. Hacer arreglos con la Municipalidad y particulares para apertura de calles, sean onerosos o gratuitos.
5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5221 v29 agosto

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Bracht, Eduardo de Bary, Federico Hirschberg y Benito Raggio, que terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijjado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

E. 17 agosto-No. 5403-v. 2 sept.

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Septiembre de 1925, en el local social Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1925.
2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario-Gerente, y un Director suplente por 3 años.
3) Elección de un Síndico y [illegible] suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. [illegible] de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e11 agosto No. 5301 v28 agosto.

CERRANO & Cía. Ltda. (S. A.)

Con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local San Martín 459, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido.
2o. Distribución de fondos y utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Designación de dos accionistas para inscribir el acta correspondiente con el señor Presidente y Síndico.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 8 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — Luis Güerci, Presidente.

e18 agosto No. 5413 v10 sepbr.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de Capital.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 12 agosto-No. 5344-v. 29 agosto

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Asamblea General del 27 de Agosto 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1925, en la calle Boulogne-sur-Mer No. 335, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.
2o. Lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.
3o. Lectura del dictamen del Síndico.
4o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos suplentes por un año y de un Síndico titular y un suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

[illegible] agosto No. 5296 v27 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.
2o. Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales.
3o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Francisco Fazio, Presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e7 agosto No. 5251 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO" (En liq.)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 12 de Agosto del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Miércoles 9 de Septiembre 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores Crane, David y Bailey.
2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Los Liquidadores.

e13 agosto No. 5380 v3 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 29o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Distribución de beneficios.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, presidente interino; Pedro Chapar, secretario interino.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e8 agosto No. 5283 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el Escritorio del Dr. Américo E. Vaccelli, Avenida de Mayo 580, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.
2o) Sanción de la distribución de utilidades.
3o) Elección de dos Directores y dos Directores Suplentes por terminación de mandato.
4o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que, por disposición del Art. 22 de los Estatutos, para participar en las deliberaciones de la Asamblea General, deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Vicepresidente.

E. 22 agosto No. 5465-v-8 septiembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PCO.

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. entre el personal del F. C. B. al Pacífico, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 17 horas, y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance general.
3o. Elección de:
Presidente.
7 Consejeros titulares.
6 Consejeros suplentes.
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante, titular, del F. C. B. al P.
1 Representante, suplente, del F. C. B. al P.
4o. Proposición del voto general, para el aumento del capital, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Luis Negrette. — Enrique B. Scinturia, Secretario.

E. 19 agosto No. 5424-v-29 agosto

BANCO POLICIAL ARGENTINO SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 5 de Septiembre de 1925, a las 15 y 16 horas respectivamente en las oficinas del Banco, calle Moreno No. 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Francisco Durá, Dr. José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Ramón Buisel Quintana y Avelino Molina, que terminan su mandato y de dos suplentes de dos años en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.
4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40 Estatutos). Francisco Coudannes, Pro-secretario.

E. 25 agosto No. 5486 v-4 septbre.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.
3. Informe del Síndico.
4. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Cayetano Allievi, secretario.

e12 agosto No. 5334 v28

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el jueves tres de Septiembre de 1925, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3. Elección de dos Directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5388 v3 sepbre.

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Armari, Carlos Sormani y doctor Juan Raspadori y del Síndico titular y los dos Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v1 septb.

LA NEGRA. — MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams y A. S. Velázquez, fallecidos.
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Gerente.

e11 agosto No. 5304 v31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el sábado 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5398 v5 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balanse general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

"El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

"El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

"En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, 11 de agosto de 1925.— El Directorio.

E. 12 agosto - No. 5347 - v. [illegible] agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925 a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las Acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Directorio.

E. 17 agosto-No. 5402-v. 5 sept.

CASA ANCHORENA. IMPORTACION DE CURTIDOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio.

2o. Elección de tres señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Alberto Onagoiti, Martín Saralegui y doctor Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Directorio.

e13 agosto No. 5356 v31 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — El Vicepresidente.

e19 agosto No. 5428 v8 septb.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1925, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores, (2 titulares y 1 suplente).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e13 agosto No. 5257 v3 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5359 v31 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 19, fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19, vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 5 directores titulares por un año, 6 directores suplentes por 6 meses; un miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses.

3o. Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas, en el local Viamonte No. 1700, el día 31 del corriente. — El Secretario.

e13 agosto No. 5361 v31 agosto

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BARTOLOME MITRE No. 370

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el jueves 3 de Septiembre próximo, a la hora 16, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No. 370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la compra realizada de un terreno para instalar la Sucursal número 2.

2o. Autorizar al Directorio para que pueda adquirir otros dos terrenos o propiedades con destino a la instalación de nuevas sucursales.

3o. Aprobar igualmente la compra de una propiedad con destino a la Casa Central y autorizar al Directorio para vender o permutar la que actualmente ocupa.

4o. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

e13 agosto No. 5371 v2 sepbr.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por tercera vez a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la asamblea extraordinaria (Art. 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, con el objeto de considerar el proyecto de reformas a los Estatutos. — Pedro F. Zaldivar, Presidente. — Alejandro Descalzo, Secretario.

E. 26 agosto No. 5519-v-28 agosto.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General del Domingo 6 de Septiembre 1925

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud del artículo 33 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el domingo 6 de Septiembre a las 14 horas 30.

En razón de la importancia de la orden del día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su asistencia a la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción en el Cuadro de Donadores, de los nombres de la señora María Laplace de Saffores, del señor Santiago Laverhe y del señor José Alejandro Laborde.

4o. Autorización al Consejo para tomar religiosas en el Hospital y en el Asilo de Ancianos para la Dirección del servicio interno.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de 5 consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores J. Coqueugniot, F. Delor, L. Dreyfuss, F. Lartigue y L. Nicol, que llegan al término de su mandato y son reelegibles.

7o. Elección de 7 consejeros suplentes por un año.

8o. Elección de 5 miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y de 2 suplentes, por un año.

Contando con su asistencia, presentamos a Vd. el testimonio de nuestra más distinguida consideración. — J. P. Passicot, presidente; J. Coqueugniot, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, queda legalmente constituída, cualquiera que sea el número de personas presentes, media hora después de la hora indicada en la convocatoria.

e26 agosto No. 5510 v3 sepbr.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el Artículo 25.

4o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo ordenado en los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales.

Art. 33. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, se podrá hacer representar para la votación por otra persona, sea o no accionista mediante carta-poder visada por el Síndico.

Art. 34. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas de Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o bién un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario, y el recibo que se entregará servirá para entrar en la Asamblea, haciéndose constar en él el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — El Directorio.

E. 25 agosto No. 5503 v10 septbre.

BANCO ARGENTINO

Bmé. Mitre 363 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día jueves 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez; tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció, Pedro Mihanovich, que falleció, y Luis Bruno; cuatro directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3o. Elección de síndico y de síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República o en el extranjero, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida no podrá concurrir a la asamblea. —Buenos Aires, julio 31 de 1925. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 5298 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — Angel L. Sojo, Presidente.

e10 agosto No. 5291 v27 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANEROS MODELO

Cangallo 318. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.30 horas, (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2a.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5302 v28 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de los tres miembros del Directorio y Síndico por haber terminado sus respectivos mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos: — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e22 agosto No. 5472 v8 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS (Soc. Anón.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.

3o. Aumento de capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales.

4o. Elección de síndico en reemplazo del señor Pedro C. Cichero, que cesa en su mandato.

5o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota.—De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.—El Directorio.

E. 12 agosto-No. 5348-v. 29 agosto

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida 801, el Sábado 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del Capitán de Navío Segundo R. Storni, que termina su mandato.

3o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Amadeo Jolly Medrano, Hiálmar Aberg Cobo y Arq. B. Eugenio Milhas, que terminan su mandato.

4o. Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

5o. Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. —El Secretario Honorario.

E. 22 agosto No. 5471-v-29 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 24 del corriente se abonará en las oficinas de la Compañía, calle Maipú 53, de horas 9 a 12 y de 14 a 16, el dividendo correspondiente al cupón No. 4, acordado en la asamblea de la fecha. Buenos Aires, 22 de agosto de 1925. — El Subgerente.

E. 25 agosto No. 5504 v-27 agosto

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO.

1a. CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre de la Junta Directiva tengo el honor de convocar a Vd. a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Frías 385,

ORDEN DEL DIA:

Discusión y aprobación de la reforma de Estatutos.

Esperando ser honrados con su presencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente y repetirme su Affmo y S. S.. — Eusebio Ugalde, secretario.

E. 25 agosto No. 5501-v-27 agosto.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el 10 de Septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1925.

2. Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3. Nombramiento de dos Directores suplentes.

4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — E. Seippel, vicepresidente interino.

e22 agosto No. 5473 v9 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo a las 15 horas, para la construcción de obras en el subsuelo del pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o|1806-v-1o sept.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en la propiedad ubicada en la calle Pavón No. 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.— El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o|1809-v-1o. sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120117-D-925, y bajo las bases y condiciones, corrientes a fojas 2 a 9 de las referidas actuaciones, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas ornamentales de una luz. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1552 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la construcción de techos de cine en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1798 v27 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120968-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1555 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, E. Acevedo y Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intresados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1782 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 84 pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1795 v27 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 25617 A 925, llámase a licitación para la provisión de 1000 tachos papeleros con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 1o. de Septiembre pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e22 agosto s.p.p. o| 1561 v1o. sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo a las 16 horas, para la provisión de una máquina compresora para pavimentos [illegible] y una máquina mezcladora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

e25 agosto s.p.p. o| 1812 v1o. sept.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la construcción [illegible] los servicios sanitarios en la Segunda sección del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — El Secretario.

[illegible] agosto s.p.p. o| 1818 v2 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo a las 14 y [illegible] horas, para la construcción del [illegible] de [illegible] en la calle [illegible] de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — El Secretario.

[illegible] agosto s.p.p. o| 1822 v2 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas, para la instalación de [illegible] de gas en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

e25 agosto s|pp O|1801 v27 agosto.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año 1926.

Por [illegible] detalles y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 13 horas [illegible] días hábiles de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, [illegible] No. 736, en cuyo local se realizará el acto de la apertura de las propuestas el día 24 de Septiembre venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otaeguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 381 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería; durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 381, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 381, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja, Agosto 11 de 1925.

N. 650-925. — Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, forrajes, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la dirección del Hospital (La Rioja), f.c.c.n.a.), el día 31 de Agosto del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 15 de 1925. — El Director.

v31 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaría.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaría.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1925 a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaría.

v8 septiembre

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v. 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto [illegible] de 1925

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Sanatorio y Asilo Saturnino E. Unzué, [illegible] en Mar del Plata (F. C. S.). Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los útiles en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 2do. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 3 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viernes 25 de septiembre a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de máquinas estadísticas, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que podrá ser consultado en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Alfredo Lucidano, Director General.

v. 4 sept.

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría [illegible]

General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — **Los Gerentes.**

v-14 septiembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. El Gerente General.

v21 sepbre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4850 C. 925, de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925, a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

DIRECCION

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura:

1800 kg. de pan de primera en panes franceses de 100 gr. cada uno; 48 kg. de factura; 20 kg. de harina 000.

Lavado y planchado de ropa:

1000 blusas de brin, 150 bolsitas para ropa, 200 camisas de plancha, 600 camisetas, 600 camisas de color, 600 calzoncillos, 300 colchas, 200 delantales azules, 200 delantales cocinero, 90 blusas de cocinero, 600 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 600 repasadores, 800 servilletas, 600 sábanas, 500 toallas baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones, 600 pares de medias, 300 cuellos de piqué, 50 tricotas.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Director.

v.28 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo.

Pan y harina—

1500 kilos pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos.

30 kilos de harina de trigo de 1ra 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 28 del corriente a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-28 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el plazo comprendido en el mes entrante de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1054.

Materiales para construcción—

2.000 metros de alfajías de pino spruce, de 0.025 x 0.075, sepilladas.

Artículos de ferretería—

20 kilos de clavos de 0.050 m., con cabeza.

15 kilos de clavos de 0.040 m., con cabeza.

5 tarros de blanco de cinc Viel Montagne o Delfín.

1 tarro de pintura negra en pasta, Pajarito.

1 tarro de pintura amarilla en pasta, Pajarito.

1 tarro de pintura verde en pasta, Pajarito.

15 kilos de masilla blanca.

18 litros de aguarrás Prat.

18 litros de lino cocido.

2 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v27 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los primeros diez días del mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1076|925.

Materiales de construcción—

1.000 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.020 x 0.305 x 4.270.

Artículos de Ferretería—

2.000 visagras fijas, hierro pulido, de 0.05, con sus correspondientes tornillos.

40 kilos cola del país.

25 kilos clavos de 0.040, con cabeza.

200 hojas papel lija No. 2.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v28 agost

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes entrante de los siguientes artículos:

Exp. M-1055.

Materiales de construcción—

560 tablas de pino spruce, de 0.025 x 0.305 x 4.270, cepilladas.

Artículos de ferretería—

5.000 tornillos de 22 x 40, cabeza chata, para madera.

25 kilos cola del país.

20 tarros de blanco de cinc Viel Montagne.

3 tarros pintura amarilla en pasta Pajarito.

2 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.

4 tarros pintura verde en pasta, Pajarito.

15 kilos masilla blanca.

4 pinceles cerda pura, fabricación inglesa No. 2.

54 litros de aguarrás Prat.

54 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v29 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes de Septiembre entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. C-526.

Materiales de construcción—

784 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.

3.000 metros de alfajías, pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.075.

Artículos de ferretería—

7.000 tornillos hierro, 22 x 40, cabeza chata, para madera.

30 kilos cola del país.

25 kilos clavos con cabeza de 0.050.

20 kilos clavos con cabeza de 0.040.

35 tarros de blanco de cinc, Viel Montagne.

5 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.

5 tarros pintura amarilla en pasta Pajarito.

7 tarros pintura verde.

40 kilos de masilla blanca.

9 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.

108 litros de aguarrás Prat.

108 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v31 agosto

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán en el Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo:

RACIONAMIENTO

4.000 kilos más o menos de carne de vacuno, de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

180 kilos mondongo, de 1ra. calidad, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 los días domingos de cada semana.

160 kilos chorizos elaborados a la criolla, 80 gramos de peso c|u, a entregar 36 kilos los días miércoles de cada semana.

Mercado.—

2.000 kilos verdura de 1ra. calidad, surtida, incluída en esta cantidad, 2 kilos de cebollas y una docena cabezas de ajo, diarios.

2.500 kilos papas de 1ra. calidad, grandes, Mar del Plata; libres de brotes y marchitas.

Pan.—

4.000 kilos más o menos pan de 1a. calidad, bien trabajado y cocido, tipo francés, distribuído en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche.—

4.500 litros más o menos, leche de 1a. calidad, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza, a entregar 140 litros los días martes, Jueves y Viernes y 120 litros los demás días de la semana.

Almacén.—

500 kilos azúcar Tucumana y Brasileña.

140 kilos azúcar R. A. de 1ra. calidad.

300 kilos arroz glacé de 1a. calidad.

30 kilos arroz Carolina 1ra. calidad.

80 kilos fideos entrefinos.

70 kilos fideos tallarines.

100 kilos sémola de 1ra. calidad.

180 kilos trigo pisado, 1ra. calidad.

144 kilos porotos Caballeros, 1ra. calidad.

150 kilos garbanzos, 1a. calidad.

120 kilos bacalao Escocia, 1ra. calidad.

20 kilos nueces.

50 kilos pasas de uva.

60 kilos dulce de membrillo.

30 kilos dulce de batata.

10 kilos orejones.

10 kilos ciruelas.

60 litros aceite de oliva de 1ra. calidad.

40 litros aceite Sasso.

15 kilos tocino fresco, salado.

20 kilos queso Sbrinz.

6 tarritos Royal.

20 kilos yerba Cruz Malta.

80 kilos harina de maíz.

80 kilos arvejas.

25 kilos cascarilla de 1ra. cálidad.

100 kilos café Brasil de 2da. calidad.

30 kilos café Caracolillo 1a. calidad.

10 kilos conserva de tomate.

10 kilos pimentón dulce.

500 gramos pimienta blanca.

12 litros vinagre de vino.

200 kilos sal gruesa.

15 kilos sal fina.

1 kilo te Ceylán.

1 kilo hongos.

5 paquetes achicoria de 1|2 kilo cada uno.

100 doc. huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca.—

5 doc. repasadores algodón.

3 docenas servilletas algodón.

20 mts. alemanesco de algodón.
5 doc. carreteles hilos blanco marca Cadena.
3 doc. ovillos blancos algodón para zurcir.

Calzado.—
10 gruesas cordones volor marrón.
5 gruesas cordones color negro.

Lavado de ropa.—
12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

GASTOS GENERALES

Utiles higiene y limpieza.—
5 doc. sapolios.
6 doc. trapos piso.
3 docenas cepillos p|piso a|jabón.
1 docena cepillos p|uñas.
1 docena cepillos mano.
3 docenas frascos Brillant Belgo.
6 tarros grand. cera p|piso.
6 paquetes viruta de acero.
3 doc. escobas de 5 hilos.
1 baño de asiento esmaltado.

Combustible.—
7.000 kilos carbón de piedra de 1ra. calidad.

TALLERES

Mimbrería.—
50 kilos mimbre grueso, amarillo.
6 pinceles medianos, chatos.
1 kilo anilina negra tornasolada.
6 paquetes clavos 6x16, cabeza chata.
5 doc. fondos p|rancho, 4 tamaños.
1 doc. fondos p|rancho, tamaño extra.

Mecánica.—
1.000 bulones cabeza cónica, redonda, con tuerca de 5mm. de espesor por 35mm. de largo.
3 kilos estaño, compuesto en varilla.
1 doc. mechas N. A., corte derecho y de 6mm.
3 docs. sierras marca Griffe 12.
200 kilos planchuela hierro 35x6mm.
100 kilos hierro cuadrado 15x15mm.
3 paquet. tornill. p|madera 20x25.
3 paq. tornill. p|madera 20x40.
1 paq. tornill. p|madera 21x30.
150 bolitas de hierro agujereadas, de 20mm. de diámetro.
4 tarros chicos Ripolin, color pardo, avellanda claro, No. 55.
100 kilos hierro, ángulo 20x20x3mm.

Sastrería.—
1|2 galón aceite p|máquina.
10 mts. acolchado p|hombreras.
5 doc. agujas p|máquina No. 12, sastre.
10 doc. carreteles hilo color, No. 647 número 60.

Carpintería.—
50 mts. lineales cedro paraguayo, en tabl. de 25mm.
200 mts. lineales, alfajías Paraná, cepillada, de 25x50m.
50 mts. lineales alfajías pino Paraná, cepillado, 25x25mm.
25 mts. lineales cedro paraguayo, en tablas de 25mm.

Peluquería. —
4 kilos polvo de jabón.
2 kilos polvo de arroz.
12 piedras de alumbre.
12 pastas Hamin, p|asentar.
4 kilos algodón en rama.
1 litro alcohol.
12 peines salón.
6 brochas.
2 asentadores.
12 magnesias.
1 máquina No. 1 al 3.
2 navajas marca llave o similar.

Ferretería.—
2 doc. cerraduras de hierro de arrim. y de combinación, tamaños surtidos.
10 paquet. tornillos hierro 20x25mm.
10 paquet. tornillos hierro 18x20mm.
5 paquetes tornillos 21 x 50 mm.
5 paquetes tornillos hi. 20 x 45 mm.
5 paquetes tornillos hi. 21 x 40 mm.
5 paquetes tornillos hi. 20 x 35 mm.
24 ganchitos hierro para armario de 2 1|2''.
12 pasadores hierro de 3''.
1 lata c|18 lts. alcohol desnaturalizado p|lustre.
1|2 kilo tierra sombra cocida.

Utiles de Farmacia—
10 litros formol de Schering, envase original al 40 o|o.
1 kilo cloroformo Merk.
20 lts. alcohol Padilla o Mataldi.
10 grs. dionina Merk.
250 grs. extracto flúido ipecacuana Merk.
250 grs. thiocol Merk o Poulen.
100 grs. esencia de Colonia p|agua de colonia.
50 frascos de 30 gramos.
50 frascos de 60 gramos.

Utiles para escritorio—
48 carpetas cartón con cintas p|expedientes.
12 lápices de 2 color. (azul y rojo), marca Faber.
12 lápices tinta (Caneiller o similar)
12 almohadillas p|sello, color azul.
6 frascos goma líquida "Contador", en frascos de 1|2 litro.
8 biblioratos "Soennecken".
6 frascos tinta, de 1 litro, "Dre Siegel" blue black.
12 gomas circulares p|máquina.
4 gruesas de alfileres surtidos.
2 resmas papel obra tamaño oficio.
2 resmas papel obra tamaño carta.
20 hojas papel secante, grueso, gris o rosa, cortado para secador (0.30 x 0.08).
20 blocks papel carta, rayado.
20 blocks papel p|cálculo.
1.000 carpetas p|expedientes, papel cartulina, según muestra en Secretaría.
18 lapiceras p|escritorio, buena clase.
2 rollos gelatina para copiar, tamaño oficio.
1.500 sobres blancos, buena clase, con membrete t|car.
1.500 sobres blancos, buena clase, con membrete t|oficio.
1.000 sobres comerciales.

Las propuestas serán abiertas en la oficina Secretaría del establecimiento, el día lunes 31 del corriente a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de 14 a 18 horas (sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v31 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2361, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de solados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

v9 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 2000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito en Tucumán, hasta el día 12 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día diez y siete de Septiembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 sepb

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. —

v-15 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 23.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.

v13 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5199|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 Septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8007|25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes, fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 septiembre

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de bata teje, enfiladura, línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept.

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte menores, de la línea de San Antonio a Patagones.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle Perú 674, hasta el día 10 de Agosto y después de esta fecha, en calle San José 180, hasta el día 29 del mismo mes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v31 agost

Llámase a licitación para los trabajos de montaje y pintura de dos tramos de 20.00 metros en el puente Río Castellanos (Km. 1062 - 034,50 C. 12) y un tramo de 20.00 metros en el puente Río Zanja Muteras (Km. 1066 - 218 C. 12) de la línea de Metán a Barranqueras.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle San José 180, hasta el día 8 de Septiembre de 1925.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925 a las 15 horas. — La Administración.

v8 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 28 de Agosto de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, cirugía, etc., cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregado al expediente O. C. 4529|24.

Las propuestas serán abiertas el día y horas señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (calle San José 180), 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Luis Baldomero Ferreyra, ex-Jefe de la oficina Papín, Distrito 8o. dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de dicho término ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma, la cantidad de novecientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 931.42 m|n) importe de los déficits dejado por el nombrado mientras desempeñaba las funciones de jefe de aquélla oficina y para que reponga sellos por valor de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 40 m|n), por fojas actuadas en el expediente respectivo, bajo apercibimiento de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 21.

E. 25 agosto s|p.p. 223-v- 4 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1548 A., o 1043 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tej. lana, vapor Aron, serie 2590, fecha de entrada Junio 4 de 1925.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1536 A. o 1026 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Kawe, sin número, 3 atados, vapor Baden, serie 5198, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1593 A. o 1095 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2121 R. o 969 R. o 154 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 1 ropas usadas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a los Expedientes 108|925 o 1957 A. o 1055 R. o 168 R. y 118|925 o 1986 A. o 1075 R. o 175 R. que deben presentarse dentro el término de 5 días a contar de la publicación del presente para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309.

Marca 25 M., sin número, 1 cajón, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. P. G. S. sin número, 5 cajones vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S. P., C. S. P., sin número, 4 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca A., sin número, 5 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. P., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca 30 M. P. S., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S., sin número, 6 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S. P., sin número, 3 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S. P., sin número, 1 cajón, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1925.

Marca G. P., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca P. P., sin número, 4 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca N. O., sin número 2 tambores, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24 de 1923.

Marca Etiqueta Blanca Sabra, sin número, 120 cascos, vapor Bolívar, paquete 1617, fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca Etiqueta Blanca Sabra, sin número, 120 cascos, vapor A. Mendi, paquete 1730, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

El Jefe.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Luisa Lina y Da. Dolores Estela Celery, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Domingo Celery.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 Da. Luciana Expósita de Lorenzo, por sí y sus hijos menores José Miguel y Carmen Lola Lorenzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Juan Lorenzo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervastri Zambrinidis de Schistita, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Federica Paulina Mugueta de Zapatel, por sí y sus hijos menores Elda Beatriz y Félix María Zapatel, y Da. Ursula Fermina Zapatel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Félix Zapatel.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearisteguy (o Piarrestegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Pancheri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José Glocker (hijo), para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados al juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo percibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocidas.

Paraná, Agosto 14 de 1925.—Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2276—v. agos. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Víctor Fogués, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis C. Lucantis, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a J. E. Pujol Rius, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Marcos Gigena Vergara, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Registro Civil le ha iniciado el señor Agente Fiscal por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (h.), bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Juan José Coronado, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2256 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada **Rosa Cendra**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge S. Maier**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente a este Juzgado Federal, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a esta ejecución: "Ministerio de Agricultura de la Nación c|Jorge S. Maier, por cobro de pesos", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas si no compareciere.

Paraná, Agosto 7 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2260 v10 sepbr.

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado **Blas Cravero** en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".

Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María V. Rosas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se hace saber a **Moisés Bernacha**, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Asmed Anse**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Raffo y Antonio López** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Celedonio Muñoz Vallejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Leónidas Carlos González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 —s|p.p. 2284 —v. sept. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis días, a **don Alejandro Semiz**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no compareciera.

Paraná, Agosto 17 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2285 —v. agost. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pechersky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2264 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2265 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno, sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi, No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2266-v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Viel, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados,, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.— A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2267-v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **María Rodríguez** acusada de hurto, **Juan Prado**, acusado de estafa y **Jesús Juan Taboada**, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a **Raúl Marambio Catán**, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — B. Díaz Darraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pujol**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ramírez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 23.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Adam Müller (hijo), vecino que fué de Estación Ramírez, de los FF. CC. de E. R., para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2274 — Sep. 10.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se le hace saber a don Severo Martínez, vecino que fué del Distrito Alcaraz, Departamento La Paz, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, noviembre 19 de 1919.—... el Juzgado de conformidad a lo que prescribe el art. 268 de la ley de procedimientos federales, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución, con costas al demandado. — E. R. Fierro".

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2275 — sep. 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Isidoro Jarnar, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Pallons o Paillous, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 No 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Jose Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925.

Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s/p.p. 2240 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rabin Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.
David Uriburu, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h)., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Kohn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Rumo, por hurto; David Fernández, por quiebra; José Vendrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Malbran, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Doughan, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.— Miguel Jantus . C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2234 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazani, Armando Ginefra y Nicolás Ganduglia, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2246 v. Sbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibañez, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Sbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófugo Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925,— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófugo María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del présente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeld s. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e 11 agosto s.p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s p.p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-11 agosto s/p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 Nº 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2226- v- sept. 16

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a Don Arturo L. Pereyra, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2228- v-agosto 29.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario

E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1o de la Ley 8.871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 agosto s/p.p. 2236 v-16 s pbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.—

Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2193 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección Nº 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas; Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leeffler, Angela Segades, María Luisa Berelli de Bartelelli, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti. José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guialuris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada. Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 22?? - v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

E agosto 11 s/p.p. 2211 V-septibre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2242-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2243-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2244-v-16 sept.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Semiz para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente a este Juzgado Secretaría del suscrito a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que originan esta demanda bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparece. — Paraná Julio 13 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-11 agosto s./p.p. 2205 v-28 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Sicem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E-11 agosto—s/p.p. 2216-v-15 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tariadini, o Felicita Leporini de Tariarini, o Felicita Tariarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tariarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Callupido, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.

e-12 agosto s.p.p. 2241 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Frambatti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. Francisco Santa Colona, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepber.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s./p.p. 2238 v-16 sepbre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazutti, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario

E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 1649 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Joven Juancito" (matrícula 2794).

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de considerar a dicha embarcación abandonada a favor de aquella Repartición.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricarlo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul.

Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925.— El Oficial 1o.

v-11 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 83.388

LARDY

13 de Agosto de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Agosto 12 de 1925).— Aviso No. 8838.

v-29 agosto.

Acta No. 88.362



"RIO DE LA PLATA"

13 de Junio de 1922. — Hildebrando Lucas Tegami. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Agosto 14 de 1925). — Aviso No. 8899.

v-29 agosto.

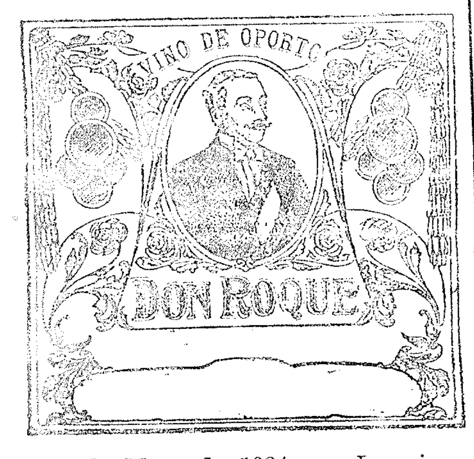
Acta No. 92.427



2 de Febrero de 1923. — Flli. Gancia y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Agosto 12 de 1925). — Aviso No. 88[illegible].

v-29 agosto.

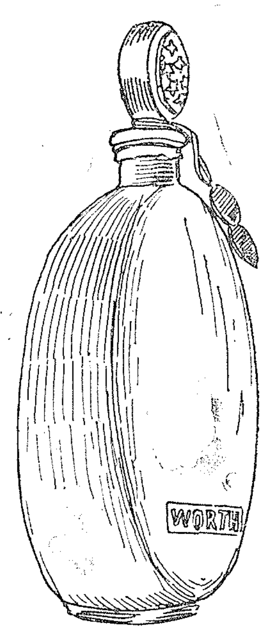
Acta No. 100.903



30 de Mayo de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — (Substituída en Agosto 12 de 1925). — Aviso No. 8825.

v-29 agosto.

Acta No. 102.349



19 de Agosto de 1924. — Société Worth. — Para distinguir perfumería, y jabonería, en general, extractos esencias, jabones, polvos, afeites y artículos de tocador líquidos, de la clase 16. (envase). — Modificada en Agosto 11 de 1925). — Aviso No. 8796.

v-29 agosto.

Acta No. 105.396

ALIVIO

27 de Enero de 1925. — Teodoro Adolfo Lange. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —(Substituída en Agosto 11 de 1925. — Aviso No. 8744.

v-29 agosto.

Acta No. 105.646

LAVAZUL

10 de Febrero de 1925. — Emilio Staewes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída en Agosto 11 de 1925). — Aviso No. 8722.

v-29 agosto.

Acta No. 105.951

S S 726 C

2 de Marzo de 1925. — Sapag, Saad y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — (Substituída en Agosto 14 de 1925). — Aviso No. 8868.

v-29 agosto.

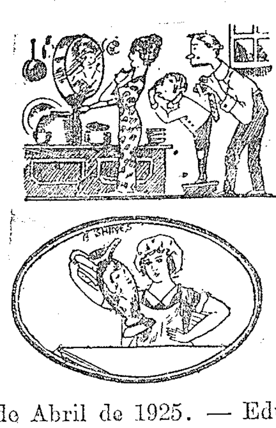
Acta No. 108.515

VELASTRA

17 de Julio de 1925. — Vereinigte Gummiband - Webereien Tillmanns, Schniewind y Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso No. 8301.

v-29 agosto.

Acta No. 106.809



21 de Abril de 1925. — Eduardo Giglio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada en Agosto 14 de 1925). — Aviso No. 8782.

v-29 agosto.

Acta No. 108.741

NINELLE

Julio 30 de 1925. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Corregida). — Aviso No. 8547.

v-29 agosto.

Acta No. 108.887

"SERVALAC"

Agosto 10 de 1925. — A. C. Willey Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8767.

v-29 agosto.

Acta No. 108.888

"OLIOLASE"

Agosto 10 de 1925. — Laboratoires Parmacéutiques Corbiere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8768.

v-29 agosto.

Acta No. 108.889



Agosto 10 de 1925. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general; de la clase 2. — Aviso No. 8774.

v-29 agosto.

Acta No. 108.890

"FENKA"

Agosto 10 de 1925. — Vicente J. Ibáñez, Ignacio D. Capdevila y Mario Rollino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8775.

v-29 agosto.

Acta No. 108.891

"PROTECTORA RAPIDA DE CHEQUES"

Agosto 10 de 1925. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8776.

v-29 agosto.

Acta No. 108.892

"C.N.T."

Agosto 10 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8777.

v-29 agosto.

Acta No. 108.897

"SYNTHOL"

Agosto 10 de 1925. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en clases; de la clase 3. — Aviso No. 8736.

v-29 agosto.

Acta No. 108.898

GRIPOLY

Agosto 10 de 1925. — Lewis y Tylor Ltd. — Para distinguir bandas de transmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Aviso No. 8738.

v-29 agosto.

Acta No. 108.899

"CARRERAS"

Agosto 10 de 1925. — Carles y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8731.

v-29 agosto.

Acta No. 108.904

"SPORTING"

Agosto 10 de 1925. — Juan Carlos Palacios, Rodolfo A. Fitte y Alberto Paulovsky. — Para distinguir una revista, publicaciones e impresos, de la clase 18. — Aviso No. 8729.

v-29 agosto.

Acta No. 108.905

"CASTOR"

v-29 agosto.

Agosto 10 de 1925. — Sociedad Anónima "Les Fils de L. Braunschweig", que comercia bajo el rubro de "Fabrique Election". — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 8740.

v-29 agosto.

Acta No. 108.900



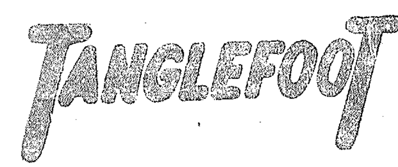
Agosto 10 de 1925. — Valentín Martínez y Cía. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 8732.
v-29 agosto.

Acta No. 108.908

"ZINOX"

Agosto 10 de 1925. — León Garnier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8719.
v-29 agosto.

Acta No. 108.910



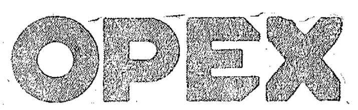
Agosto 11 de 1925. — The O. y W. Thum Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8769.
v-29 agosto.

Acta No. 108.911

"AMOR SKIN"

Agosto 11 de 1925. — Opoterapia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8772.
v-29 agosto.

Acta No. 108.912



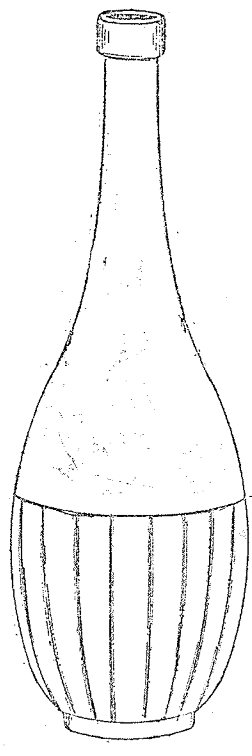
Agosto 11 de 1925. — The Sherwin, Williams Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8770.
v-29 agosto.

Acta No. 108.913

"DE GALA"

Agosto 11 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7504.
v-29 agosto.

Acta No. 108.915



Agosto 11 de 1925. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 8790.
v-29 agosto.

Acta No. 108.917



Agosto 11 de 1925. — Ballester y Molina. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso No. 8791.
v-29 agosto.

Acta No. 108.922



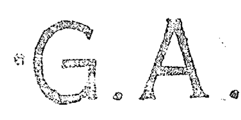
Agosto 11 de 1925. — Zaverio Fumagalli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8789.
v-29 agosto.

Acta No. 108.919



Agosto 11 de 1925. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso No. 8797.
v-29 agosto.

Acta No. 108.921



Agosto 11 de 1925. — Pirelli, Sociedad Anónima, Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad; de la clase 20. — Aviso No. 8793.
v-29 agosto.

Acta No. 108.924

"PINOLENO"

Agosto 11 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8798.
v-29 agosto.

Acta No. 108.925

"AMYLO - DIASINE"

Agosto 11 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8794.
v-29 agosto.

Acta No. 108.926

"GELATINETTE"

Agosto 11 de 1925. — Kulenkampff, Weygand y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8800.
v-29 agosto.

Acta No. 108.927

"BADEN"

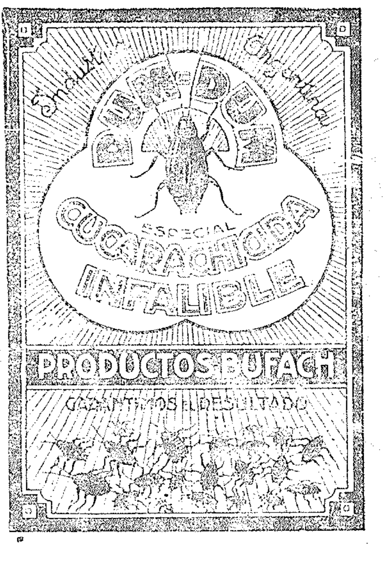
Agosto 11 de 1925. — Orsolina Ana Bertani de Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8727.
v-29 agosto.

Acta No. 108.932

"MAGESTIC"

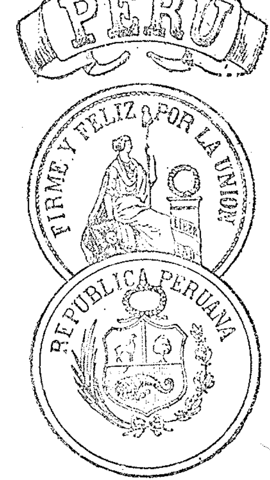
Agosto 11 de 1925. — Antonio Casareto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8803.
v-29 agosto.

Acta No. 108.928



Agosto 11 de 1925. — Julio Rovede. — Para distinguir insecticidas; de la clase 2. — Aviso No. 8802.
v-29 agosto.

Acta No. 108.930



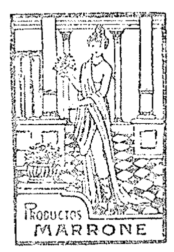
Agosto 11 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8742.
v-29 agosto.

Acta No. 108.935

"LECITINOL"

Agosto 11 de 1925. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8022.
v-29 agosto.

Acta No. 108.936



Agosto 11 de 1925. — Fidel Marrone. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso No. 8756.
v-29 agosto.

Acta No. 108.937

"MERCURIZADA"

Agosto 11 de 1925. — Fidel Marrone. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso No. 8757.
v-29 agosto.

Acta No. 108.938

MERCUROCHROME

Agosto 11 de 925. — James W. Westcott y Henry A. B. Dunning, que comercian bajo la razón social de Hynson, Westcott y Dunning. — Para distiguir antisépticos, germicidas y bactericidas; de la clase 2. — Aviso N. 8763.

v-29 agosto.

Acta No. 108.939

SPIRALTA

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 8758.

v-29 agosto.

Acta No. 108.940

SPIRALTA

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio y demás artículos de cerámica en general y cristalería; de la clase 9. — Aviso No. 8759.

v-29 agosto.

Acta No. 108.941

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 8760.

v-29 agosto.

Acta No. 108.942

SPIRALTA

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8761.

v-29 agosto.

Acta No. 108.943

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio y demás artículos de cerámica en general y cristalería; de la clase 9. — Aviso No. 8766.

v-29 agosto.

Acta No. 108.944

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8765

v-29 agosto.

Acta No. 108.945

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 8762.

v-29 agosto.

Acta No. 108.946



Agosto 11 de 1925. — Tous y Cía. — Para distinguir galpones, tinglados, casillas y construcciones metálicas en general, fijas, transportables o desarmables; de la clase 4. — Aviso No. 8726.

v-29 agosto.

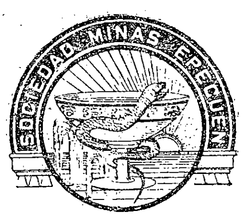
Acta No. 108.947

"PALLACID"

Agosto 11 de 1925. — Kubenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8801.

v-29 agosto.

Acta No. 108.948



Agosto 12 de 1925. — "Sociedad Minas Epecuén", (S. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8842.

v-29 agosto.

Acta No. 108.949



Agosto 12 de 1925. — Sociedad Minas Epecuén (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8843.

v-29 agosto.

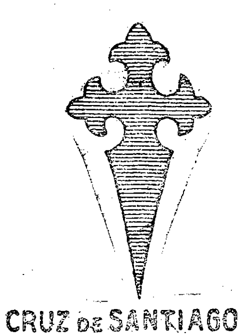
Acta No. 108.951

"JUNIOR"

Agosto 12 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8845.

v-29 agosto.

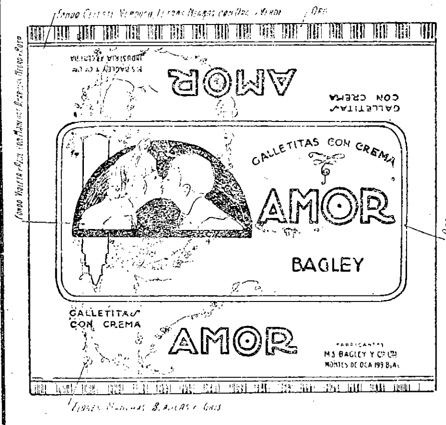
Acta No. 108.950



Agosto 12 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 8844.

v-29 agosto.

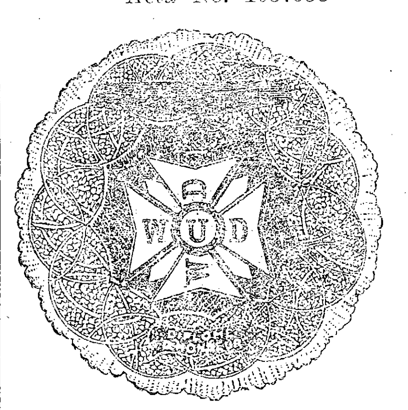
Acta No. 108.952



Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8846.

v-29 agosto.

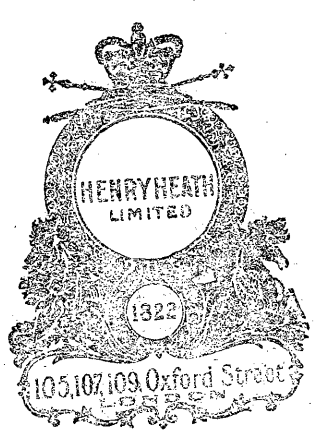
Acta No. 108.958



Agosto 12 de 1925. — Wilts United Dairies Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8852.

v-29 agosto.

Aviso No. 108.959



Agosto 12 de 1925. — Henry Heath Limited. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8853.

v-29 agosto.

Acta No. 108.961

"ALMIELDRINA"

Agosto 12 de 1925. — Harrods (Bs. As.) Ltd. — Para distinguir chocolates, cacaos, azúcares, frutas, mieles, pastas alimenticias y artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso No. 8245.

v-29 agosto.

Aviso No. 108.960



Agosto 12 de 1925. — Henry Heath Limited. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8854.

v-29 agosto.

Acta No. 108.962

"LUGOL"

Agosto 12 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8822.

v-29 agosto.

Acta No. 108.963

"LUGOL"

Agosto 12 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 8823.

v-29 agosto.

Acta No. 108.964

"SUPERVOCE"

Agosto 12 de 1925. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 8787.

v-29 agosto.

Acta No. 108.965

"AURUS"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8815.

v-29 agosto.

Acta No. 108.966

"VITAGEN"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8813.

v-29 agosto.

Acta No. 108.967

"NEO-SPIROL"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8812.

v-29 agosto.

Acta No. 108.968

"CAL-HORMON"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8814.

v-29 agosto.

Acta No. 108.969

"FLAVICIDA"

Agosto 12 de 1925. — Benigno Annovazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8816.

v-29 agosto.

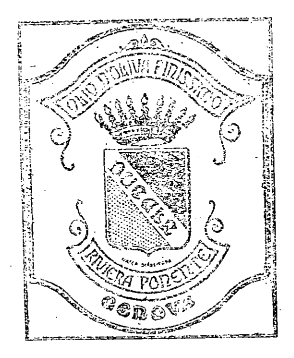
Acta No. 108.970



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 8353.

v-29 agosto.

Acta No. 108.972



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 8354.

v-29 agosto.

Acta No. 108.973



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 8352.

v-29 agosto.

Acta No. 108.974

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8351.

v-29 agosto.

Acta No. 108.975

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 8350.

v-29 agosto.

Acta No. 108.976

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8349.

v-29 agosto.

Aviso No. 108.977

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8348.

v-29 agosto.

Acta No. 108.978

"CINNIA"

Agosto 12 de 1925. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8755.

v-29 agosto.

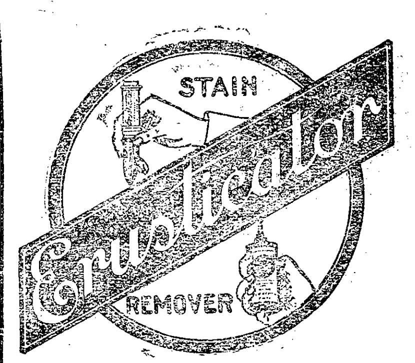
Acta No. 108.979

"ABANICO"

Agosto 12 de 1925. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8754.

v-29 agosto.

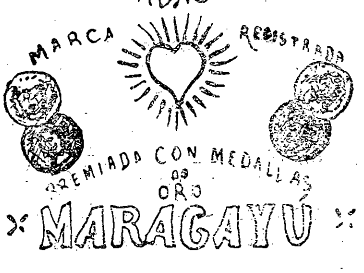
Acta No. 108.981



Agosto 13 de 1925. — Sterling Producto Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.771.

v-29 agosto.

Acta No. 108.983





Agosto 13 de 1925. — Manzitti Hnos., sucesores de la razón social Manzitti Hnos y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.834.

v-29 agosto.

Acta No. 108.984

"PACIFIC"

Agosto 13 de 1925. — Anton P. Kwast. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.826.

v-29 agosto.

Acta No. 108.985

"DOS MUNDOS"

Agosto 13 de 1925. — J. Roger Balet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 8.831.

v-29 agosto.

Acta No. 108.986

"DOS MUNDOS"

Agosto 13 de 1925. — J. Roger Balet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.832.

v-29 agosto.

Acta No. 108.987

"LA NACION"

Agosto 13 de 1925. — Conrado Cappellini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.827.

v-29 agosto.

Acta No. 108.988

"LA NACION"

Agosto 13 de 1925. — Conrado Cappellini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.828.

v-29 agosto.

Acta No. 108.989

"EDITORIAL INFANCIA"

Agosto 13 de 1925. — Nicolás De Maio y Cía. — Para distinguir impresos y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 8.829.

v-29 agosto.

Acta No. 108.993



Agosto 13 de 1925. — Jesús J. Molares. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.833.

v-29 agosto.

Acta No. 108.994

"CEROLINE"

Agosto 13 de 1925. — Bella y Tumini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.860.

v-29 agosto.

Acta No. 108.995

"CITY"

Agosto 13 de 1925. — Bella y Tumini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.861.

v-29 agosto.

Acta No. 108.997

"REALES"

Agosto 13 de 1925. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.863.

v-29 agosto.

Acta No. 108.999

"AMOR SKIN"

Agosto 13 de 1925. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, dentífricos, polvos y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 8.837.

v-29 agosto.

Acta No. 109.002



Agosto 13 de 1925. — M. Abud. — Para distinguir pastillas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso No. 8.724.

v-29 agosto.

Acta No. 109.004

"ABESTIKA"

Agosto 13 de 1925. — The Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 8.855.

v-29 agosto.

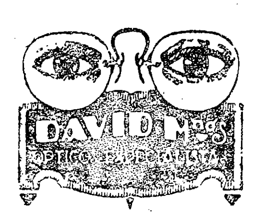
Acta No. 109.005

"PRESERVIT"

Agosto 13 de 1925. — The Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 8.856.

v-29 agosto.

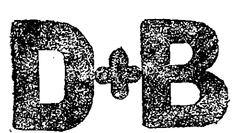
Acta No. 109.008



Agosto 13 de 1925. — David Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.751.

v-29 agosto.

Acta No. 109.009



Agosto 13 de 1925. — D. and B. Pump y Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.746.

v-29 agosto.

Acta No. 109.010

"CREMA DE BISMUTO"

Agosto 13 de 1925. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.715.

v-29 agosto.

Acta No. 109.014

"AUTOFUM"

Agosto 14 de 1925. — Walter Stephan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.817.

v-29 agosto.

Acta No. 109.025

"ZEELANDIA"

Agosto 14 de 1925. — Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltd., Compañía Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso No. 8.878.

v-29 agosto.

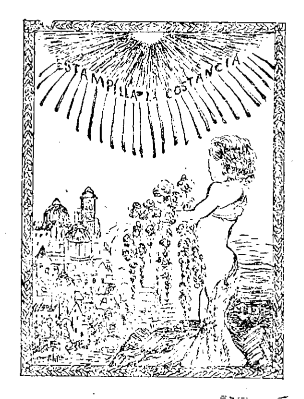
Acta No. 109.023



Agosto 14 de 1925. — Sapag, Saad y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.867.

v-29 agosto.

Acta No. 109.024



Agosto 14 de 1925. — Jacinto J. Blandini. — Para distinguir una estampilla y libretas de canje, de la clase 18. — Aviso No. 8.866.

v-29 agosto.

Acta No. 109.026

"CARTA BLANCA"

Agosto 14 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.876.

v-29 agosto.

Acta No. 109.027

"CARTA BLANCA"

Agosto 14 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.877.

v-29 agosto.

Acta No. 109.028

"CARTA BLANCA"

Agosto 14 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.875.

v-29 agosto.

Acta No. 109.029

GRIPLOCK

Agosto 14 de 1925. — Safe Seal (Overseas) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.902.

v-29 agosto.

Acta No. 109.030



LA PROVINCIANITA

Agosto 14 de 1925. — Charker Farah Apas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.903.

v-29 agosto.

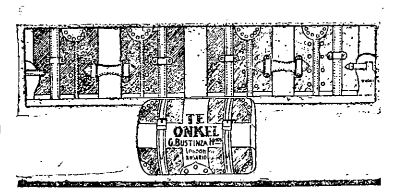
Acta No. 109.031

"LONGDISC"

Agosto 14 de 1925. — León Hamonet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.904.

v-29 agosto.

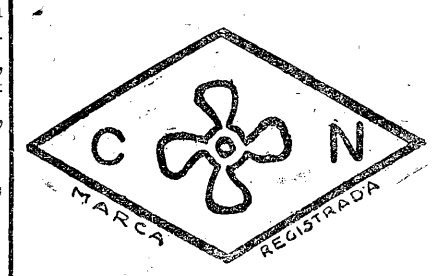
Acta No. 109.033



Agosto 14 de 1925. — G. Bustinza Hnos. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso No. 8.906.

v-29 agosto.

Acta No. 109.034



Agosto 14 de 1925. — Compañía Nacional de Caseina. — Para distinguir productos de lechería, menos quesos y manteca, de la clase 22. — Aviso número 8.907.

v-29 agosto.

Acta No. 109.036



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Aviso No. 8.910.

v-29 agosto.

Acta No. 109.032

"Astra"

Agosto 14 de 1925. — Curetti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos revistas. — Aviso No. 8.905.

v-29 agosto.

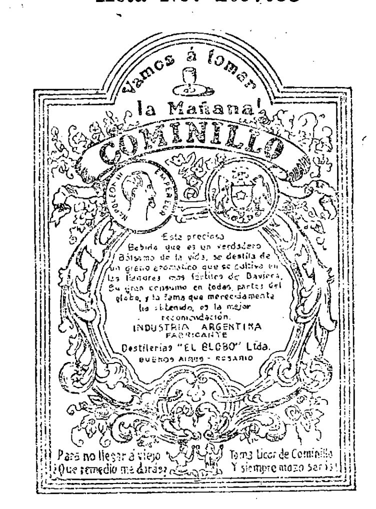
Acta No. 109.037



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir un amargo (bitter), de la clase 23. — Aviso No. 8.911.

v-29 agosto.

Acta No. 109.038



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso No. 8.912.

v-29 agosto.

Acta No. 109.039



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 8.913.

v-29 agosto.

Acta No. 109.041

"HOLDTITE"

Agosto 14 de 1925. — John May. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8914.

v-29 agosto.

Acta No. 109.040

"SENIOR"

Agosto 14 de 1925. — Benedetelli y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8909.

v-29 agosto.

Acta No. 109.042

"MAPE"

Agosto 14 de 1925. — John May. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8915.

v-29 agosto.

Acta No. 109.043

The Hampton

Agosto 14 de 1925. — José María Zaldivar. — Para distinguir camisería, bonetería y sombrerería, de la clase 16. — Aviso No. 8560.

v-29 agosto.

Acta No. 109.044

"PRINCIPE DE ASTURIAS"

Agosto 14 de 1925. — Rovira y Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8900.

v-29 agosto.

Acta No. 109.045

"TAUMATURGO"

Agosto 14 de 1925. — R. de los Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8901.

v-29 agosto.

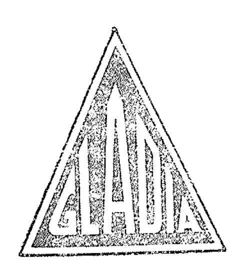
Acta No. 109.047

Unicum.

Agosto 14 de 1925. — J. Zwack y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8896

v-29 agosto.

Acta No. 109.048



Agosto 14 de 1925. — Roger Loutil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8897.

v-29 agosto.

Acta No. 109.049

AMERICAN

Agosto 14 de 1925. — American Autoparts Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8898.

v-29 agosto.

Acta No. 109.050



Agosto 14 de 1925. — Josef Weiss. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8401.

v-29 agosto.

Acta No. 109.051

COLONIA ELENA

Agosto 14 de 1925. — Bonifiche Pontine Società Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8886.

v-29 agosto.

Acta No. 109.052



Agosto 14 de 1925. — Bonifiche Pontine Società Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8887.

v-29 agosto.

Acta No. 109.053

"ROSALIA"

Agosto 14 de 1925. — V. Correia y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 8879.

v-29 agosto.

Acta No. 109.054

"VICTORINO"

Agosto 14 de 1925. — V. Correia y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 8880.

v-29 agosto.

Acta No. 109.055

"FRIVOLA"

Agosto 14 de 1925. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8883.

v-29 agosto.

Acta No. 109.056

"MILKORA"

Agosto 14 de 1925. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8882.

v-29 agosto.

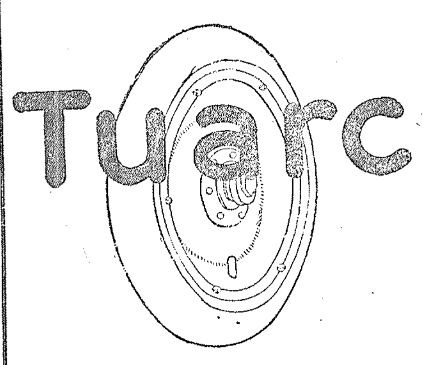
Acta No. 109.058

"EL VENCEDOR"

Agosto 14 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8890.

v-29 agosto.

Acta No. 109.059



Agosto 14 de 1925. — Motor Wheel Corporation. — Para distinguir rodillos y ruedas acarreadoras, de la clase 12. — Aviso No. 8884.

v-29 agosto.

Acta No. 109.060

"HERCULES"

Agosto 14 de 1925. — The Whitman y Barmes Mfg. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.892.

v-29 agosto.

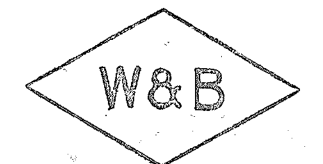
Acta No. 109.057

"ICEBERG"

Agosto 14 de 1925. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8894.

v-29 agosto.

Acta No. 109.061



Agosto 14 de 1925. — The Whitman y Barmes Mfg. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.893.

v-29 agosto.

Acta No. 109.062



Agosto 14 de 1925. — Ellí, Zerboni y C., Società Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.885.

v-29 agosto.

Acta No. 109.065

"BENZIANIL"

Agosto 14 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.881.

v-29 agosto.

Acta No. 77.547



22 de Septiembre de 1920. — Mac kinnon Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Agosto 12 de1925.— Aviso No. 8841.

v-29 agosto.

Acta No. 104.636

"HOLEPROOF"

12 de Diciembre de 1924. — Hole proof Hosiery Company. — Para distinguir ropa interior de punto de todas clases, de la clase 15. — (Modificada en Agosto 10 de 1925. — Aviso No. 8781.

v-29 agosto.

Acta No. 80.533

INGENIERÍA INTERNACIONAL

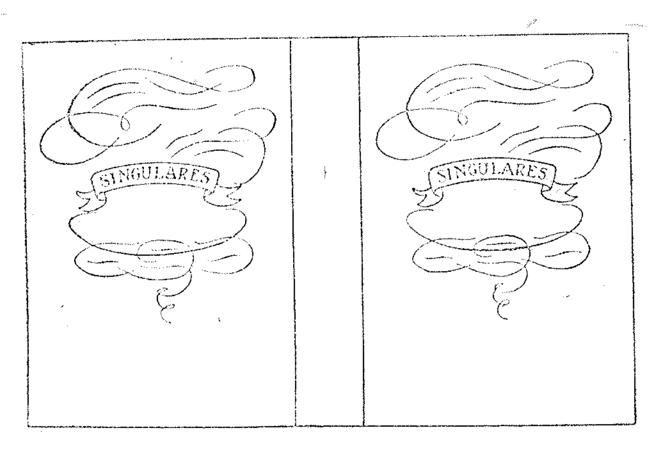
Revista de Ingeniería, Construcción e Industria

Publicada por McGraw-Hill Company, Inc. Nueva York, E. U. de A.

4 de Marzo de 1921. — Mc. Graw Hill Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — (Modificada en Agosto 11 de 1925). — Aviso No. 8747.

v-29 agosto.

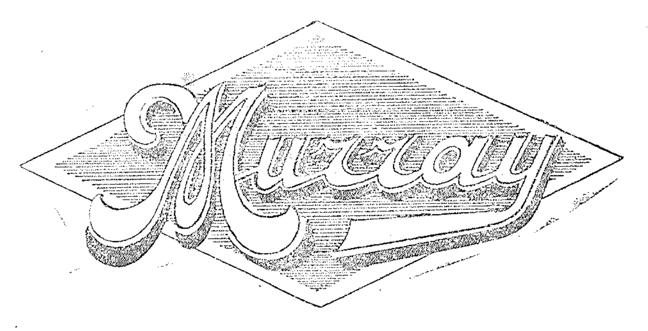
Acta No. 94.777



16 de Junio de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —(Modificada en Agosto 11 de 1925. —Aviso No. 8566.

v-29 agosto.

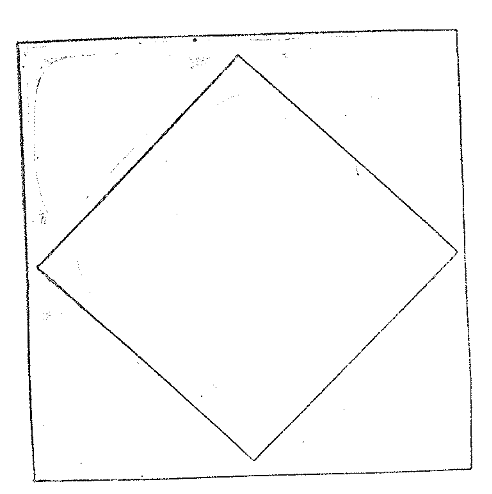
Acta No. 108.849



5 de Agosto de 1925. — Furlan y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8657.

v-29 agosto.

Acta No. 108.894



Agosto 10 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o en piezas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8779.

v-29 agosto.

Acta No. 108.886

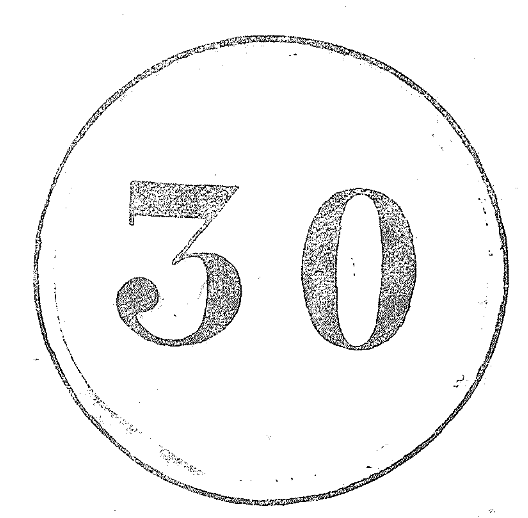
EL GASTRONOMO

REVISTA de ARTE CULINARIO de la MESA y del HOGAR Fundada en el año 1907

Agosto 10 de 1925. — Salvador Filpo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8737.

v-29 agosto.

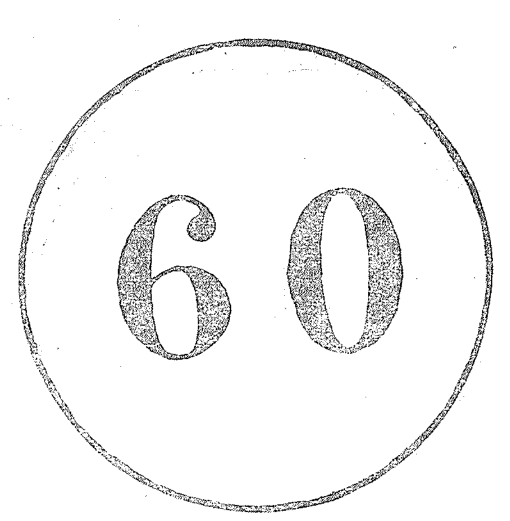
Acta No. 108.895



Agosto 10 de 1925. — Juan Augusto Amelong. — Para distinguir grasas y aceites en general, de la clase 3. — Aviso No. 8780.

v-29 agosto.

Acta No. 108.896



Agosto 10 de 1925. — Juan Augusto Amelong. — Para distinguir grasas y aceites en general, de la clase 3. — Aviso No. 8784.

v-29 agosto.

Acta No. 108.901

ABSORBO PADS

Agosto 10 de 1925. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso No. 8733.

v-29 agosto.

Acta No. 108.902

BUNION REDUCER

Agosto 10 de 1925. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso No. 8734.

v-29 agosto.

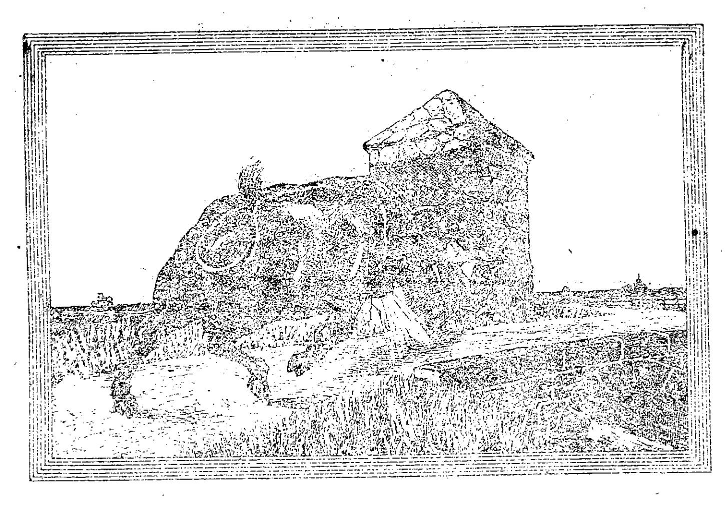
Acta No. 108.903

TRI-SPRING

Agosto 10 de 1925. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso No. 8735.

v-29 agosto.

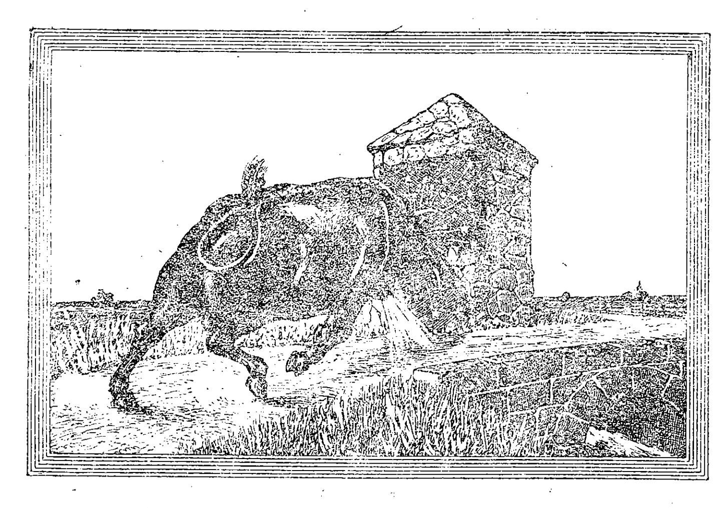
Acta No. 108.906



Agosto 10 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de e scritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8711.

v-29 agosto.

Acta No. 108.907



Agosto 10 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8712.

v-29 agosto.

Acta No. 108.909



Agosto 10 de 1925. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8730.

v-29 agosto.

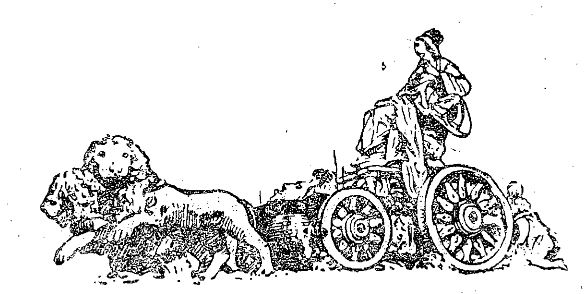
Acta No. 108.914



Agosto 11 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7505.

v-29 agosto.

Acta No. 108.916



Cibeles

Agosto 11 de 1925. — Ballester y Molina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8792.

v-29 agosto.

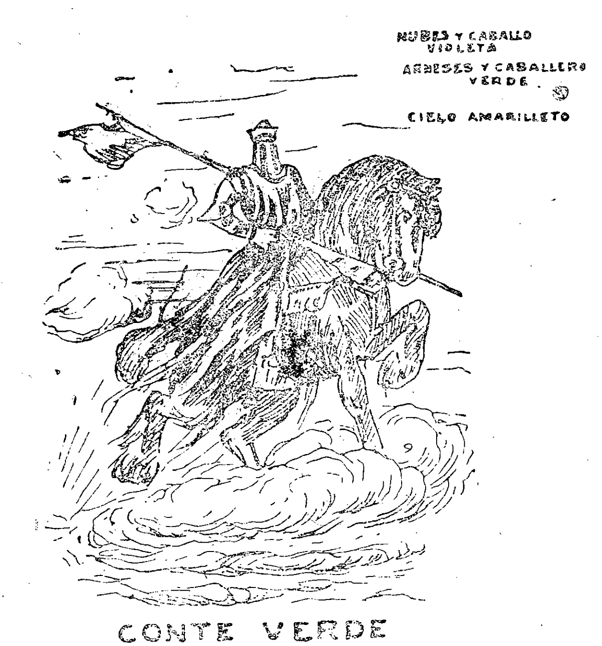
Acta No. 108.918



Agosto 11 de 1925. — J. A. Barbagelata. — Para distinguir grasas comestibles y crema margarina en gener al, de la clase 22. — Aviso No. 8788.

v-29 agosto.

Acta No. 108.920

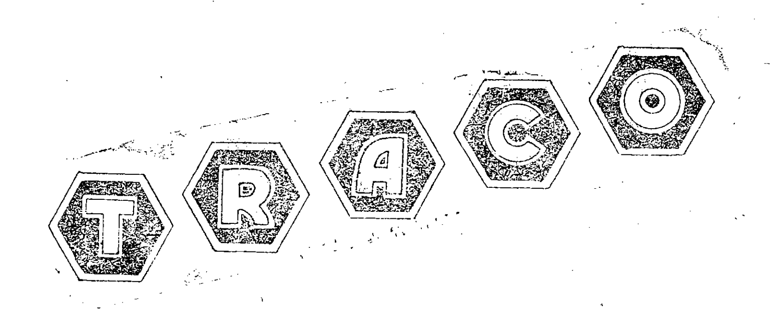


CONTE VERDE

Agosto 11 de 1925. — Víctor M. Recagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8795.

v-29 agosto.

Acta No. 108.923



Agosto 11 de 1925. — Compañía Comercial Traco S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8799.

v-29 agosto.

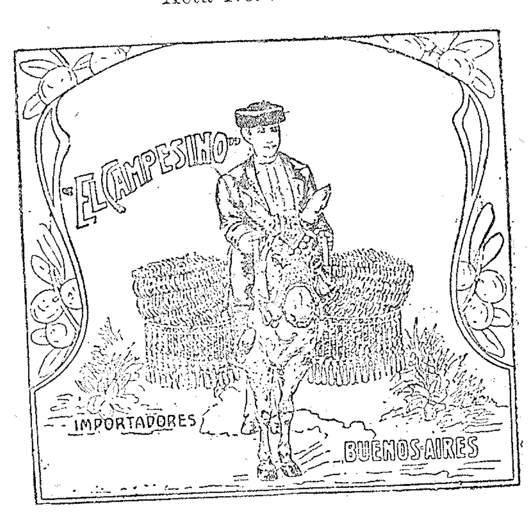
Acta No. 108.929

"MARCONI"

Agosto 11 de 1925. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8741.

v-29 agosto.

Acta No. 108.931



Agosto 11 de 1925. — Fernández, González y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8743.

v-29 agosto.

Acta No. 108.933



Agosto 11 de 1925. — Macedonio Varaschin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8785.

v-29 agosto.

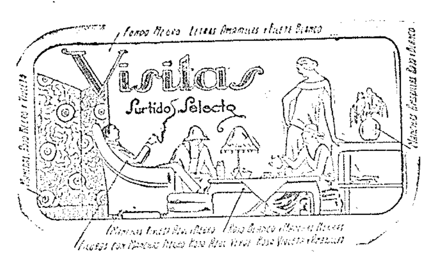
Acta No. 108.934

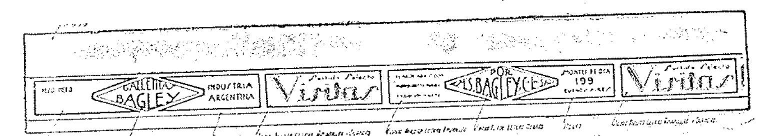


Agosto 11 de 1925. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8786.

v-29 agosto.

Acta No. 108.953





Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8847.

v-29 agosto.

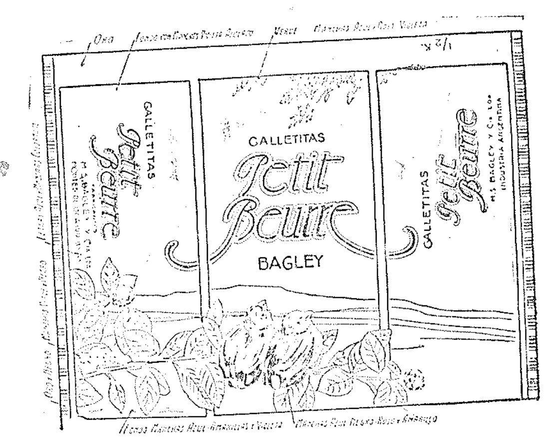
Acta No. 108.954



Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8848.

v-29 agosto.

Acta No. 108.955



Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8849.

v-29 agosto.

Acta No. 109.046



Agosto 14 de 1925. — J. Zwack y C general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Para distinguir bebidas en general, — Aviso No. 8895

v-29 agosto.

Acta No. 108.957

"BONET"

Agosto 12 de 1925. — Ramón Bon et. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8851. v-29 agosto.

Acta No. 108.971



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Aviso No. 8355. v-29 agosto.

Acta No. 108.982



Agosto 13 de 1925. — Salvadora Rodríguez Noguera, Viuda de I. Rodrigo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.916. v-29 agosto.

Acta No. 108.990



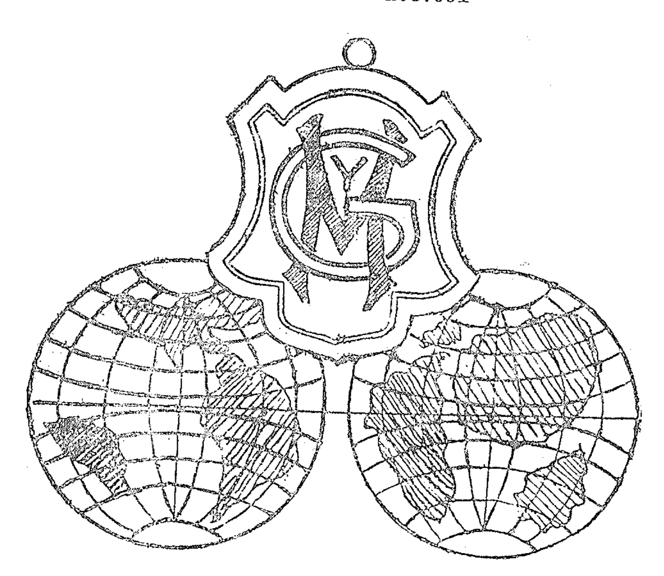
Agosto 13 de 1925. — Nicolás De Maio y Cía. — Para distinguir aguas de lavar en general, de la clase 14. — Aviso No. 8.830. v-29 agosto.

Acta No. 108.980



Agosto 13 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.506. v-29 agosto.

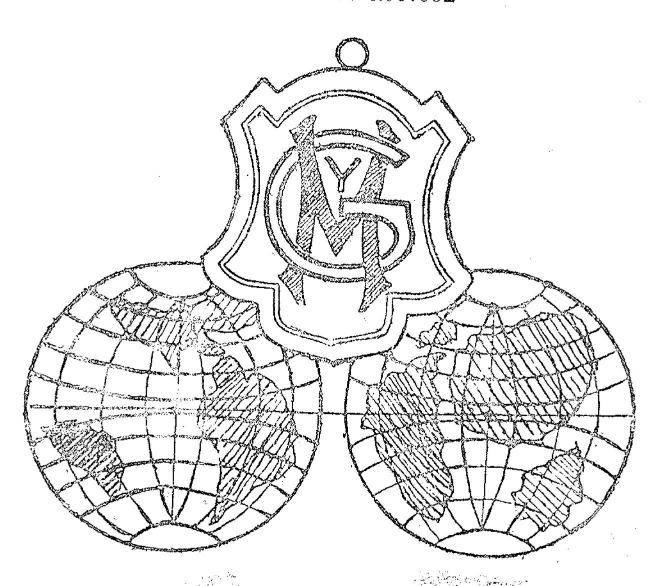
Acta No. 108.991



DOS MUNDOS
(Registrada)

Agosto 13 de 1925. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto de la clase 15. — Aviso No. 8.836. v-29 agosto.

Acta No. 108.992



DOS MUNDOS
(Registrada)

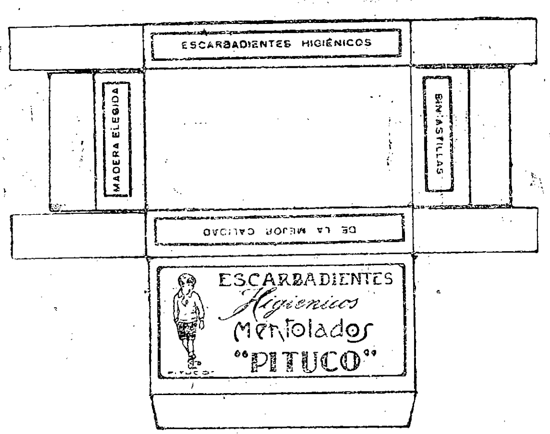
Agosto 13 de 1925. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, sombrerería, guantería, corbatería, ligas, tiradores, cinturones, vestidos impermeables y bonetería, de la clase 16. — Aviso No. 8.835. v-29 agosto.

Acta No. 109.013

La Oposición

Agosto 13 de 1925. — Ricardo A. Paz. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.858. v-29 agosto.

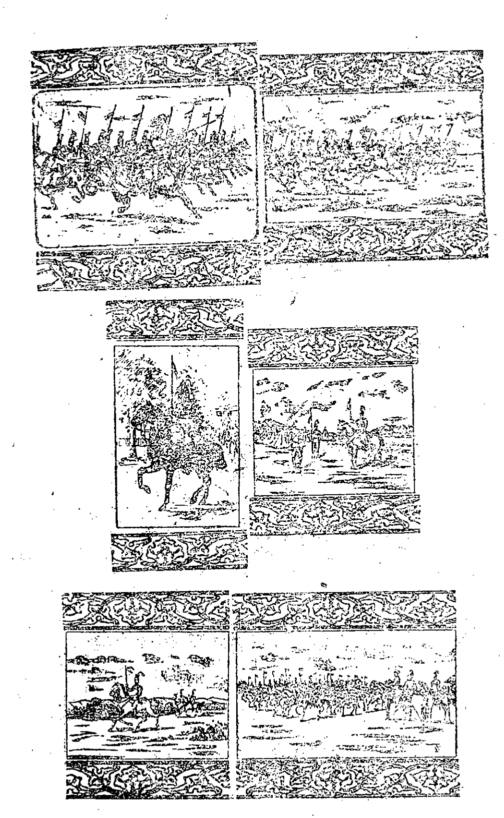
Acta No. 109.011



Agosto 13 de 1925. — Rosendo Gruart. — Para distinguir escarbadientes o mondadientes, de la clase 10. — Aviso No. 8.865.

v-29 agosto.

Acta No. 109.015



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.804.

v-29 agosto.

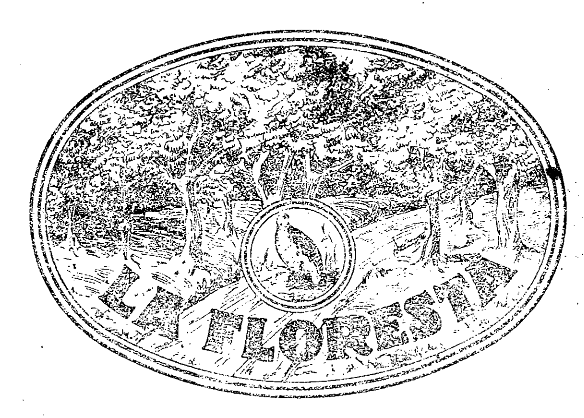
Acta No. 109.016



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.807.

v-29 agosto.

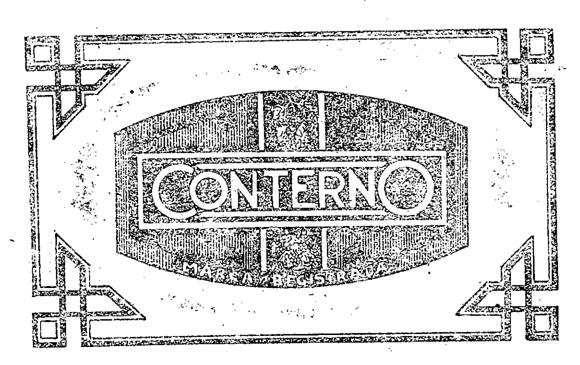
Acta No. 109.012



Agosto 13 de 1925. — Quaglia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.839.

v-29 agosto.

Acta No. 108.996



Agosto 13 de 1925. — Ernesto Con terno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.862.

v-29 agosto.

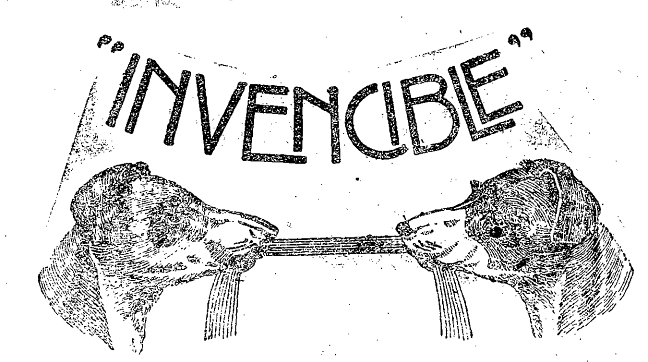
Acta No. 108.998



Agosto 13 de 1925. — Antonio R. Ruiz y Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.859.

v-29 agosto.

Acta No. 109.000



Agosto 13 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir preservativos de seda, tripa, goma y materias análogas, para uso medicinal, de la clase 6. — Aviso No. 8.821.

v-29 agosto.

Acta No. 109.064

OIL WELL SUPPLY COMPANY

Agosto 14 de 1925. — Oil Well Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para perforar y armar pozos de aceite, gas y agua, de la clase 5. — Aviso No. 8.888.

v-29 agosto.

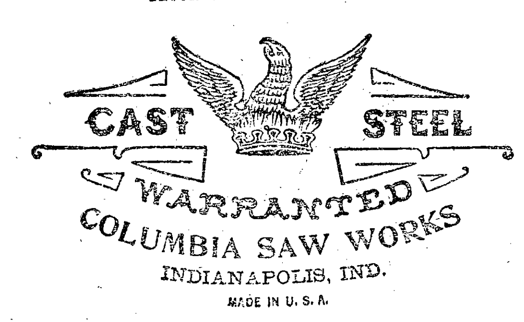
Acta No. 109.001



Agosto 13 de 1925. — Emilio Stae wes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilum inación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.723.

v-29 agosto.

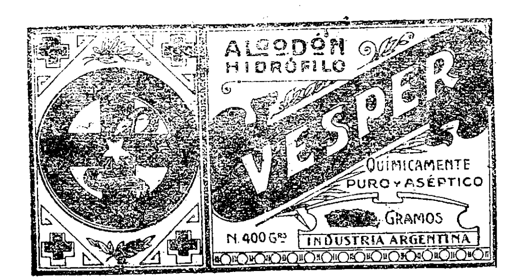
Acta No. 109.003



Agosto 13 de 1925. — E. C. At kins y Company. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Avi so No. 8.857.

v-29 agosto.

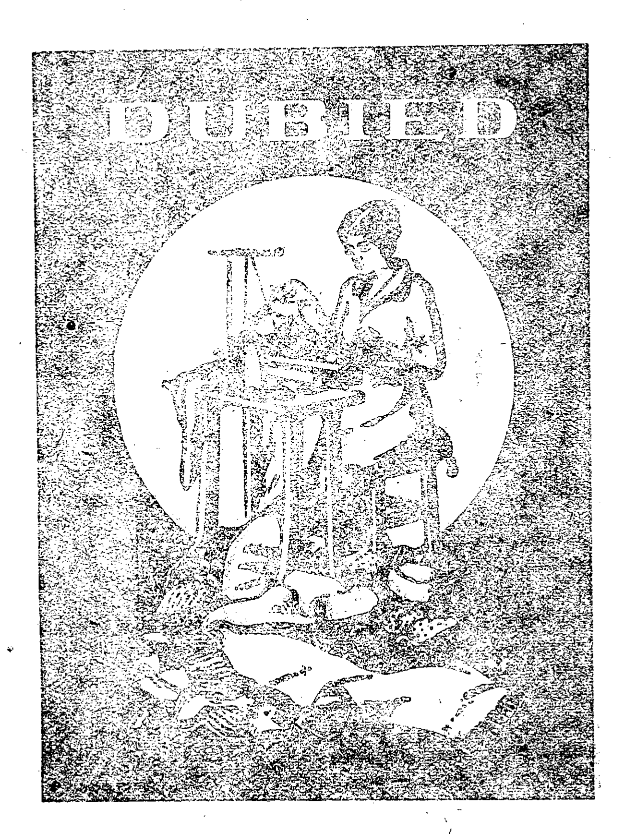
Acta No. 109.006



Agosto 13 de 1925. — Diego Cerbo ni. — Para distinguir algodón, de la clase 2. — Aviso No. 8.750.

v-29 agosto.

Acta No. 109.007



Agosto 13 de 1925. — Edouard Dubied y Co., Société Anonyme. — Para distinguir máquinas para la industria textil, máquinas de hacer tejidos de punto, sus agujas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Aviso No. 8.745.

v-29 agosto.

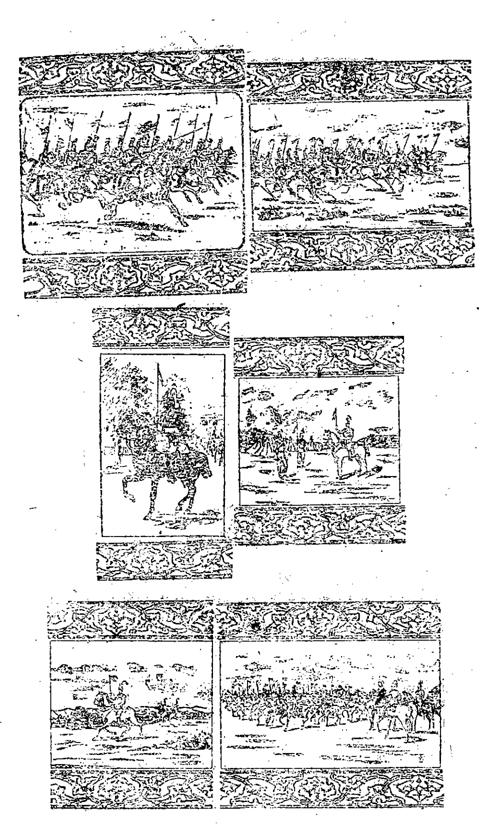
Acta No. 109.021



Agosto 14 de 1925. — Pedro y An tonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.806.

v-29 agosto.

Acta No. 109.022



Agosto 14 de 1925. — Pedro y An tonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohóli cas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.805.

v-29 agosto.

Acta No. 109.035

"DR. PUIGGARI"

Agosto 14 de 1925. — Miguel Pui doméstico, de la clase 2. — Aviso No. productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase2. — Aviso No. 8.908.

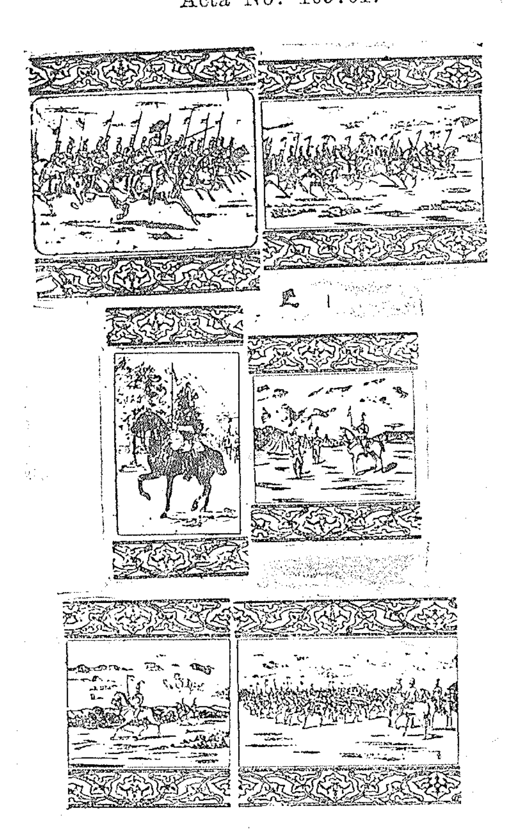
v-29 agosto.

Acta No. 108.956

Galletitas
Coco
Bagley

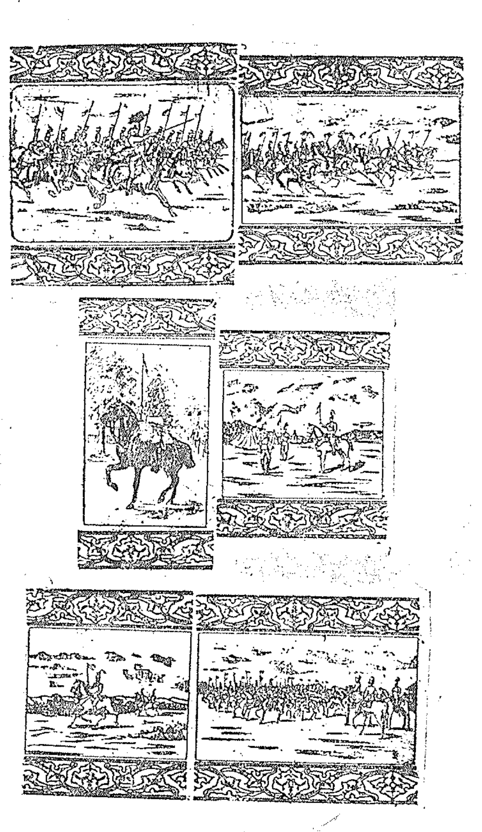
Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8850.
v-29 agosto.

Acta No. 109.017



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 8.808.
v-29 agosto.

Acta No. 109.018



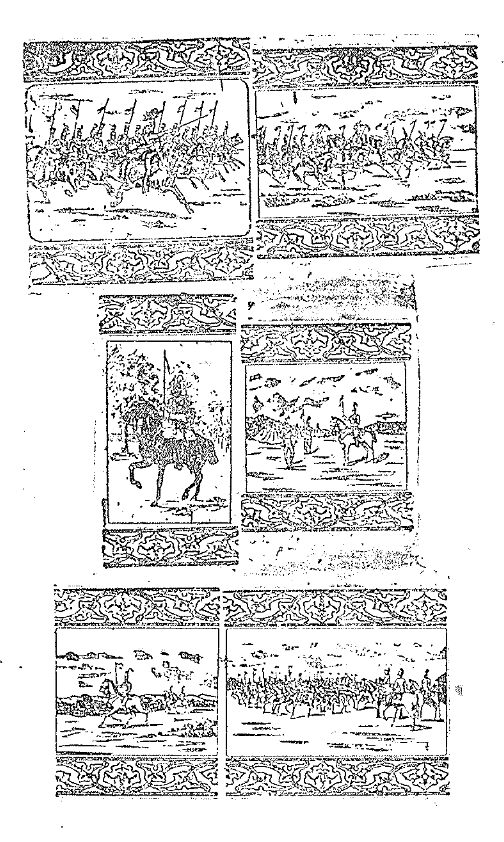
Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.809.
v-29 agosto.

Acta No. 109.063

EXTENSIMÈTRE CHOPIN

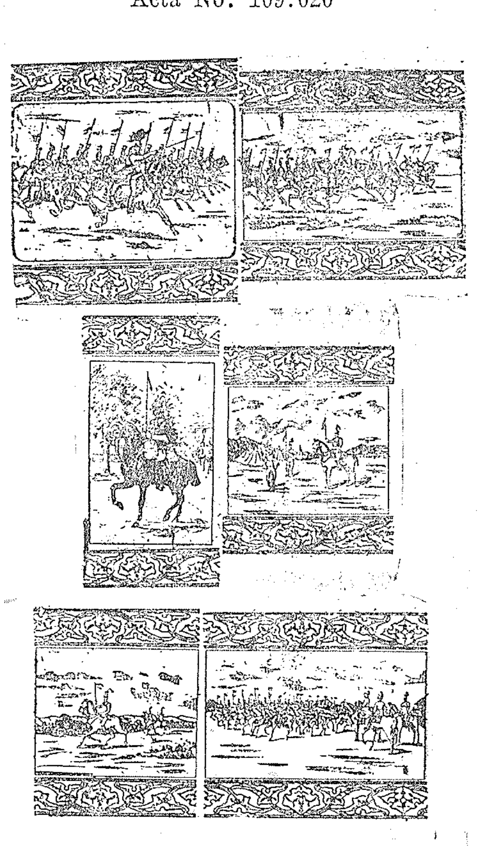
Agosto 14 de 1925. — Société d'Exploitation de Brevets et d'Applications Industrielles. — Para distinguir un aparato para la determinación de ciertas calidades de las harinas en relación con su panificación, de la clase 6. — Aviso No. 8.889.
v-29 agosto.

Acta No. 109.019



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.811.
v-29 agosto.

Acta No. 109.020



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.810.
v-29 agosto.

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Elulelche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional